BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Sábado 15 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6743

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el adjunto expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos y,

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuncias: — Acéptanse las renuncias a los siguientes empleados: —Mercedes Graz de Montenegro, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Lucas González», (D. 14).

Art. 2º Cesantías: — Decláranse cesantes a los siguientes empleados: — Carlos R. Ferrari, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina de «San Rafael», (D. 8); Carlos Lascanotegui, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, de la «Sucursal 8»; José Molina, Cartero de la 19ª categoría, de la Cabecera del Distrito 11 (Río Cuarto); Flora de Carlo de Brales, Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Bragado», (D. 3).

Art. 3º Exoneraciones: — Exonérase a los siguientes empleados: — Julio E. Martínez, Cartero de la 19ª, categoría de la Oficina de «Avellaneda», (D. 1); Antonio Tanzi, Encargado de la Estafeta de la 23ª, categoría de «Dorila», (D. 25); Luis Ruíz Gómez, Auxiliar de la 15ª, categoría de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba); José A. Cardero, Estafetero de la 17ª categoría de Río Cuarto (D. 11); Gil Gudiño, Auxiliar de la 15ª categoría de «Formosa», (Subdistrito Resistencia); Alberto C. Meller, Telegrafista de la 15ª categoría de (Formosa) (Subdistrito Resistencia), (D. 12); Antonio C. Brignoli, Telegrafista de la 12ª categoría de «Formosa», (Subdistrito Resistencia); Juan E. Fernández, Jefe de la 12ª categoría de (Formosa», (Subdistrito Resistencia); Antonio M. Vidal, Cartero de la 19ª categoría de «Laboulaye» (D. 11); Rafael V. Correa, Cartero de la 19ª, categoría de «Invernada», (D. 16).

Art. 4º Nombramientos: — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Lucas González» (D. 14); en reemplazo de Mercedes Graz de Montenegro, que renunció, al de igual categoría e imputación, de «Estación Urquiza», (D. 14); Diógenes Barrios, y en vez de éste al de igual categoría (Telegrafista) de «Nogoyá», (D. 12); Augusto D. Grandinetti, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, Item 8, Partida 9, de la Oficina «Henderson», (D. 3); en reemplazo de Agustín Estrada, que fué separado de su puesto, al de igual categoría e imputación, (Auxiliar) de «Colón», (D. 3); Carlos J. Pravaz, con antigüedad al 31 de Mayo ppdo., Jefe de la 11ª categoría Item 13, Partida 6, de la Oficina de «San Martín» (D. 8); en reemplazo de Pedro Solís que fué exonerado, al de la 13ª, Item 13, Partida 8, de «La Paz», (D. 8); Indalecio Suárez, en el de éste, al de la 15ª, Item 13, Partida 9, de «Palmira», (D. 8); Luis N. Arena, y en vez de éste, al de igual categoría e imputación, (Telegrafista), de «San Martín», Saturnino Suárez, con antigüedad al 3 del actual; Jefe de la 15ª categoría, Item 23, Partida 7, de la Oficina de «San Carlos», (D. 18); en reemplazo de Daniel Salas, que fué exonerado al ex empleado Moisés Costello, a contar desde el 6 del actual; Jefe de la 11ª categoría, Item 36, Partida 3 de la Oficina de «Formosa», (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Juan E. Fernández, que fué separado al de la 12ª, Item 18, Partida 7, de «Curuzú Cuatiá», (D. 13); Juan B. Orcoyen, y en el de éste al de igual categoría, (Telegrafista). Item 18, Partida 7, de la Oficina de «Mercedes», (D. 13); Bonifacio Paniagua; Encargado de Turno de la 9ª, categoría, Item 5, Partida 10, de la Oficina de «Transmisión», en reemplazo de Juan Antonio Lavechia, que fué promovido, al de la 10ª, (Telegrafista), Item 5, Partida 11, de la misma, Juan Mullieri; Encargado de turno de la 9ª, categoría de la misma, Item 5, Partida 10, en reemplazo de Nuncio J. Vendittuoli, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 10ª; (Telegrafista), Item 5, Partida 11, de la misma, Juan B. Berazategui; Encargado de Turno, de la 9ª, categoría de la misma, Item 5, Partida 10, en reemplazo de Manuel Llovera, que fué promovido al de la 10ª, (Telegrafista), Antonio Rossi; Auxiliar de la 15ª, categoría, Item 35, Partida 5, de la Oficina de «Campamento de Villa Mercedes», (Subdistrito Villa Mercedes), en reemplazo de Pablo M. Quevedo, que fué promovido al de la 13ª, Item 10, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 5, (Santa Fe), Fortunata M. de Gutiérrez, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, de la «Sucursal 8», Item 6, Partida 11, en reemplazo de Carlos Lascanotegui, que fué dejado cesante a Clorinda E. Rodríguez, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 15ª categoría, Item 30, Partida 8, de la Oficina de «Bragado», (D. 3), en reemplazo de Flora De Carlo de Barales, que fué dejada cesante, a José Reineri, con antigüedad al 31 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de «Colón», (D. 3), en reemplazo de Carlos J. Pravaz, que fué promovido al de la 17ª, de «Rawson», (D. 3). Luis Rossetti, en el de éste al de igual clase e imputación de «Roque Pérez», (D. 3), Alejandro Navarro, y en vez de éste, al ex empleado, Antonio Jaureguibehere, con antigüedad al 31 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Clasificación», Item 4, Partida 16, en reemplazo de Guillermo Giménez, que fué promovido al de la 17ª, Item 6, Partida 9, de la misma, Juan Camacho, en el de éste al de la 19ª, (Auxiliar Ayudante), Item 4, Partida 20, de «Expedición al Exterior», Carlos Di Taranto, y en vez de éste, a Ernesto Tropea, con antigüedad al 2 del actual; Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina de «San Martín», (D. 8), en reemplazo de Saturnino Suárez, que fué promovido, a Nicolás U. Sosa, con antigüedad al 3 del actual; Telegrafista de la 12ª categoría, Item 21, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Emilio Villalba, que fué promovido a Luis Guaragna, con antigüedad al 3 del actual; Telegrafista de la 10ª categoría de la Oficina de «Trasmisión», Item 5, Partida 11, en reemplazo de Juan Mullieri, que fué promovido al de la 11ª, Item 5, Partida 12, de la misma, Napoleón Freire, en el de éste al de la 12ª, Item 5, Partida 13, Luis A. Mazzolli, en el de éste, al de la 13ª, Item 5, Partida 14, Pasnuncio César, en el de la 15ª, Item 15, Partida 15, Pascual Ferrari, en el de éste, al de igual categoría, Item 6, Partida 7, de «Sucursal 17», Américo Prévide, en el de éste al de igual clase, Item 5, Partida 15. de «Campo de Mayo», (D. 1), Juan V. Gómez de la Vega, y en vez de éste, a Emiliano Quiñonez; Telegrafista de la 10ª categoría, Item 5, Partida 11. de la Oficina de «Trasmisión», en reemplazo de Juan B. Berazategui, que fué promovido al de la 11ª, Item 5, Partida 12, Francisco Landaburu, en el de éste, al de la 12ª, Item 6, Partida 5, Juan C. Medrano Pizarro, en el de éste, al de la 13ª, Item 5, Partida 14, Pedro Tabares, en el de éste, al de la 15ª Item 5, Partida 15, Francisco Bagnasco, y en vez de éste, a Tomás De Miguel; Telegrafista de la 10ª categoría de la Oficina de «Trasmisión», Item 5. Partida 11, en reemplazo de Antonio Rossi, que fué promovido al de la 12ª, de la de «Distribución», José Benito Montoto, en el de éste, al de la 13ª de la misma, Item 5, Partida 14 Carmelo José Miguel Scarano, en el de éste, al de igual categoría, Item 8, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 3, (Mercedes), Germinio M. Sáenz P., y en el de éste, a Miguel D'Alessandro; Telegrafista de la 12ª categoría, Item 36, Partida 4, de la Oficina de «Formosa», (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Antonio C. Brignoli, que fué separado, al de la 13ª de la misma, Item 36, Partida 5, Rogelio Robles Luna, en el de éste, al de la 15ª Item 36, Partida 6, Ramón Forastier, y en vez de éste, a Florencio A. Pujol; Telegrafista de la 15ª categoría. Item 36, Partida 6, de la Oficina de «Formosa», (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Alberto

Meyer, que fué exonerado, a Zacarías Medina.

Art. 5º Nombramientos rectificados: —Rectifícanse los siguientes nombramientos: — Victorino Polero, Telegrafista de la 15ª, categoría de la 15ª categoría de la Oficina de «Distribución», extendiéndolo a favor de Victorino Feliciano Polero; Edmundo Gómez, Telegrafista de la 13ª, categoría de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), extendiéndolo a favor de Edmundo Gómez Ramírez; Cornelio de Santú, Auxiliar Ayudante de la 19ª, categoría de la Oficina de «Santa Regina», (Subdistrito Rufino), extendiéndolo a favor de Cornelio de Sautú; María Esther Leiva, Jefe de la 15ª categoría de «Sucursal Puerto Uruguay», (D. 14), extendiéndolo a favor de María Esther Leiva de Gómez.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

———

Correos y Telégrafos. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el adjunto expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que los cargos para los cuales se solicitan nombramientos son de imprescindible necesidad para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptación de renuncias. — Rómulo Rodríguez, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Canals» (D. 11); Adolfo Melano, Jefe de la cuadrilla de la 6ª categoría de la «Dirección de Telégrafos»; Juan C. Ludueña, Telegrafista de la 10ª categoría de la Oficina de «Trasmisión»; Daniel Escola, Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Certificados».

Art. 2º Cesantías. — Cándido P. Carrozi, Encargado de la Estafeta de «Víboras» (D. 21); Antonio Villalba, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina de «Carlos Casares» (D. 3); Nicasio Gervasio Desia, Guardahilos de la 17ª categoría de la Oficina de «Luján» (D. 1); Domingo Barroni, Valijero de la Oficina de «Bella Vista» (D. 1); Francisco Páez, Cartero de la 19ª categoría de la Cabecera del Sub Distrito San Francisco; Federico Cardoso Luna, Encargado de la Estafeta ad honórem de «Plottier» (Distrito 22).

Art. 3º Exoneraciones. — Domingo Corradini, Telegrafista de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson); Aparicio Gómez, Encargado de la Estafeta de «Las Delicias» (D. 5); Ernesto Correa, Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina de «Vera» (D. 5); Robesto M. Grievo, Ayudante de la 23ª categoría de la Oficina de «Buzonistas»; Alejandro Cirilo López, Guardahilos de la 18ª categoría de «Sauce»; (D. 13); Benjamín O. Villa, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Los Talleres» (D. 1); Adolfo Lamarque, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Los Médanos» (D. 21); Epifanio Armada, Auxiliar Reemplazante de «La Plata» (D. 2); Santos Miranda, Jefe de la 15ª categoría de «Justo Daract» (D. 7);

Art. 4º Nombramientos. — Jefe de la 15ª categoría, Item 16, Partida 9, de la Oficina de «Canals» (D. 11), en reemplazo de Rómulo Rodríguez, que renunció, al telegrafista de igual categoría e imputación de «La Carlota» del mismo Distrito; Francisco Aguilera, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.; Jefe de la cuadrilla de la 6ª categoría de la «Dirección de Telégrafos», Item 5, Partida 7, en reemplazo de Adolfo Melano, que renunció al Ayudante Técnico de la 8ª categoría Item 5, Partida 9, de la misma; Juan Bautista Buiani y en lugar de éste al Auxiliar de la 10ª categoría de la misma Julio César Ceballos, con antigüedad al 1º del actual; Jefe de la 15ª categoría, Item 4, Partida 16, de la Oficina de «Los Talleres» (D. 1); en reemplazo de Benjamín O. Villa, que fué exonerado a la auxiliar de la 17ª categoría de la misma, Item 6, Partida 9; María Niño de Crespo, con antigüedad al 9 del actual; Encargado de Turno de la 9ª categoría, Item 4, Partida 10, de la Oficina de «Abonados y Listas», en reemplazo de José Calderín, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Auxiliar de la 11ª categoría Item 4, Partida 12 de la misma; Luis García Velloso, con antigüedad al 6 del actual; Encargado de Turno de la 9ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 4, Partida 10, en reemplazo de Emilio Zemborain, que falleció, al Auxiliar de la 10ª categoría, Item 4, Partida 11 de la misma; Alejo Ibarboure, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de la 11ª categoría, Item 4, Partida 12, de la Oficina de «Abonados», cia Velloso, que fué promovido al de la 12ª, Item 4, Partida 13; Jaime Montoro, en el de éste al de la 13ª, Item 4, Partida 14; Miguel Urrutia, en el de éste al de la 15ª, Item 4, Partida 16, Luis Carlos Varni, y en el de éste al Valijero de la 19ª categoría, Item 4, Partida 20; Augusto Pujada, con antigüedad al 6 del actual; Auxiliar de la 13ª categoría, Item 10, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe), en reemplazo de Fortunata M. de Gutiérrez, que fué promovida al de la 15ª de la misma, Item 10, Partida 9: Firmo Basavilbaso y en vez de éste al de la 17ª, Item 8, Partida 10; Gerónimo Ballarini, con antigüedad al 6 del actual; Auxiliar de la 10ª categoría, Item 5 Partida 11, de la «Dirección de Telégrafos», en reemplazo de Julio César Ceballos que fué promovido, al de la 11ª, Item 5, Partida 12; Ignacio Otheguy en el de éste al de la 12ª, Gerardo Núñez, en el de éste al de la 13ª, Item 5, Partida 14, Eulogio Pozo, en el de éste al de la 15ª, Domingo Petrera y en vez de éste a Gumersindo Hilario Villegas Ortega, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de la 10ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 4 Partida 11, en reemplazo de Alejo Ibarboure, que fué promovido al de la 11ª, Item 4, Partida 12; Alfredo Ugarriza, en el de éste al de la 12ª, Item 4, Partida 13; Antonio R. Lembo en el de éste al de la 13ª Item 4, Partida 14; Octavio Ternavacio, en el de éste al de la 15ª, Item 4, Partida 16; Mario Corbo y en vez de éste a Manuel Luis Andrés Rey, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de la 17ª categoría, Item 9, Partida 12, de la Oficina de «Elortondo» (D. 4); en reemplazo de Carlos B. Bella, que fué descendido, al cartero de la 18ª categoría, Item 9, Partida 13, de la Cabecera del citado Distrito, José Cicciarella, con antigüedad al 7 del actual; Auxiliar de la 17ª categoría, Item 37, Partida 16 de la Cabecera del Sub Distrito Posadas, en reemplazo de Nicanor A. Niella, que fué promovido, al Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 37, Partida 8, de la misma Aselmo Heras Martín y en vez de éste a Luis Teófilo Muñoz, con antigüedad al 18 del actual; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 11, Partida 12, de «Lomas de Zamora» (D. 1), en reemplazo de Primitiva Villalba de Yañé, que fué promovida, a María Ch. de Martín, con antigüedad al 8 del actual; Auxiliar de la 17ª categoría, Item 6 Partida 9, de la Oficina de «Los Talleres (D. 1), en reemplazo de María Niño de Crespo, que fué promovida a Carlos Cervellón (h), con antigüedad al 9 del actual; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 4, Partida 16, de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Daniel Escola, que renunció, al de la 17ª, Item 4, Partida 18 de la misma, Leonardo Bossero, en el de éste al Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 4, Partida 20, Juan C. Miler, con antigüedad al 1º del actual; y en vez de este último a Gualberto Blanco, Telegrafista de la 12ª categoría, Item 10, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe), en reemplazo de Manuel Rioja que fué promovido, al de la 13ª de la misma Item 10, Partida 8, Severino Galeano, con antigüedad al 6 del actual; Telegrafista de la 15ª categoría de «La Carlota» (D. 11), en reemplazo de Francisco Aguilera, que fué promovido, a Alejandro Cabral, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo., Telegrafista de la 13ª categoría Item 21, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), al de la 12ª, Item 21, Partida 7 de la misma; Rosario José Farías, en reemplazo de Carlos F. González, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 7 del actual; Telegrafista de la 10ª categoría Item 5, Partida 11, de la Oficina de «Trasmisión», en reemplazo de Juan C. Ludueña, que falleció, al de la 11ª, Item 5, Partida 12, de la misma, Carlos M. Labolida, en el de éste al de la 12ª, Item 5, Partida 13, José Pan, en el de éste al de la 13ª, Item 5, Partida 14; Fernando C. Arbó, en el de éste al de la 15ª, Item 5, Partida 15; José Capalbo, en el de éste al de igual categoría de «Sucursal 20» David Adler, en el de éste al de la 21ª (Aprendiz Reemplazante) Item 6, Partida 12; José Demutti y en vez de éste a César Viola, con antigüedad al 9 del actual; Telegrafista de la 12ª categoría Item 23, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 26 (Rawson), en reemplazo de Domingo Corradini, que fué exonerado a Ramón Suárez; Telegrafista de la 15ª categoría Item 15, Partida 7, de la Oficina de «Frías» (D. 10) en reemplazo de Guillermo R. Borelli, que fué promovido a Miguel Palermo (h).

Art. 5º Nombramientos Rectificados. —Roberto Luna, Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Juan Roberto Luna.

Art. 6º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

———

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, referentes a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º — Renuncias. — Acéptanse las renuncias a los siguientes empleados: — Justa Manuel Ahumada, Auxiliar de la 13ª categoría de la Oficina de «Colón», (D. 15); Sulema M. Senas, Auxiliar de la 15ª categoría de la «Sucursal 38»; Celedonia F. Coria, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la «Sucursal 3», (D. 2).

Art. 2º — Cesantías. — Declárase cesantes a los siguientes empleados: — María Isabel Díaz de Tello, Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Luján», (D. 1); Juan F. Soria, Encargado de la Estafeta de «San Francisco», (D. 19); Crescencio Galván, Encargado de la Estafeta de «Figueroa», (Distrito 10); José Salvarreyes, Cartero de la Cabecera del Distrito 2, (La Plata); Rosendo L. Sotelo, Cartero de la Oficina de «Castelli», (D. 2); Esteban Bellomo, Encargado de la Estafeta de «Alhuampa», (D. 10); Osvaldo Lencina, Cartero de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná); Ramón I. Salvatierra, Encargado de la Estafeta de «Guampacha», (D. 10); Angel Pignataro, Valijero de la Oficina de «Clasificación»; Juan B. Santos, Auxiliar de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia).

Art. 3º — Exoneraciones. — Exonérase a los siguientes empleados: — Angel Carrasco, Cartero de la 18ª categoría de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba); Enrique Di Marino, Valijero de la 19ª categoría de la «Sucursal 21»; Domingo Bravo, Encargado de la Estafeta «Arribeños», (D. 3); Rosario T. Gallardo, Encargado de la Estafeta de «Hernando», (Subdistrito Villa María); Andrés Sosa, Cartero temporario de «Campo de Mayo», (D. 1); Angel Pedro Minigosi, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina de «San Isidro», (D. 1); José Julio Porras, Auxiliar de la Oficina de «Temperley», (D. 1); Agustín Estrada, Jefe de la Oficina de «Henderson», (D. 3); Ramón Barrera, Telegrafista de la Oficina de «San Eduardo», (D. 4); Pedro Alcazar Ortega, Buzonista de la Oficina de «Lomas de Zamora», (D. 1).

Art. 4º — Nombramiento sin efecto. — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: — Jorge P. Ortiz, Parador de Cartas de la 21ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior».

Art. 5º Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Auxiliar de la 15ª categoría, Item 36, Partida 6, de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, en reemplazo de Juan A. Altabe, que fué promovido, al de la 17ª, Item 36, Partida 7, Cayetano Gómez, y en vez de éste, a Joaquín E. P. de Vallejos, ambos con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 12ª categoría, Item 32, Partida 3, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, en reemplazo de Ana C. de Radaelli, que fué promovida, al de la 13ª, Item 32, Partida 4, Julio S. Castro, en el de éste, al de la 15ª, Item 32, Partida 5, Sebastián Díaz, y en vez de éste, al de igual categoría (Estafetero), Item 4, Partida 16, José Gavín Alarca, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 20, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), en reemplazo de Juan B. Santos, que fué declarado cesante, al Cartero de la 17ª categoría, Item 20, Partida 8, Luis I. Olace, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 16, Partida 9, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, en reemplazo de Exequiel Ortiz Agüero, que fué promovido, al Guardahilos de la 17ª categoría, Item 32, Partida 6, José Salvador Rodrigo, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.; Telegrafista de la 13ª categoría de la «Sucursal 20», Item 6, Partida 6, al de la 12ª, Item 5, Partida 13, de la Oficina de «Trasmisión», Manuel B. Villafañe, en reemplazo de Casimiro Ipata, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo.; Telegrafista de la 12ª categoría, Item 11, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), en reemplazo de Acicandro Oliva Paz, que fué exonerado, al de la 13ª, de «Comodoro Rivadavia», (Distrito 23), Item 28, Partida 7, Ceferino Merlo, y en vez de éste, a Enrique Marinelli, con antigüedad al 27 de Mayo ppdo.; Telegrafista de la 10ª categoría, Item 17, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), en reemplazo de Eusebio P. Méndez, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 11ª de la misma, Item 17, Partida 6, Estanislao Otalora, en vez de éste, al de la 12ª, Item 17, Partida 7, Antonio Malatesta, en el de éste, al de la 13ª, Item 17, Partida 8, Martín Monzón, en el de éste, al de la 15ª, Item 17, Partida 9, de «La Paz», (D. 12), Alejandro Salas, y en vez de éste, a Wenceslao Caminos, a contar desde el 10 de Junio ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría de la Oficina de «Colón», (D. 15), Item 19, Partida 6, en reemplazo de Justa Manuel Ahumada, que renunció, al de la 15ª de la Cabecera del citado Distrito, Item 20, Partida 7, Segundo A. Vázquez, en el de éste, al de la 17ª, Item 20, Partida 9, de «Colón», Juan Manuel Ahumada, y en vez de éste, a Marcelina Nóbile de Grande, con antigüedad al 10 de Marzo próximo pasado; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 13, Partida 9, de la Cabecera del Distrito 8, (Mendoza), en reemplazo de Pedro Vergara n., que fué promovido, al Mensajero de la misma, Laurentino Flores, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la «Sucursal 38», Item 4, Partida 16, en reemplazo de Zulema M. Senas, que renunció, al Valijero de la 19ª categoría, Item 6, Partida 11, de la misma, Luis Sosa, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 17ª categoría, Item 4, Partida 18, de la Oficina «Leones», (Subdistrito Villa María), en reemplazo de María L. de Villagra, que fué separada, a Buenaventura Cortés, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Luján», (Distrito 1), Item 4, Partida 16, en reemplazo de María Isabel Díaz de Tello, que fué dejada cesante, a Benjamina B. de Hammerbache, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la «Sucursal 3», (D. 2), Item 7, Partida 13, en reemplazo de Celedonia F. Coria, que renunció, a Pablo C. D'Amico, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo.; Parador de Cartas de la 21ª categoría de «Expedición al Interior», en reemplazo de Jorge P. Ortiz, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Alberto Poymulle, con antigüedad al 9 de Mayo ppdo.

Art. 6º — Nombramientos rectificados. — Rectifícanse los siguientes nom-

bramientos: — Roberto Seguel, Auxiliar de la 12a categoría de la Cabecera del Distrito 8. (Mendoza), extendiéndolo a favor de Francisco R. Seguel; Víctor Gabino, Auxiliar de 11a categoría de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Sebastián Víctor Gabino; Enrique R. Ramos, Auxiliar de la 17a categoría, «Carcarañá», (D. 4), extendiéndolo a favor de Enrique B. Ramos; Carlos Toledo, Telegrafista de la 15a categoría de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Carlos B. Toledo; Mauricio López, Auxiliar de la 12a categoría de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), extendiéndolo a favor de Mauricio S. López; Miguel Fernando Galo, Telegrafista de la 15a categoría de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Miguel Fernández Galo; Roberto Péterson, Telegrafista de la 15a categoría de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), extendiéndolo a favor de Roberto E. Péterson; Eloduardo G. Bravo, Telegrafista de la 12a categoría de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Cioduardo Bravo.

Art. 7o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Territorios Nacionales. — Adscripción del Gobernador de Neuquén.

Buenos Aires, Julio 1 de 1916

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1o del decreto de 25 de Abril de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Adscríbese a la Dirección General de Territorios Nacionales, por el término de dos meses, a contar del 1o del corriente, al Sr. Gobernador del Neuquén, D. Eduardo Elordi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Mensaje No 19

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 388.802 03 m/n) Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos dos pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Sociedad Juan M. Ortiz (en liquidación), el valor de 243.001 27 metros cuadrados de terreno expropiado con destino a las obras del Puerto del Rosario, comprendida en ella, toda indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación de los mismos: autorizando igualmente al P. E. para abonar el importe de los intereses reconocidos, sobre la referida suma, desde el día de la ocupación judicial de los terrenos hasta la fecha en que se verifique el pago.

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad el pronto despacho de este crédito a fin de evitar el pago de mayores sumas por los intereses, al 7% anual, que han sido reconocidos hasta la fecha en que se cancele la deuda.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 388.802 03 m/n), Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos dos pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Sociedad Juan M. Ortiz (en liquidación), el importe de la expropiación de terrenos destinados a las obras del Puerto del Rosario. comprendiendo en dicha suma toda indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación de los mismos.

Art. 2o La erogación de la referencia será imputada a la presente Ley, así como también la que origine el pago de los intereses reconocidos por decreto de fecha 24 de Abril de 1916.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 12277,35 m/n) doce mil doscientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de cuentas correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 12.277,35 m/n) doce mil doscientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos que a continuación se enumeran:

1o Exp. 4443/0/916. — A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Descuentos por inasistencia efectuados a personal del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 4349, pesos 35.10 moneda nacional.

2o Exp. 3525/0/916. — A Mattinne Bossut et fils, por cemento Portland suministrado a la Dirección de Puentes y Caminos, pesos 396 moneda nacional.

3o Exp. 4441/0/916 — (Con un legajo de cincuenta cuentas) a favor de varias empresas ferroviarias y de navegación, etc., por pasajes, fletes y otros gastos originados por obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, pesos 11.845,25 moneda nacional.

Total pesos 12.277,35 moneda nacional.

Art. 2o El presente gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Profesor y nombramiento de reemplazante (1).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1916.

Vista la precedente solicitud y el certificado médico expedido por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras y de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Emilio Largeaud y desígnase para reemplazarle durante el tiempo indicado, en las cátedras de Ciencias y Letras, a los Sres. Félix M. Boatella y Jerónimo Bouquet, y en las de Idiomas Extranjeros, a la Sra. Clotilde G. de Cranwell y Clementina Flandín, quienes serán remunerados con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Ministerio de Agricultura

Contratos de arrendamientos de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por los cuales se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio del Chaco.

1. — Exp. 1009. E. 1916 Con Don Fernando Echevarría, por una superficie de diez mil hectáreas en el lote pastoril 3 de la Zona A.

En el Territorio de la Pampa.

2. — Exp. 642. L. 1916. Con Don Miguel Labarrague, por una superficie de mil quinientas doce hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote pastoril No 4 Fracción D. Sección X.

3. — Exp. 759. O. 1916. Con Don Hipólito Oliva, por una superficie de ciento setenta hectáreas dentro del ángulo Nord-Este del lote pastoril 19, fracción A. Sección XV.

En el Territorio de Santa Cruz.

4. — Exp. 167. J. 1916. Con Don David Jonsson, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril No 8. Sección A. de la Zona de San Julián. — Con Don José Fernández y Fernández, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del mismo lote, Sección y Zona.

5. — Exp. 2646. U. 1907. Con Don Norman Naish, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote pastoril No. 53 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

6. — Exp. 2429. H. 1916. Con Don Carlos Hambert, por una superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote 31 y fracciones A. y D. del lote No. 24, Sección I. de la Zona Cabo Blanco. — Con Don Pedro Laberé, por una superficie de cinco mil hectáreas, en las fracciones B. y C. del lote No 24 de la misma Sección y Zona.

7. — Exp. 1887. W. 1916. Con Don David H. Frazer, por una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril No. 9. Sección A. de la Zona San Julián.

8. — Exp. 2645 .S. 1907. Con el Señor Walter Reeve, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril No. 52 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

9. — Exp 256. F 1916. Con Don Alejandro Gordon Taylor, por una superficie de (20000 hectáreas) veinte mil hectáreas, ubicada en el lote No. 10, Sección A. de la Zona San Julián.

10. — Exp. 1460. D. 1916. Con Don Estéban Domie, por una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril No. 12, Sección A. de la Zona de San Julián.

11. — Exp. 257 F. 1916. Con Don Eduardo Fernández, por una superficie de veinte mil hectáreas ubicada en el lote pastoril No. 11, Sección B. de la Zona de San Julián.

12. — Exp. 365. H. 1916. Con Don José Hevia, por una superficie de veinte mil hectáreas, en los lotes Nos. 32 y 33 de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco.

13. — Exp. 539. M. 1916. Con Don Mauro Matonte, por una superficie de quince mil hectáreas, en el lote No. 31 y leguas A. y B. del lote 42 de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco. — Con Don José Alvarez Suáres, por una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. y D. del lote No. 42 de la misma Sección y Zona.

14. — Exp. 457. I. 1916. Con Don Nicolás Izurrategui, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote No. 39 de la Sección I. de la Zona de Cabo Blanco.

15. — Exp 756 E. 1908. Con Don Rafael Rodríguez, por una superficie de tres mil doscientas-cientas hectáreas en la mitad Este del lote No. 22 de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Cornet d' Hunval Cayetano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que don Cayetano Cornet d' Hunval a quien por decreto de 19 de Abril de 1915 se le concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la ley No 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de 9.362 hectáreas, 82 áreas, mitad Norte de las 18.725 hectáreas, 64 áreas, 81 centiáreas, 75 decímetros cuadrados de que era arrendatario en el lote No 70 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le otorgue el título de propiedad con gravamen hipotecario, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, el recurrente abonó en conjunto más de la sexta parte del precio de esa tierra, no existiendo incoveniente en acceder a lo pedido que se hace, toda vez que el P. E. está autorizado a proceder en esta forma por el Art. 3o de la Ley No 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule a favor de don Cayetano Cornet d' Hunval, el título de propiedad correspondiente por la superficie de nueve mil trescientos sesenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas que le fueron concedidas en venta por decreto de 19 de Abril de 1915, debiendo hacer constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietarrio y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Casterán Dionisio. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 16 de Octubre de 1915, eleva para su aprobación el contrato celebrado con don Dionisio Casterán, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie de 8 640 hectáreas, 43 áreas, 12 centiáreas, 91 dm², ubicada en la mitad Este del lote sin número del Territorio de Tierra del Fuego; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Dionisio Casterán, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de una superficie de ocho mil seiscientas cuarenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, doce centiáreas, noventa y un decímetros cuadrados, (8.640 hs. 43as. 12cs.

12 dm².), ubicada en la parte Este del lote sin número, del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Ingeniero Norberto B. Cobos, para la mensura de las tierras fiscales a que se refieren los decretos de 17 de Marzo y 7 de Abril ppdo., y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias y el Ingeniero Norberto B. Cobos, para la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras fiscales en el Territorio de Santa Cruz que en ese contrato se establecen, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias — Licitaciones aprobadas.—

Buenos Aires, Julio 3 de 1916

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias. eleva para su aprobación las licitaciones efectuadas para la adjudicación de las tierras que se mencionan, efectuadas de conformidad con las disposiciones vigentes, y atento lo informado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las licitaciones efectuadas por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de las tierras que se detallan, concedidas a las siguientes personas: —

En el Territorio de Misiones

1º.—Exp. 3814. M. 1916. Del solar C. de la manzana Nº. 30 del pueblo Apóstol es adjudicado a Don Ladislao Zubrzycki.

2.- Exp. 3629. K. 1916. De la fracción A. del lote Nº. 19 de la Colonia Candelaria, adjudicada a Don Eduardo Kitahgi.

3.—Exp. 3733. J. 1914. De la fracción B. del lote Nº. 29 de la Colonia Candelaria, adjudicada a Don Andrés Romero.—

En el Territorio del Chaco

4.—Exp. 3047. C. 1916. Del lote Nº. 52 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, adjudicado a Don José Caride.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.—

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dominguez Martiniano.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 3 de 1916

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 20 de Julio de 1903, se concedió a Don Martiniano Dominguez, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote Pastoril Nº. 106 de la Colonia Emilio Mitre.

Que habiéndose dejado sin efecto dicha concesión por decreto de 30 de Marzo de 1909 el referido lote fue concedido a Doña Consuelo J. de García, a quien también le fué caducado por decreto de 8 de Octubre de 1912 y adjudicada nuevamente a Don Martiniano Dominguez en 30 de Abril de 1914 de acuerdo con el precio y condiciones de la Ley Nº. 4167; éste se presenta solicitando se deje sin efecto la última adjudicación y se declare vigente la concesión que de la misma tierra se le hizo por decreto de 20 de Julio de 1903.

Considerando:

Que el recurrente se encuentra ocupando personalmente el terreno desde el año 1901, habiendo introducido en él mejoras de importancia.

Que, por otra parte, se trata de un indígena y unos de los primeros pobladores de la Colonia y hay equidad en resolver favorablemente su pedido, con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase vigente el decreto de 20 de Julio de 1903 concediendo a Don Mariano Dominguez de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº. 106 de la Colonia Emilio Mitre, quedando así modificado el decreto de 30 de Abril de 1914 en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda a favor del interesado, de conformidad con dicha Ley y decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad respectivo.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Etcheto Bernardino. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Habiéndose establecido por error en el Decreto general de 26 de Mayo próximo pasado, aprobando varios contratos de arrendamiento, el nombre del concesionario Sr. Etcheto, pues este es Bernardino Etcheto y no Bernardo Etcheto y correspondiendo por lo tanto la rectificación del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto general de 26 de Mayo ppdo.; en la parte que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado con don Bernardo Etcheto, debiendo entenderse que este es don Bernardino Etcheto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ferreyra B. Carlos. — Venta, arrendamiento y título de propiedad

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don Carlos B. Ferreyra, arrendatario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 65 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta la mitad de la extensión citada, otorgándosele el título de propiedad con gravamen hipotecario y el resto en arrendamiento de conformidad con las mencionadas disposiciones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestos por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta y arrendamiento que se pide; no existiendo inconveniente en otorgar el título con gravamen hipotecario, tada vez que el P. E. está autorizado a proceder en esa forma por el Art. 3º de la Ley Nº 4167.

Que respecto al pedido hecho por la Dirección General de Tierras y Colonias, para que por intermedio del Ministerio del Interior se adopten las medidas del caso contra la persona que produjo la información falsa de que instruye el anterior informe de la citada Repartición, procede pasar copia legalizada de las piezas pertinentes a dicho Ministerio, a los fines precitados e indicados por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Carlos B. Ferreyra, de coformidad con el Art. 39, inciso 8 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas (10.000 Has.) ubicada en la mitad Este del lote Nº 65 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a don Carlos B. Ferreyra, de conformidad con las disposiciones citadas, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de la extensión de diez mil hectáreas (10.000 Hs.) ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 65 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 3º Diríjase nota al Ministerio del Interior, acompañando copia legalizada del informe de la Dirección General de Tierras y Colonias y del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, con el fin de que adopte las medidas del caso, a efecto de evitar la repetición de hechos como el que instruye el informe de la citada Repartición.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del importe de la tierra que se le vende, fecho, formule el respectivo título de propiedad con gravamen hipotecario en el que deberá hacer constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades, con el interés del seis por ciento anual, y punitorio del doce por ciento anual. A ese efecto la citada Repartición exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario, y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Lockhart Francisco.—Título de Propiedad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Visto este expediente en el que don Francisco Lockhart a quien por decreto de 19 de Abril de 1915, se le concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1916, una superficie de 9,450 hectáreas, 75 áreas, mitad Norte de las 18,821 hectáreas, 50 áreas, de que era arrendatario en el lote Nº 61 de la zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, solicita se le otorge el título de propiedad con gravamen hipotecario, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, el recurrente abonó en conjunto más de la sexta parte del précio de esa tierra, no existiendo inconveniente en acceder al pedido que se hace, toda vez que el P. E. está autorizado a proceder en esa forma por el Art. 3 de la Ley Nº 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule a favor de don Francisco Lockhart el título de propiedad correspondiente por la superficie de nueve mil cuatrocientas diez hectáreas, setenta y cinco áreas, que le fué concedida en venta por Decreto de fecha 19 de Abril de 1915, debiendo hacer constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su précio, amortizable en cinco anualidades, con el interés de 6% anual y punitorio del 12% anual.—A ese efecto exigirá la firma de las letras que corresponda a dichos anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Lockhart Pablo.—Título de Propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Visto este expediente en el que don Pablo Lockhart a quien por decreto de 19 de Abril de 1915, se le concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de 9,460 hectáreas, 50 áreas, mitad Norte de las 18,921 hectáreas, 1 área, 35 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, de que era arrendatario en el lote Nº 62 de la zona Sud del Río de Santa Cruz, territorio del mismo nombre solicita se le otorgue el título de propiedad con gravamen hipotecario. y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, el recurrente abonó en conjunto más de la sexta parte del precio de esa tierra, no existiendo inconveniente en acceder al pedido que se hace, toda vez que el P. E. está autorizada a proceder en esa forma por el Art. 3º de la Ley Nº 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule a favor de don Pablo Lockhart el título de propiedad correspondiente por la superficie de nueve mil cuatrocientos sesenta hectáreas, cincuenta áreas, que le fue concedida en venta por Decreto de 19 de Abril de 1915, ubicada en el lote Nº 63 de la zona Sud del Río de Santa Cruz, territorio del mismo nombre, debiendo hace constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizado en cinco anualidades, con el interés del 6% anual y punitorio del 12% anual.—A este efecto exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Medeot Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que al establecerse por Decreto general de fecha 27 de Marzo último, que el título de propiedad de la mitad S. E. del lote Nº 107 de la Colonia Sampacho, acordado a su concesionario don Antonio Medeot, debía ser extendido de conformidad con la Ley Nº 4167 que regía la adjudicación de esa tierra, se ha incurrido en un error, por cuanto dicha concesión se rige por las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad mandado otorgar a favor de don Antonio Medeot, por la mitad Sud-Este del lote Nº 107 de Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, quedando modificado en consecuencia el Decreto de 27 de Marzo ppdo., en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Martínez Manuel A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don Manuel Asencio Martínez, solicita título de propiedad de la fracción de 25 metros por 25 metros, ubicada en el ángulo Oeste del solar A de la manzana Nº 100 y mitad Sud-Este del solar D de la manzana Nº 69 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la fracción del solar A citada fué adjudicada a don Pedro Duarte de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 el 3 de Octubre de 1888, quien la transfirió al señor Attilio Porta con fecha 19 de Diciembre de 1889, y en el juicio seguido contra éste fué adjudicada judicialmente a don Constantino Dellamea en Mayo 17 de 1893, quien a su vez la cede a la señora Bárbara B. viuda de Biazutti el 2 de Febrero de 1897, y por último éste la transfirió al recurrente con fecha 23 de Diciembre del mismo año; siendo esas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905 que las prohibe.

Que en la mitad Sud-Este del solar D, concedido al recurrente de conformidad con la Ley Nº 4167, como asimismo en la fracción del solar A, la inspección practicada ha comprobado que

se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su venta, estando abonado el valor total de su precio lo que corresponde disponer de acuerdo al solicitante, los títulos que pide, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales don Manuel Asencio Martínez, adquirió las acciones y derechos a la fracción de veinticinco metros por veinticinco metros, ubicada en el ángulo Oeste del solar A de la manzana Nº 100 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a don Manuel Asencio Martínez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 13 de Enero de 1911, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1º y de acuerdo con la Ley Nº 4167 el título de propiedad por la mitad Sud-Este del solar D de la manzana Nº 69 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Marina. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina solicita se reserve para la instalación de una Sub-Prefectura y sus dependencias, una fracción de tierra con una extensión de 4.570 metros cuadrados dentro del lote número 21, Sección III de la Zona de influencia de los ferrocarriles, en el Territorio de Santa Cruz, y atento a que la tierra de que se trata es fiscal y libre de adjudicación y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la instalación de una Sub-Prefectura y sus dependencias una fracción de tierra de cuatro mil quinientos setenta metros cuadrados dentro del lote Nº 21, Sección III de la Zona de influencia de los ferrocarriles, en el Territorio de Santa Cruz, ubicada según lo determina el plano que corre agregado a fojas 1 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Muzio Nicolás. — Venta

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Visto este expediente en el que don Enrique Muzio, arrendatario de una superficie de 2.533 hectáreas, 7 áreas, 62 centiáreas, ubicada en la Sección BII sobre el Golfo Nuevo en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda en venta esa extensión, y

Considerando:

Que por Decreto de Mayo 15 de 1908, le fué acordado al recurrente el arrendamiento de esa superficie por el término de cinco años, habiéndose acordado prórroga de ese arrendamiento en Junio 2 de 1914, cuyo contrato respectivo fué aprobado por Decreto de Agosto 22 de 1914, y

Considerando:

Que por Decreto de Septiembre 4 de 1908, fué creada la Colonia Ensanche Rawson en parte de las Secciones BIII y BIV del Territorio mencionado, habiéndose dispuesto la mensura y subdivisión de la misma debiendo formar parte de la Colonia mencionada la superficie arrendada por el señor Muzio, según así se desprende del artículo adicional del contrato celebrado con el arrendatario.

Que por una omisión, no fué comprendida la extensión citada entre la que debió ser medida por el Agrimensor encargado de efectuar esos trabajos, por cuya razón fué tomado como deslinde de la Colonia, el límite Norte del arrendamiento del señor Muzio, cuando debió ser el Sud.

Que es evidente que si no hubiere mediado ese error al aprobarse por Decreto de 22 de Mayo de 1915, las posesiones dadas a los pobladores existentes en la Colonia, el señor Muzio, hubiera sido incluído entre ellos, concediéndosele en venta la superficie que ocupaba al precio en que ese mismo Decreto establece.

Que por lo tanto y habiéndose comprobado la inspección practicada que el poblado en la inspección practicada que el obligaciones de población e introducción de capitales, es equitativo acceder a su pedido, concediéndole la tierra solicitada al mismo precio que el fijado para la Colonia referida.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor Nicolás Muzio, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas treinta y tres hectáreas, siete áreas, sesenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción B, Sección BII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Massa Augusto. — Aprobación de contrato

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Agrimensor D. Augusto Massa, para la mensura de varios lotes de tierra fiscal, ubicados en zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Agrimensor D. Augusto Massa, para la mensura de varios lotes de tierra fiscal, ubicados en la zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Navarro Leandro y otro. — Aprobación de mensura y títulos de propiedad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que los Sres. Leandro Navarro y Elías Gibelli, presentan la diligencia de la mensura de los solares C. y D. de la manzana Nº 37 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, practicada por el Agrimensor Adolfo Velasco, solicitando igualmente se les acuerde el respectivo título de propiedad de esa tierra, de que son concesionarios, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que las citadas operaciones han sido correctamente ejecutadas sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige su adjudicación, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velasco, de los solares C. D. de la manzana Nº 37 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Leandro Navarro y Elías Gibelli, de conformidad con la Ley Nº 4167, los títulos de propiedad, que solicitan de los solares C. D. respectivamente, de la manzana Nº 37 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Pantin José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente, en el que don José Pantin, solicita título de propiedad de la mitad Sud-Este del solar A de la manzana Nº 148, del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por Decreto de 20 de Agosto de 1907, se dispuso se escriturara esa tierra a favor de su concesionario don Serafín Saudino, y según consta en este expediente, esa escrituración no se llevó a cabo.

Que como resultado del juicio sucesorio del señor Saudino, la fracción de tierra citada, fué adjudicada a don José Pantin, correspondiendo en consecuencia, modificar el Decreto de 20 de Agosto de 1907, aceptar la adjudicación de referencia y disponer se extienda a favor del recurrente, el título de propiedad que pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la adjudicación judicial, en virtud de la cual don José Pantin, adquirió las acciones y derechos a la mitad Sud-Este del solar A de la manzana Nº 148 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, formule a favor de don José Pantin, título de propiedad por la mitad Sud-Este del solar A de la manzana Nº 148 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, quedando modificado, en consecuencia, el Decreto de 20 de Agosto de 1907, en su parte pertinente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

Robbie Thon. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que don Thon Robbie, a quien por Decreto de 19 de Marzo ppdo., le fué concedida en venta una superficie de 6.250 hectáreas, mitad Norte de las 12.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 41, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le permita efectuar al contado, el pago de esa tierra y se le otorgue el título de propiedad correspondiente, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo pedido, debiendo, por lo tanto, deducirse de las letras firmadas por el concesionario, los intereses respectivos, los que se harán efectivos, hasta la fecha en que se abone el valor de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Previo pago de la suma que se adeuda, con más los intereses hasta la fecha en que se haga efectivo, la Dirección General de Tierras y Colonias, formulará de acuerdo con la Ley Nº 4167 a favor de don Thon Robbie, el título de propiedad, por la superficie de seis mil doscientas cincuenta hectáreas, mitad Norte de las doce mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 41, Sección D. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fueron concedidas en venta, por por Decreto de 19 de Marzo ppdo., y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

Sucesión de don Abraham Travaglia. — Transferencia y título de propiedad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Abraham Travaglia, solicita título de propiedad de la chacra número 196 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y

Resultando:

Que la referida chacra, fué concedida de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a don Luis Pistoletti, quien transfiere sus acciones y derechos a favor del causante de la Sucesión recurrente.

Que habiéndose cumplido en la tierra de que se trata, con las obligaciones impuestas por la Ley que rige la concesión, abonado el precio de la misma y comprobado el fallecimiento del señor Travaglia, no hay inconveniente en aprobar la transferencia a que se hace mención y otorgar el título a favor de su Sucesión: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia de la chacra Nº 196 de la Colonia Sampacho, Provincia de Córdoba, hecha por don Luis Pistoletti, a favor de don Abraham Travaglia.

Art. 2º Acuérdase a la Sucesión de don Abraham Travaglia, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita por la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, el que deberá ser extendido de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
H. CALDERÓN

Sucesión de doña Colomba Scudelari de Bergagna. — Transferencia y título de propiedad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la sucesión de doña Colomba Scudelari de Bergagna, solicita título de propiedad de la fracción C. del lote Nº 19 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, que corresponde a la fracción CII del mismo lote, y

Considerando:

Que esta tierra fué concedida a don José del Bianco y doña María Urbanis, el 10 de Octubre de 1882, habiéndose dispuesto por Decreto de Junio 30 de 1904, se escriturara a sus concesionarios, no existiendo constancia de haber sido extendida esa escritura.

Que consta en este expediente, que José del Bianco, cedió a la causante dos hectáreas y que doña María Scudelari, con la venia de su esposo, cedió a la misma, la cuarta parte, o sea la que correspondió a la cedente como heredera de doña María Urbanis y agregada a estas extensiones, la parte que correspondió a la causante, como heredera de la citada concesionaria, con más la transferencia que José del Bianco (fojas 14), hace a don Valentín Bargagna y que éste cedió a la causante, forman la fracción CII de referencia.

Que no existe inconveniente en aprobar esas transferencias y disponer se acuerde el título de propiedad a la sucesión recurrente, debiendo en consecuencia, dejarse sin efecto el Decreto de 30 de Junio de 1904; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales, doña Colomba Scudelari de Bergagna, adquirió las acciones y derechos a la fracción C, del lote Nº 19 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, que corresponde a la fracción CII del mismo lote.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de doña Colomba Scudelari de Bergagna, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de la tierra a que se hace referencia en el Art. 1º, quedando modificado en consecuencia, el Decreto de Junio 30 de 1904, en su

parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

Santero Van Baumberghen F. J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que don Francisco Javier Santero Van Baumberghen a quien por Decreto de 19 de Abril de 1915, se le concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de 10.000 hectáreas, mitad Norte de las 20.000 hectáreas de que era arrendatario en los lotes Nº 78 y 79 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, solicita se le otorgue el título de propiedad, con gravamen hipotecario, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, el recurrente abonó en conjunto más de la sexta parte del precio de esa tierra, no existiendo inconveniente en acceder al pedido que se hace, toda vez que el Poder Ejecutivo está autorizado a proceder en esa forma, por el Art. 3º de la Ley Nº 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule a favor de don Francisco Javier Santero Van Baumberghen, el título de propiedad correspondiente, por la superficie de diez mil hectáreas que le fueron concedidas en venta, por Decreto de fecha 19 de Abril de 1915, debiendo hacer constar que dicha tierra, queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades, con el interés del seis por ciento anual y punitorio del doce por ciento anual. A ese efecto exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras a su vencimiento, habilitará al Poder Ejecutivo, para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sociedad Anónima Thom y Cameron. — Título y Caducidad

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que habiendo comprobado la inspección practicada en los solares A, B, de la manzana Nº 29 y F. G. de la manzana Nº 12 del Pueblo de Santa Cruz, que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación, como asimismo abonado el valor de su precio, no existe inconveniente en disponer se acuerde el título que solicita la Sociedad Anónima «Thom y Cameron», concesionaria de los mismos.

Que corresponde dejar sin efecto, la concesión del solar B de la manzana Nº 7 del mencionado pueblo, acordada a la Sociedad recurrente, por cuanto se ha excedido del número de solares que la Ley Nº 4167, autoriza a conceder a una sola persona o sociedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Anónima «Thom y Cameron», de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B. de la manzana Nº 29 y F. G. de la manzana Nº 12, del Pueblo de Santa Cruz.
Art. 2º Déjase sin efecto la concesión del solar B. de la manzana Nº 7 del Pueblo de Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, quedando ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio de Misiones. — Reserva de solares sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se deje sin efecto la reserva de los solares que se mencionan de fojas 170 a 176, dispuesta por decreto de 31 de Enero de 1893, por haber desaparecido las causas que la motivaron, manifestando igualmente la conveniencia de que sean destinados a quintas los solares de que se trata, y

Considerando:

Que conviene proceder en la forma indicada por la Dirección General citada, por cuanto de esa manera se estimulará la radicación de pobladores, y en lo que se refiere al precio, puede establecerse el de pesos 60 y pesos 80 moneda nacional, para las quintas que se compongan de 6 y 8 solares respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reserva de los solares consignados a fojas 170 a 176 inclusive, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, dispuesta por decreto de 31 de Enero de 1893.
Art. 2º Destínanse a quintas las manzanas del número 1 al 51 inclusive, excluyendo los solares c, d, e, f manzana número 4, manzana número 9 y los solares a, b, c, f, manzana número 30; las números 62, 63 64, 65 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82; 83; 94; 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111; 112; 114, 115, 129, 142, solares c, d; 143, 144, solar a; 145, 146, solares c d; 147, solar a; 150, 160, solares a, b, g, h; 161, 162, solares b, c, d, e; 163, 174, solares c, d, e, f; 175, 176 solares a, b, c, d, e, f; 177, 178; 179, 191, solares e, f; 192, 193, solares a, b, f, g, h; 194, solares a, b; c; f; 195, solares a, e, f; y del número 206 al 256 inclusive; excluyendo las manzanas 216, solares a, b, d; 217, solares a, b, c; 224, 225, 229, 232, 233, 234, 243, 245, 247, solares a, b; c; 248, 249, solares a, b, c, d, e; f; 250, 251, solares f, g; y 252 quedando con igual destino los solares o manzanas ubicados en las zonas de quintas que resultaren libres por caducidad de las concesiones que actualmente los afectan.
Art. 3º Fíjase en pesos sesenta y pesos ochenta moneda nacional, (pesos 60 y pesos 80 m/n) el precio de las quintas compuestas de seis y ocho solares, respectivamente, rigiendo para las mismas, las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, como asimismo la de plantar y cultivar cien árboles frutales, colocados a una distancia conveniente para su desarrollo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Wannow Ricardo. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1915, eleva para su aprobación el contrato celebrado con D. Ricardo Wannow, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de las superficies de 1377 hectáreas, 71 áreas, 29 centiáreas 93 decímetros cuadrados, 53 centímetros cuadrados, en la parte Oeste del lote Nº 5 y 1482 hectáreas, 26 áreas, 62 centiáreas, 22 decímetros cuadrados 10 centímetros cuadrados, en la parte Este del lote Nº 37, ambas en la Sección A. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Ricardo Wannow, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de las superficies de mil trescientas setenta y siete hectáreas, setenta y una áreas, veintinueve centiáreas, noventa y tres decímetros cuadrados, (1377 hs., 71 as., 29 cs. 93 dc., 52 cm.,) ubicada en la parte Oeste del lote Nº 5, de la Sección A, de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, y mil cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, sesenta y dos centiáreas, veintidos decímetros cuadrados, diez centímetros cuadrados, (1482 hs., 26 as., 62 cs. 22 dm. c., 10 cms. c), ubicada en la parte Este del lote Nº 37 de la misma Sección y Territorio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en diversos caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 5130-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente, con los elementos que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos que se acompañan, relativos a obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión, para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes.

Zona del Ferrocarril Central Argentino

Camino a la estación Santa Teresa, desde La Vanguardia, pesos 2.255'47 moneda nacional.
Camino a la estación Fighiera, desde Navarro, pesos 592,32 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Sud

Camino de acceso a estación Laprida, desde Juárez, pesos 12.459,52 moneda nacional.
Camino de acceso a estación Gaviota y pintura de los puentes carreteros sobre el Río Colorado, en las estaciones Pichi Mahuidá y Río Colorado, pesos 9.830,00 moneda nacional.
Camino de acceso a estación Erize, pesos 8.103,57 moneda nacional.
Camino de acceso a estación J. F. Micheo, pesos 2.087,92 moneda nacional.
Camino de acceso a estación Maipú, desde Guido, pesos 161,46 moneda nacional.
Calle a estación Orense, pesos 684.28 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Camino de acceso a estación El Morro, desde la Toma, pesos 8.939,44 moneda nacional.
Camino de acceso a estación La Cesira, desde General Viamonte y Pueblo Italiano, pesos 4.385,26 moneda nacional.
Camino de acceso a estación Chapanay, pesos 2.770,79 moneda nacional.
Camino de acceso a estación General San Martín, pesos 1.220,65 moneda nacional.
Camino de acceso a estación O'Higgins, desde Colonia San Luis (ampliación de la suma autorizada por decreto de 7 de Febrero ppdo), pesos 1.029,51 moneda nacional.
Calles de inmediato acceso a estación Coronel Isleño, pesos 1.150,80 moneda nacional.
Calles de inmediato acceso a estación General Gutiérrez, pesos 646,27 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Caminos a estación Pinzón y Carabelas, pesos 8.930,00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

Camino a estación El Pensamiento, desde El Gavilán, pesos 850.00 moneda
Art. 2º El gasto total de sesenta y seis mil sesenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 66.067,26 m/n) moneda nacional que importan estos trabajos se imputarán a la Ley 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 5128-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlos a cabo administrativamente, con los elementos que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de la referencia, relativos a la ejecución de obras de reparación en los caminos y calles de acceso que se indican a continuación, y autorízase a la mencionada Comisión para que proceda a llevarlos a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigencia.

Zona del Ferrocarril Central Argentino

Caminos de acceso a la estación Colazzo, desde Calchín, pesos 6.323,72 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Sud

Calle de inmediato acceso a la estación Las Flores, pesos 360.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de acceso a El Triunfo, desde Vigilancia, pesos 1.800.00 moneda nacional.
Camino de acceso a la estación Pazos Kanki, desde Los Callejones, pesos 770.00 moneda nacional.
Calle de inmediato acceso a la estación Francisco Madero, pesos 353,90 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Caminos de acceso a la estación Villa Cañás, desde las Colonias: Cañás, Scala, Liebres y Primavera, pesos 7.278,00 moneda nacional.
Caminos de acceso a la estación Los Indios, desde Rojas, pesos 6.444,71 moneda nacional.
Paso sobre el arroyo La Cruz, en el camino de acceso a la estación Achiras, pesos 2.498,24 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Calles de inmediato acceso a la estación Pergamino, pesos 1520,39 moneda nacional.
Calles de inmediato acceso a la estación Lozano, pesos 1.430.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

Caminos de acceso a la estación Benard, desde el Campo Arnold y camino lateral hasta Km. 34. (Para esta obra la Municipalidad de Acebal contribuye con pesos 800,00 moneda nacional) pesos 1.600,00 moneda nacional.
Art. 2º De la cantidad total de treinta mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y seis centavos (pesos 30.381,96 m/n) moneda nacional, a que ascienden estas reparaciones, se imputará la de veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos con noventa y seis centavos ($ 29.581,96 m/n) moneda nacional, a la Ley Nº 5315, debiendo el resto o sea la suma de ochocientos pesos ($ 800,00 m/n) moneda nacional, ser cedidos por la Municipalidad de Acebal, con que contribuye para las obras a realizarse en la zona del ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando documentos relativos a gastos efectuados en los meses de Febrero y Marzo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 511-F-916: — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva la documentación correspondiente a gastos varios efectuados durante los meses de Febrero y Marzo ppdo., y cuya aprobación solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la documentación relativa a los gastos de que se ha hecho referencia cuyo total asciende a la suma de veintidós mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 22.223,59 m/n), correspondiente al mes de Febrero, pesos 11 5 8,28 m/n y al mes de Marzo pesos 10.6 5 31 m/n.

Art. 2º Este gasto se atenderá con el fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. Nº 5124-F-915. — Visto este por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º de su Reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315 y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones que se detallan más abajo, y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sean necesario adquirir complementar las disposiciones en vigor.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino a la Dulce, desde el general Tandil a Necochea, pesos 16.666,28 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste:

Camino a Colonia Barón, desde Villa Mirasol, pesos 11.995,25 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico:

Camino a Balde, hacia el Norte, pesos 7.100,60 moneda nacional.

Zona del F. C. Provincia de Buenos Aires:

Camino a Virginia desde la Colonia Mauá, pesos 5.296,88 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuarenta y un mil cincuenta y nueve pesos con un centavo ($ 41.059,01) m/n.) que importan estos trabajos se imputarán a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Arquitectura. — Planilla de jornales por trabajos en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. Nº 3337-C-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva una planilla de jornales, para los trabajos de sobreelevación del tanque alimentador del servicio contra incendio instalado en el nuevo edificio de la Caja de Conversión;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos no fueron previstos entre los principales encomendados a la empresa Alfonso Bouissou, la cual de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas debe ejecutarlos y que los respectivos precios han sido fijados como establece el artículo 41 de la misma ley, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla adjunta valor de quinientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 573,37 m/n.) que importan los jornales a abonar por la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida de imprevistos destinada para obras en el referido edificio por Decreto de 10 de Noviembre de 1915.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de pintura en el edificio del antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. Nº 4449-A-916. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de diversos trabajos de pintura que es necesario efectuar en el edificio del Antiguo Cabildo, ocupado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y para los cuales resulta insuficiente la suma acordada por Decreto de 25 de Marzo ppdo., para las obras de conservación del citado edificio; y

Considerando que la realización de esos trabajos es indispensable y que dada su naturaleza conviene que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil trescientos setenta y un pesos once centavos moneda nacional ($ 1.371,11 m/n.) que demandarán los trabajos de pintura en el edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 9, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Arquitectura. — Monumento al Almirante Brown abono del saldo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. Nº 9095-M-913. — Visto este expediente relativo a la gestión iniciada por la Comisión del Monumento al Almirante Brown, sobre abono del saldo de $ 20.000 m/n. con que el Gobierno contribuye a la ejecución de esa obra, en virtud de resolución de la extinguida Comisión del Centenario de 1910, y

Considerando:

Que los defectos del proyecto de esa obra señalados por la Junta Asesora de Monumentos del Centenario, y por la Dirección de Arquitectura han sido convenientemente subsanados, según consta en las actuaciones producidas, poniéndose para ello de acuerdo con la Comisión del Monumento, que la ha contratado, y con el escultor don Alejandro Chiapasco;

Que conseguido este resultado han desaparecido en lo fundamental las causas que obstaron para acceder a la entrega de la suma reclamada en Junio de 1914 (fojas 19) y procede ordenarla, a fin de que la Comisión del Monumento pueda verificar los pagos en los plazos que el contrato señala.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n.) moneda nacional, a la Comisión del Monumento del Almirante Brown, como saldo de la cantidad con que el Gobierno contribuye a la realización de esa obra, y con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y por la de Arquitectura, quien desglosará los planos y documentos que no siendo complemento indispensable de esta orden de pago, deban servir para la ejecución de los trabajos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 1 de las Obras de Riego en Santa Rosa (S. L.)

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 5498-I-915. — Teniendo en cuenta que el Canal Nº 1 de las Obras de Riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, provincia de San Luis, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, afecta en su prolongación una zona de terreno de 3.950 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, de la propiedad perteneciente a la sucesión de doña Petrona G. de Cuello a cuyos herederos no les ha sido aún adjudicada la parte que habrá de corresponderles, lo que imposibilita toda gestión ante ellos de transferencia, por lo que corresponde proceder a su expropiación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiar a la sucesión de doña Petrona G. de Cuello con el objeto arriba indicado y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno con destino al Canal Secundario Nº 1 de las Obras de Riego en Santa Rosa (S. L.)

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 5523-I-916. — Teniendo en cuenta que el Canal Nº 1 de las Obras de Riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, provincia de San Luis, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, afecta en su prolongación una zona de terreno de 4.325,75 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, de la propiedad perteneciente a la sucesión de doña Feliciana G. de Zalazar, a cuyos herederos no les ha sido aún adjudicada la parte que habrá de corresponderles, lo que imposibilita toda gestión ante ellos de transferencia, por lo que corresponde proceder a su expropiación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiar a la sucesión de doña Feliciana G. de Zalazar, con el objeto arriba indicado, y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Entrega al Gobierno de la Provincia de San Luis por la Dirección General de Irrigación, las obras de riego construídas en Villa Luján.

Exp. 11848-I-1914. — En la Villa de Luján, Departamento de Ayacucho, de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Enero del año mil novecientos diez y seis; estando presente por una parte en representación de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el Ingeniero Carlos Michaud, encargado de las Obras de Riego en Luján y por otra parte el Ingeniero Arnaldo Castelli, Director del Departamento Topográfico y de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y designado por Decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, en fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince, como su representante para recibir las Obras de Riego construídas en esta Villa por el Gobierno de la Nación, en virtud del contrato celebrado con el Superior Gobierno de la Nación en fecha Diciembre de mil novecientos diez; y como testigos el Sr. Pascual Osorio, Comisario de esta Villa; los Sres. Manuel Reyes Romero y Celestino Gómez, Presidente y Secretario de la Comisión Municipal y el Sr. Francisco Durán, Juez de Paz de la localidad. El Ingeniero Carlos Michaud manifestó que en representación de la Dirección General de Irrigación hacía entrega al Gobierno de la Provincia de San Luis por intermedio de su representante ad-hoc. de las Obras de Riego construídas en esta Villa por dicha repartición Nacional, las cuales obras constan en síntesis de lo siguiente: Boca-toma sobre el Río Luján (anteriormente denominado Río Seco), de piedra labrada con sus respectiva dotación de palconcelos; conducto cubierto, caño de palastro y revestimiento de hormigón, en una extensión de ochocientos cincuenta metros, incluídas sus dos Cámaras de Inspección, de piedra labrada; Canal revestido de piedra labrada y mampostería concertada hasta la Progresiva mil doscientos; estando intercalado en este Canal el Desarenador Vertedero, igualmente de piedra labrada y mampostería concertada; Defensa en el desvío del Arroyo «Las Higueras», formada por un terraplén reforzado con escollerado de piedra; canalización y profundización de dicho desvío. Defensa del conducto cerrado a su paso por debajo del mismo desvío, formada por envocados y gaviones rellenos de piedra con sus defensas complementarias. — Toda la Obra descripta de perfecto acuerdo en sus detalles con los planos números: uno, dos y tres que se adjuntan, firmados de conformidad por el Ingeniero Arnaldo Castelli e Ingeniero Carlos Michaud, por las autoridades que representan, excepción hecha de la Defensa en el desvío del Arroyo de «Las Higueras» y del Conducto debajo de este mismo desvío, y que no están especificados en dichos planos. —Toda la obra descripta se encuentra en el día de la fecha en perfecta condiciones de funcionamiento. El Ingeniero Arnaldo Castelli, declaró que habiendo revisado las Obras y hallándolas en un todo de acuerdo a lo descripto, y con los planos arriba enunciados y estando ellas en estado normal, de funcionamiento, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, recibe de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y se hace cargo de ellas de las Obras de Riego, objeto de esta acta. Leída que fué la presente, se ratificaron en ella los señores arriba enunciados, firmando de conformidad en tres ejemplares, uno para el

Gobierno de la Provincia y dos para el Superior Gobierno de la Nación. — *Carlos Michaud. — Arnaldo Castelli. — Pascual Osorio. — Manuel R. Romero. — Celestino Gómez. — F. Durán.*

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 11848-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que habiéndose terminado las obras de riego que construía administrativamente de acuerdo con las autorizaciones respectivas, en el lugar de la Villa de Luján, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, y habilitadas al servicio normal de riego, procedió a su entrega al Gobierno de la citada provincia en la forma de que instruye el acta testimonial de fecha 10 de Enero de 1916, que corre a fojas 41 a 43 inclusive, de este expediente, por lo que solicita se preste la aprobación correspondiente a lo actuado,

Teniendo en cuenta:

Que en este asunto se ha procedido en un todo de acuerdo al régimen de la Ley de Irrigación 6546, a cuyos beneficios se halla acogida la Provincia de San Luis por Ley Nº 383 de su Legislatura local de 15 de Diciembre de 1909 y al contrato ad-hoc celebrado para la realización de las obras mencionadas, aprobado por Decreto de 25 de Febrero de 1911.

Que en consecuencia nada obsta para acceder a lo pedido; y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta adjunta, en la que se deja constancia de haberse entregado al Gobierno de la Provincia de San Luis por la Dirección General de Irrigación, las obras de riego construídas por la Nación en Villa de Luján, Departamento de Ayacucho, y cuyo costo se fija en la suma de ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a los efectos de su reembolso, conforme a lo estipulado en el artículo 5º del contrato antes citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el acta aludida, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. (1) —Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario número 3 de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).

Convenio «ad referéndum»

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad de la Sra. Isabel de Mazueco con el Canal llamado Secundario 3, en una extensión de 303 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1818 metros cuadrados, el Director de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis) señor Ingeniero Enrique Ramírez en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio «ad referéndum» del P. E. de la Nación con la Sra. Isabel de Mazueco.

1º La Sra. Isabel de Mazueco hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el Canal a construirse, es decir una superficie de un mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2º En cambio de esta donación y como única remuneración la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes, se compromete a construir por su cuenta un puente de comunicación sobre el Canal de referencia a fin de comunicar la propiedad con la calle al Campamento Militar.

3º Los honorarios del escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancias y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis) a veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos diez y seis. — *Isabel P. de Mazueco. — Enrique Ramírez.*

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4826-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Villa Mercedes (San Luis), y la Sra. Isabel P. de Mazueco por el que ésta hace donación al Gobierno Nacional de una superficie de terreno de (1818 m. c.), mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, afectado por la construcción del Canal Secundario Nº 3, de ese sistema de riego, pero con la obligación por parte del Gobierno de construir por su cuenta un puente sobre dicho canal, a fin de comunicar la propiedad de la cedente con la calle al Campamento Militar y cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 248,09 moneda nacional.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1915; y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para construir administrativamente el puente mencionado, dentro del presupuesto de doscientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Quequén — Defensa terraplén Oeste — Aprobación planos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Exp. 4639-P-1916. — Visto este expediente por el cual la Societé des Grans Travaux de Marseille, constructora del Puerto de Quequén, con el propósito de prevenir posibles erosiones en el terraplén Oeste, aguas arriba del puente de servicio, ha proyectado la defensa del mismo, a cuyo efecto eleva los planos correspondientes, y

Considerando:

Que el importe de los trabajos a efectuarse, presupuestos en $ 12.126,40 oro sellado, no altera el total de las obras, autorizado por las leyes números 5705 y 9153, pues sólo se trata de modificaciones a las mismas, en cuyo monto se incluye únicamente el tipo de madera a emplearse y el fierro necesario, reduciéndose las que se calcularon para llevarse a cabo en la defensa Este, en una suma aproximada de pesos 12.000,00 oro sellado, y que existiendo además una partida calculada de pesos 10.677,11 oro sellado, aprobada también para dichas obras, de la que sólo se ha invertido pesos 1.400 oro sellado, quedaría un saldo de pesos 9.277,00 oro sellado.

Que en tales condiciones no hay inconveniente como lo manifiesta la Dirección Técnica para aprobar los referidos documentos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos números 1201 y 1204, relativos al proyecto a que se ha hecho referencia, autorizándose los trabajos a que los mismos se refieren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el Río Chubut — No ha lugar al pedido de reconsideración de un Decreto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5263-P-912. — Visto el pedido de reconsideración formulado por los Sres. Fraser y Cooke del Decreto de Octubre 12 de 1915, en la parte que dispone la pérdida del depósito de garantía y de las sumas retenidas en los certificados, solicitando asimismo la tasación de los materiales, maquinarias y obras preliminares del puente y el pedido que han formulado ante el Director General de Puentes y Caminos, de que se les reconozca el trabajo de arreglo de las calles en la margen sud del puente.

Considerando:

Que no procede la devolución del depósito de garantía que hicieron los recurrentes al firmar su contrato.

Que respecto del 10 por ciento retenido en los certificados puede accederse a lo solicitado, en vista de los informes de Puentes y Caminos, Contabilidad y Procurador del Tesoro.

Que en cuanto a la adquisición de los materiales, útiles y herramientas, si bien no es obligatoria, por cuanto la rescisión se ha declarado por culpa del contratista, ella es conveniente y económica, ya que han de proseguirse administrativamente los trabajos, lo que hace también conveniente adquirir el puente provisional de madera.

Que con respecto a la certificación de los trabajos ejecutados por los contratistas, a saber: pintura con una mano de alquitrán, aparte de los bucled-plates y transportes del material metálico es de justicia efectuarla, pues si bien forma parte de cómputos totales no terminados, han sido realizados, cumpliendo en parte disposiciones del contrato.

Que igualmente corresponde liquidar en la forma aconsejada el acero laminado para uniones, en vista de su utilización necesaria y efectiva en la obra.

Que en cuanto a la ejecución de los trabajos de arreglo y reparación de las calles de acceso al puente, efectuada no obstante haberla negado el P. E. tratándose de una obra que en definitiva será provechosa para cuando el puente esté instalado, puede aprobarse el gasto en la forma aconsejada, sin perjuicio de adoptar las medidas que el caso requiera, para evitar la repetición de tal procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto de Octubre 12 de 1915, rescindiendo el contrato celebrado con Fraser Cooker, en cuanto se refiere a la devolución del depósito de garantía que hicieron al firmar su contrato.

Dicho depósito será retenido a los fines previstos en el Art. 67 de la Ley de Obras Públicas, hasta la terminación de las obras, debiendo entonces entregar el saldo que de él existiere al Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Modifícase el Decreto mencionado respecto del 10 por ciento de los certificados que se retendrá hasta la terminación del armamento de la parte metálica del puente, a fin de reponer con ese fondo las piezas que faltan de la parte metálica, devuelta por los empresarios al rescindirse el contrato, cuyo valor ha sido estimado en tres mil trescientos treinta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 3.339,09 m/n).

Art. 3º Autorízase la certificación de los contratistas de la suma de nueve mil novecientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, (pesos 9.906,80 m/n), importe de los trabajos efectuados, a saber: pintura de una parte de los bucled-plates con una mano de alquitrán, transporte de la parte metálica, acero laminado para uniones, puente provisional de madera y arreglo de calles de acceso al puente, todo de acuerdo con la planilla que corre agregada a fojas 225 de este expediente.

Art. 4º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir de los contratistas los materiales, máquinas, herramientas y útiles de trabajo, existentes en el obrador, que figuran en la planilla que corre agregada a fojas 226 de este expediente, mediante la suma de once mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 11.168,96 m/n).

Art. 5º La suma total de veintiún mil setenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, ($ 21.075,76 m/n), a que ascienden los gastos autorizados los que se imputarán al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aplicación de la Ley 3764. — Responsabilidad de los poseedores de mercaderías en fraude.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916

Expte. 1310-V-1916. — 578. V. — Visto lo actuado, y

Considerando:

1º Que al prescribirse en el artículo 30 de la Ley 3764, que la responsabilidad en los actos y las omisiones punibles, debe pesar sobre los poseedores de los efectos en que se haya defraudado el impuesto interno, se ha tratado de impedir, como en todas las leyes fiscales análogas a la citada, la articulación de excepciones fundadas en la propiedad de las mercancías en fraude.

2º Que por consiguiente, la «posesión» a que se refiere el precitado artículo 30 de la Ley 3764, debe entenderse como un hecho presuntivo de la «propiedad» del poseedor, presunción que únicamente podría ser destruída con la plena prueba del dominio de un tercero, o de una tenencia de las enumeradas en el artículo 2462 del Código Civil.

3º Que ni los documentos de fojas 11 a 22 constituyen pruebas indudables de que las mercancías encontradas en el domicilio de don Juan Vázquez pertenezcan a su hermano don José Vázquez, ni se ha pretendido probar el depósito de acuerdo con el artículo 2186 del Código Civil.

Que, por otra parte, la Administración General de Impuestos Internos, ha debido limitarse a la aplicación de la pena impuesta por el artículo 30 de la Ley 3764, a la persona en cuyo domicilio fueron encontradas las mercancías en fraude, sin admitir excepciones que en todo caso debieron ser iniciadas por los terceros interesados y no argüidas por el poseedor de los efectos, y legalmente responsable de la infracción comprobada.

5º Y que la doctrina sustentada por la Administración General de Impuestos Internos en el fallo apelado, tornaría ineficaces todas las disposiciones penales de las leyes referentes a esa clase de gravámenes, pues los infractores atribuirían a personas irresponsables la propiedad de las mercancías descubiertas en infracción, para eludir las consecuencias de su fraude,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo apelado en cuanto condena a don José Vázquez como responsable de la infracción.

Condenar a don Juan Vázquez como poseedor de los efectos en fraude, descubiertos dentro de su domicilio.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento, previa reposición de sellos.

OLIVER

Caballero Claros Aurelio. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Expte. 4090-C-916. — R. Nº 1071. — Vista la presentación de don Aurelio Caballero Claros, en la que solicita el pago del 50 por ciento de los haberes que le corresponden como Guardapiso de la Aduana de la Capital, bajo banderas, en cumplimiento de la Ley del

1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error;

Servicio Militar obligatorio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente fué declarado cesante en su empleo de Guardapiso, con fecha 1º de Marzo de 1915, habiéndosele abonado sus haberes como tal y de acuerdo con la Ley Nº 4707, hasta el mes de Febrero inclusive del mismo año.

Que la pérdida del empleo exime a Aurelio Caballero Claros de los beneficios que acuerda la Ley citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

OLIVER

Frugone Antonio. — Resolución modificada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916

Expte. 1288-F-1916, — 575 V. — Visto que el señor Antonio Frugone se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 5 de Abril ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de pesos 330 moneda nacional, en concepto de multa, por infracción a la Ley 4363 sobre vinos, y

Resultando:

1º Que se ha comprobado que el causante poseía en 28 de Abril de 1915, en su fábrica, trece pipones con 9.100 litros de vino del que extraídas muestras y analizadas, resultó ser, según clasificación de la Oficina Química Nacional de la Capital, «vino no genuino Art. 6º Ley 3884, Art. 2º, Inciso 4, Ley 4363, Bebida artificial apta para el consumo», acta de fs. 1 y certificado de análisis de fs. 5.

2º Que, según manifestación del recurrente, la bebida artificial a que se refiere el «resultando» anterior, fué derramada por el mismo por su cuenta y riesgo, sin intervención fiscal, y violando la intervención que pesaba sobre ella, fs. 2 y 11 vuelta, y esto, a pesar de haber pedido con anterioridad a la comprobación oficial del derrame, que se tomara una nueva muestra, fs. 7 vuelta.

3º Que se ha comprobado asimismo que poseía varios envases más, con 1.200 litros de bebida, de la que resultaron ser vinagre 750 litros, sin que ni la resolución apelada ni las actuaciones que la originaron, contengan ninguna referencia sobre los 450 litros de bebida restantes, contenidas en los barriles y damajuanas, fs. 1 y 4.

4º Que respecto de los 1.100 litros de vino inapto para el consumo, artículo 4º, Inciso 5º, y Art. 15 de la Ley 4363, con los que se relaciona el acta de toma de muestras de fs. 12, certificado de análisis de fs. 13. y actuaciones que a ellas se refieren, debe observarse que en la resolución citada, se ha dado a esta infracción el carácter de principal a los efectos penales, lo que no está de acuerdo con las constancias de autos y con lo que expresan los resultandos precedentes.

5º Que respecto de la resolución apelada, debe llamarse la atención sobre los siguientes puntos:

a) Que la Administración General de Impuestos Internos, considera el concurso de infracciones comprobadas en este sumario, como un atenuante que justifica la aplicación de la penalidad menor sobre la infracción menor de las comprobadas.

b) Que ha aceptado bajo la sola afirmación del interesado y sin comprobación oficial de ninguna clase, el derrame de los 9.100 litros de bebida artificial que alega el recurrente, dejando de percibir el impuesto respectivo.

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta:

1º Que los hechos citados en el resultando 1º importan una fracción a lo que disponen los artículos 10 de la Ley 4363 y 6º de la Ley 3884, respecto de los 9.100 litros de bebida artificial.

2º Que los 1.100 litros de vino a que se refiere el resultando 4º, están en infracción a lo que dispone el artículo 4º inciso 5º de la Ley 4363.

3º Que las infracciones citadas precedentemente, están penadas por los artículos 14 y 15 de la Ley 4363 y 36 de la Ley Nº 3764.

4º Que, dado el concurso de infracciones comprobadas, corresponde aplicar la penalidad mayor, tanto más, cuanto que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, ni ninguna razón de hecho atendible, siéndole, desfavorables todas las circunstancias enunciadas en el retando 2º.

Y respecto de la sentencia apelada.

5º Que el hecho enunciado en el resultando 3º, importa evidente falta de atención y cuidado en la substanciación y estudio de las causas, y los hechos citados en los párrafos a) y b) del resultando 5º, significan asimismo, que la resolución dictada es contraria al mandato expreso del artículo 87 del Código Penal, y del régimen fiscal en vigor, en cuanto se refiere al reconocimiento de derrames y mermas.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose al señor Antonio Frugone la obligación de abonar el impuesto correspondiente sobre los (9.100) nueve mil cien litros de bebida artificial de referencia, de acuerdo con el artículo 6º de la Ly 3884, y una multa equivalente al décuplo de la suma que resulte liquidada por impuesto; artículo 36 de la Ley 3764; sobreseyéndose respecto de las demás infracciones. Disponga la Administración General de Impuestos Internos lo pertinente respecto del vino que ha resultado inapto para el consumo, y tome buena nota de las observaciones que se le formulan en los fundamentos de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Helguera Cabral Dionisio. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

R. Nº 1072. — Visto que don Dionisio Helguera Cabral, ex-Guarda Almacén de la Empresa «Las Catalinas», solicita se le abone el importe de un mes de sueldo en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba por razones de economía, y:

Considerando:

Que el acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, dispone que, para tener derecho en caso de cesantía a los beneficios que acuerda el artículo 14 de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimun:

Que de los informes que obran en el adjunto expediente Nº 3753-H-916 Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, resulta que el recurrente ingresó en la Administración Nacional con fecha 18 de Mayo de 1914, siendo declarado cesante en fecha 10 de Mayo de 1916, no estando por este motivo comprendido dentro de los términos del artículo de la referencia:

Por estas consideraciones y lo aconsejado por la Contaduría General:

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

M. Muñiz José. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916

Excmo. Señor:

V. E. ha resuelto ya el presente asunto con pleno conocimiento de causa y teniendo muy presente lo alegado por el recurrente, lo que fué a su vez tomado en cuenta por la Junta en su resolución de Marzo 4 de 1916. Tal circunstancia aleja toda idea de error existente o superviniente que pudiera elevar a la reconsideración pedida, dentro de lo preceptuado por el decreto de Junio 30 de 1896. — *J. Botet.*

Buenos Aires, Julio 11 de 1916

439 —Visto el presente pedido de reconsideración del Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Marzo del corriente año, por el que se le denegó su pedido de jubilación ordinaria, al empleado de Correos y Telégrafos, don José Muñiz; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación;

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Agricultura

Cárdenas Emilio F. — Prórroga para pago de letras.

Buenos Aires, Julio 6 de 1916

Vista la solicitud que antecede y atentas las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Acordar a don Emilio F. Cárdenas, comprador del lote Nº 75 del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones, que tiene suscriptas por concepto de la referida compra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial	$ 2355 25
Boletín Oficial	» 224 40
	$ 2579 65

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el día 11 de Julio de 1916.

Andrés Lamas número 990 — 9,40 — 9,45 — 13,74 — 13,375 — Edif. — Avenida Bella Vista, número 914 — 8,66 — 8,60 — 15,60 — 15,80 — Edif. — Franklin, número 2024 — 7,70 — 7,70 — 19,25 — 19,17 — Edif. — Neuquén número 1823 — 8,00 — 8,00 — 17,05 — 18,20 — Edif. — Neuquén número 1827 — 8,00 — 15,725 — contrafrente 17,05 — 13,65 de aquí hacia el fondo una línea oblícua de 8,33 ensancha el terreno en el contrafrente — Todo en pesos 35.490,11 — E — Pedro Lucio Natta — A — Sociedad Anónima Credit Immobilier Sud Americain.

Brasil entre Solís y Ceballos — lote 4 — 8,55 — 8,49 — 27,62 — 28,34 — Solís entre Progreso y Brasil — lote 6 — 8,6 x 25,57 — Brasil esquina Solís — 8,6 — 8,59 — 27,62 — 27,62 —Todo en pesos 31.985,07 — E — Emilio Vasena — A — José Gregorio y Felicia Palacios y María Luisa Palacios de Cáceres.

Cuenca entre Tinogasta y Simbrón —lote 19 — manzana 39 — 8,66 — 8,68 — 52,12 — 51,55 — pesos 5.983 —E — Julio Celio — A — Ana J. Reynot.

Colodrero número 3432 — 8,66 x 29,71 — Edif., pesos 5.590 — E — Miguel Croce — A — Livio Ciravegni.

Corrientes número 2092 al 2094 y 2100 esquina Junín 385, 391 y 397 — 14,28 x 32,04 — Edif., pesos 90.000 — Nicolas Denis, María Antonia Denis de Basilicó, María Denis de Courtois y Cipriana Denis de Massucco — A — José Lapierre.

Directorio, número 3396 al 3400 esquina Azul 504 al 516 — 8,20 — 7,85 — 32,90 — 34,81 — Edif., — pesos 9.500 (venta forzosa) — E. — Alfonso Frega y Letizia Benedetti — A — Juan Tarascón.

Esteco 2109 al 2115 esquina Arribeños — 15,53 — 21,90 — 16,45 — 22,16 — Edif. — pesos 35.000 — E — Domingo Bozza — A — Samuel Raver.

Ecuador número 369 — 5,70 x 15,538 Edif. — Ecuador número 367 — 4,69 x 15.588, Edif. — Todo en pesos 18.000 E—Miguel González — A — Luis Emilio y José A. Landini.

Itaquí número 1043 — 8,65 — 8,68 — 34,48 — 35,04 — Edif. — pesos 6.500 (venta forzosa) — E — Canio Telesca —A—Pascual De Carlo.

Laprida entre Corrientes y Valentín Gómez — lote 24 — 8,6 — 8,92 — 34 10 — 36,27 — pesos 48.750 — E — Pablo Spinola, José A. Saglio y sucesión de Amalia Clérice de Spinola — A — Juan Dall Orso.

Laguna número 565 — 8,66 — 8,79 —31,39 — 32,92 — Edif. — pesos 6,738,18 — E — Sociedad «Fomento Urbano en Liquidación» — A — Guillermo Galassi.

Médanos entre Añasco y Maturín — lote 6 — manzana I — 8,66 — 8,65 — 27,715 — 27,720 — pesos 1.200 — E— Luis Martignoni — A — Francisco Martignoni.

Maipú número 554 y 556 — 6,06 x 30.31 — Edif., pesos 90.000 — E — Juan Razori — A — Tulio Martini.

Moldes Bebedero, Vidal y Nahuel Huapí — Fracción — Mide: 7.530 metros, 65 decímetros y 60 centímetros — pesos 70.000 — E — Agustín Hegoburu A — Elena Oliver de Pereda.

Nueva número 831 — 8,65 — 8,66 —21,78 — 21.80 — Edif. — pesos 2.745,80 — E — José Farnós Lleisá — —A Domenica Desina.

Pasaje Querol número 973 — 7,30 x 25 00 — Edif. — pesos 2.000 (Mitad proindivisa) — E — Francisco Nicosia — A — Felipe Nicosia.

Pueyredón Nº 684 al 688 — 8.66 x 24.24 Edif., pesos 50.000 — E — Leonor Igarzabal de García Tezanos Pinto — A — Raúl Togneri.

Paraná Nº 720 al 732 — 544 metros 33 dec/c. Edif., pesos 67.500 — E — Concurso «Macchia y Riva» — A — Angel y Emilio Seitún.

San Juan Nº 3371/75 — 8.66 x 46.14 Edif., pesos 25.500 — E — Andrés Morfés — A — Amador Pérez Díaz y Segundo Pérez Onegá.

Deán Fúnes 498 esquina Venezuela 2887-91-99 — 4.86 x 7.13 14.81 x 19.18 (5.45 ochav.) pesos 32.000 — E — Anselma Figueroa de Suárez — A — Miguel Freijo.

San Pedro entre Carhué y Guamini — lote 7 — manzana Z — 194 metros 6 dec. y 25 c/c, Carhué entre San Pedro y Merlo — lote 12 — manzana Z — 374 metros 55 dec./c, Merlo entre Carhué y Guamini — lote 16 — manzana Z — 231 metros 22 dec. y 50 c/c., Merlo entre Carhué y Guamini — lote 17 — manzana Z — 306 metros 22 dec. y 50 c/c., Montiel, Alberdi, Monte y Coronel Cárdenas — lotes 1 al 39 — manzana S — 8.192 metros 50 dec. y 59 c/c. Todo en pesos 24.000 — E — Rodolfo Grunbaum — A — Elisa Schulze de Ader.

Terrada entre Timbó y Griveo — lote 6 — manzana 9 — 8.66 x 51.77 pesos 4.960 — E — Gerardo Valentín Romano y Miguel Grondona — A — Celestino Pichel.

Nazca esquina Griveo — lote 21 — manzana 17 — 6.78 x 11.03 12.88 x 17.13 — 6 metros ochava. Terrada entre Griveo y Ladines — lote 9 — manzana 17 — 8.66 x 25.79, Terrada entre Griveo y Ladines — lote 10 — manzana 17 — 8.66 x 17.13, Griveo entre Terrada y Nazca — lote 12 — manzana 17 — 8.66 x 19.69 Todo en pesos 7.200 — E — Gerardo Valentín Romano y Miguel Grondona — A — Desiderio Valle.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Pueblo Anguil — manzana 138 — solar D — mide 30 x 35 pesos 400 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Luisa Milanese.

Pueblo «Santa Rosa de Toay» — Chacra 46 Parte — mide 16 x 50 pesos 320 — E — Remigio Gil — A — Juan Daddo.

Sección 2ª — Fracción B — Parte del lote 23 — H 40 pesos 7.400 — E — Félix y Cornelio Avila — A — Mauricio Alemán.

Pueblo Quemú-Quemú — sección 2ª — fracción B — lote 7 — manzana 24 — solar 3 — mide 1.500 metros cuadrados pesos 350 — E — Juan Alperlin — A — Manuel González.

Chubut.

Colonia Chubut — Chacra 105 Parte — H 9 — A 7 pesos 900 — E — María Elena Jones de Valenciano y don Félex Valenciano — A — Alcira Dovero de Fenneu y don Martín Fenneu.

Santa Crúz.

Pueblo San Julián — manzana 89 — solar b — mide 2.500 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Antonio Weigardt de Scheel.

Misiones.

Pueblo Santa Ana — manzana 103 — solares a, f, b, y c — mide 5.000 metros cuadrados, Adj. del G. Nacional a Antonio de Llamas.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 37, pesos 670.642.16 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 5, pesos 9.370.00 moneda nacional.

Total, fincas 42, pesos 680.012.16 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibí el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Cabaña Chuma Lauquén»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 p. m., en el local calle Cangallo 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de un Director Titular y de un suplente por dos años en reemplazo de los que han renunciado, así como de un Síndico y un Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 88-v-21 julio.

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo presidente. — Carlos Kägi secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Nuevas Convocatorias

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172
Asamblea Extraordinaria
Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 11 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del presente mes, a las 9 de la noche en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio del año 1916.

2º Elección de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha número 172. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1916. — El Secretario.

E 15 Julio — Nº 168-v-31 julio.

[illegible] Ahorro» Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que deberá tener lugar el 5 de Agosto a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Canning 2074, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir cuatro Directores en lugar de los señores: doctor Carlos R. Goyena, don Ernesto Mepelli, don Esteban Rocca y don Francisco Stach, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Francisco E. Seijó, Director secretario.

E 15 Julio — Nº 167-v-4 agosto.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos e Instrucción Musical del Bañado

Se invita a los socios para la Asamblea General que en primera convocatoria tendrá lugar el Domingo 23 del corriente a las 2 p. m., en el local social para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la C. Directiva.
2º Informe de la C. R. de Cuentas.
3º Balance del primer trimestre.
4º Elección de cuatro suplentes.
5º Empréstito de pesos 15.000 moneda nacional.
6º Voto de agradecimiento al doctor Antonio Gianuattassio.
7º Designación de dos señores socios para firmar el acta.
8º Palabra libre.

Rogándoles puntual asistencia, les saluda atentamente — p. la Sociedad Cosmopolita de S. M. é I. M. del Bañado. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1916. — José Mamerto Sánchez.

E 15 Julio — Nº 170-v-15 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

(Sociedad Anónima)
Bartolomé Mitre 531 altos
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 5 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531, altos

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1915-1916. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 15 Julio Nº 171-v-31 julio.

Unión de la Boca

Sociedad Cosmopolita Musical y de S. M
Fundada el 5 de Abril de 1877
636 Olavarría 636

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 69 del Estatuto social, se invita a Vd. a la asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 19 de Julio a las 8 p. m., con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance Semestral.

2º Reconsideración de los siguientes artículos del Reglamento sancionado el 25 de Enero de 1916, artículo 3º del Servicio Sanitario, artículo 2º de la Comisión Directiva, artículo 3º del Panteón Social.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Se agradecería su asistencia. — Sebastián Cichero, presidente. — José G. Goitia, secretario.

Nota: No habiendo quórum en la fecha indicada la asamblea se celebrará el 25 de Julio a la misma hora y con cualquier número de socios que concurran, (artículo 71 del Estatuto). — Agustín Canevaro, gerente.

E. 15 Julio Nº 172-v-18 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

2ª Convocatoria

Se invita a los señores socios a la

asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 5º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 15 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Administración, Secretario.

E. 15 Julio Nº 175-v-29 julio.

«Asociación Mutualista Argentina»

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las 3 p. m., en el local social, Florida 409, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el Consejo de Administración, y pronunciamiento sobre los diversos puntos sobre los cuales se pide una solución de la Asamblea.

2º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Nota: — Las cartas poderes otorgadas para la Asamblea anterior, son válidas para la presente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1916. — El Director General.

E. 15 Julio Nº 176-v-25 julio.

«Estancia La Peregrina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 3 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Cangallo 466 (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente, al II, ejercicio vencido el 30 Abril 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

E. 15 de Julio Nº 178-v-1º agosto.

Convocatorias Anteriores

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio próximo a las 4 p. m., en el local de la Naveg. Nicolás Mihanovich Lda., Cangallo esquina 25 de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 10º ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Perú 237, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El secretario.

E. 14 de Julio. — Nº 158-v-31 julio.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 13º ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Eleccion por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Canuto Martínez, vicepresidente. — Abél Benetrix, gerente.

E. 14 Julio Nº 164-v-5 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellániz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47º de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Mª. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.

E. 14 de Julio. — Nº 159-v-12 agosto.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha once de Julio de 1916, convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, cuenta «Ganancias y Pérdidas» y Memoria correspondientes al segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1916.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico, durante dicho Ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante los Ejercicios tercero y cuarto de la Compañía, en reemplazo de los señores Enrique Wollmann y doctor Carlos Delcasse, que terminan su mandato, pudiendo ambos ser reelectos.

8º Elección de tres directores suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo todos ellos ser reelectos.

9º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el segundo ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.

10º Canje del Bono General provisorio por las acciones emitidas de la primera serie. — El Directorio.

E. 14 de Julio — Nº 160-v-31 julio.

Compañía Estancia Pulmari Limitada.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio a las 2 y 30 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio, vencido el 30 de Abril 1916.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Juan C. Douglas.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes, por un año.

5º Nombramiento de Síndico, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes, en Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio 7. — Buenos Aires, 13 de Julio 1916. — Enrique E. Miles, presidente.

E. 13 Julio Nº 152-v-29 julio.

Società Italiana di S. M.

Nuova XX Settembre 1870

Se convoca a los socios para la asamblea ordinaria del segundo trimestre 1916, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 16 de Julio a las 9 y 30 antemeridiano en primera convocatoria. No formando «quórum» en tal fecha la asamblea se efectuará el domingo sucesivo 23 del corriente a la misma hora, y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1916. — Luigi Berghi, secretario.

E. 13 Julio Nº 151-v-15 julio.

Società Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítanse a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani, Sarmiento 1374, para la asamblea ordinaria del 1º semestre, que tendrá lugar el 16 corriente a la 1 1/2 p. m., como lo establece el Reglamento social en su artículo 145, párrafo 2º.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Lectura y aprobación de la rendición de cuentas 1er semestre 1916.

Nombramiento de un vicepresidente honorario y 7 (siete) socios a benemérito.

Autorización de la asamblea para obtener la unificación del débito préstito nipotecario.

Elecciones de 20 consejales, 18 por un año y 2 por seis meses. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1916. — El gerente.

E. 13 Julio Nº 150-v-15 julio.

«Margherita di Savoia»

Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

Las socias son convocadas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 16 de Julio a las 3 p. m.

Habrá «quórum», con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La «Orden del día», está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — La Secretaria.

E. 13 Julio Nº 149-v-15 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del actual, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente y don Félix Fernández, quien reemplazó al señor don Ubaldo García, que renunció y D. Florentino A. Puelles; de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que pasó a Titular y de don Edmundo Hermann; y de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Martín Cassamayor, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes sean o no disidentes. —El Directorio.

E. 13 Julio Nº 148-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

1ª Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que debe celebrarse el 31 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico sobre estos documentos correspondientes, al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta asamblea.

4º Elección de tres Directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Antonio de P. Aleu, que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo, fallecido, Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 190, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Julio Nº 154-v-31 julio.

«La Teutonia»

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa número 429, el día 29

del corriente mes de Julio a las 2 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del destino dado por el Directorio al 6 por ciento de las utilidades a que se refiere el último párrafo del inciso 2º del artículo 29 de los Estatutos.

2º Modificación de los artículos 1, 3, 13. 21, 23. 29 y 39 de los Estatutos, y

3º Aprobación del Acta de la Asamblea, y nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionistas, deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 Julio Nº 156-v-29 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres La Unión

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio de 1916, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 julio, Nº 144-v-26 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1916 a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, 13 de Junio de 1916. — El Presidente.

E. 12 julio, Nº 143-v-29 julio.

«La Península»

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Cía. Ganadera y Pobladora), para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 10 a. m., en su local, calle Cangallo Nº 315 (quinto piso), a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido,

5º Autorizar al Directorio para negociar la venta de bienes-raíces y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

6º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

E. 12 Julio Nº 130-v-29 julio.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 30 de Julio a las 2 y 30 p. m., en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico titular y Suplente.

3º Designar dos señores Accionistas, para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Julio Nº 131-v-29 julio.

Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Habiéndose producido tres vacantes en el Consejo Directivo, de esta Sociedad; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de esta Asociación, para la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Secretaría, calle Venezuela 594, el Domingo 16 del actual, a las 2 y 30 p. m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las renuncias elevadas por el señor Presidente, Vicepresidente y Prosecretario, de la Sociedad.

2º Elecciones para llenar las vacantes producidas. — El Secretario.

E. 12 de Julio Nº 139-v-15 julio.

Club Français

73 Sarmiento 763

Buenos Aires, 13 de Julio de 1916.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 21 del corriente a las ocho pasado meridiano, en el local Social, calle Sarmiento número 763. — Dr. Jorge Lauro, presidente. —Félix Delor, secretario.

Orden del día:

1º Aprobación en segunda lectura, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos, del agregado y modificación de un artículo, aprobados en primera lectura en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Abril ppdo.

a) Agregado: Todo socio extranjero del club cuyo país entraría en guerra, sea con la Francia sea con la República Argentina, será de hecho borrado de la lista de los Socios.

b) Modificación del artículo 43 de los Estatutos: Los Miembros efectivos de la Comisión Directiva, serán nombrados por tres años. Serán renovados cada año por tercio. Los Miembros salientes por expiración de mandato, no podrán ser reelegibles, sino después de un intervalo de un año. Los suplentes serán nombrados cada año. Cada año después de la Asamblea General, la Comisión procederá a la elección de su Comisión Directiva.

2º Designación de dos socios presentes, para aprobar y firmar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presentes a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — El Gerente.

E. 12 Julio — Nº 135-v-20 julio.

«Compañía Auto Taxi - Remise

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en su sesión del cinco del actual, se convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Sarmiento 643, el día 24 de Julio próximo, a las 3 p. m., a objeto de tratar los siguientes puntos:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.

2º Aprobar las medidas tomadas por el Directorio respecto a la misma.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de su celebración en el local de la Compañía, Billinghurst 2589. — El Directorio.

E. 11 Julio Nº 127-v-24 julio.

«Compañía Franco Argentina de Tierras»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1916. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 655, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 1 Director Titular y 1 Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con 3 días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio... de 1916. — El Directorio.

E. 11 Julio Nº 125-v-27 julio.

«Sociedad Colonia Italiana»

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente mes, a las 9 a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar 9 Consejeros y 15 Suplientes consejeros.

5º Nombrar una Comisión, para firmar el acta.

6º Propuestas. — El Gerente.

E. 11 Julio Nº 122-v-15 julio.

«Nuevo Banco Italiano»

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance, Inventario, correspondientes al 29º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por un año, en reemplazo de los señores Jerónimo Bonomi, Francisco Chiesa y Hermenegildo Pini, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Julio Nº 123-v-29 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de seguros.

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1916.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por operaciones del 26º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, Dr. José María Carrera, don Francisco Gutiérrez, don Martín H. Berraondo y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Lorenzo V. Ruiz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sanchez Días, respectivamente. (Los Directores salientes pueden sér reelectos Art. 38 de los Estatutos.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — José G. Llamazares. Gerente.

E 11 Julio Nº 120-v-31 julio.

Club Italiano

Rivadavía Nº 4731.

Se convoca a los señores socios del Club Italiano a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavía 4731 a las 9.30 p. m. del día 15 de Julio corriente año, para discutir la siguiente:

Orden del día.

1º Relación de los señores revisadores de cuentas.
2º Relación de la C. D. (discusión y aprobación de balances.
3º Nombramiento de dos delegados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
4º Elección por escrutinio secreto, de:
11 miembros de la C. D.
3 revisadores de cuentas.
5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto de los estatutos.

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días con la transcripción del presente artículo.

Art. 19. No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Presidente, M. Obiglio. — Secretario, E. Alemanni.

E 11 julio Nº 121-v-15 julio

Sociedad Anónima «Ceres» — Compañía de Seguros, en liquidación

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del actual, a las 2 p. m., en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al segundo año de liquidación, inventario balance general y cuenta de «Ganancias y Pérdidas», al 30 de Junio último e informe del Síndico, referente a dichos documentos.
2) Reparto del dividendo de liquidación.
3) Elección de un síndico, y de un síndico suplente, por un año.
4) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 757 (cuarto piso), de 1 a 3 p. m., hasta el día 27 del mes en curso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Luis E. Zuberbuhler, Presidente.

E 6 Julio — Nº 109-v-28 julio.

Tiro Federal Argentino

Asamblea de socios

Por disposición de la Junta Directiva, se convoca a los socios del Tiro Federal Argentino, a la asamblea que se efectuará el Miercoles 19 de Julio, a las 9 p. m., en local del Club Argentino de Ajedrez, calle Cangallo número 833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de 150 miembros del Consejo de Gobierno, por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categorías A y B de fusil y revólver y 100 socios que pueden ser o no tiradores.
2º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. — Al mismo tiempo, se hace presente que sólo pueden formar parte de la Asamblea, los socios que tengan más de un año de permanencia no interrumpida, 18 años de edad, estén al día en sus cuotas y figure su nombre en las listas que se encuentran a la vista en la Secretaría del Tiro, Esmeralda 22 y Stand de Palermo.

Los reclamos por falta de inclusión en estas listas, se atienden hasta 3 días antes del 19 de Julio. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Alfredo M. Zanchi, secretario.

E 6 Julio — Nº 117-v-19 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.
2º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes, de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 108-v-25 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 945

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916, y aplicación de los beneficios.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 86-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1916, a las 10 y 30 a.m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Proceder a la elección de nuevo Directorio si fuere necesario como consecuencia de la Reforma de Estatutos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 90-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1916 a las 10 a/m. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y del dividendo a repartir.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 89-v-24 julio.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92

De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.
3º Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano Ignacio F. Coronado, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Julio Nº 80-v-15 julio.

South American Tour

Lavalle 472

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,

Orden del día:

Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».
2º Reforma de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Presidente.

E. 1º Julio Nº 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 3 p. m., en el local social, calle Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.
2º Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2º de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.

E 1º Julio — Nº 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 10 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.

E 1º Julio — Nº 76-v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense

Avenida de Mayo 1249

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.
2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.
3º Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.
4º Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.
5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.
6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.
7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zoppi, Síndico.

E 1º Julio — Nº 78-v-17 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico,
3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.
7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.
8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann. Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.
9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Sucursal de Santa Cruz

Casa Central en Punta Arenas (Chile)

Autorizado por Decreto de 30 Septiembre de 1911

Capital autorizado	$	16000000 —
» subscripto	»	4000000 —
» pagado	»	3700000 —
Fondo de reserva	»	700000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Caja en billetes mon. nacional y moneda extranjera		22381 —
Corresponsales en el extranjero		42618 34
Avances en cuentas corrientes, préstamos, y documentos descontados		619660 62
Gastos de administración		10375 92
		695035 88

PASIVO		$ m/n
Capital de esta sucursal		400000 —
Depts. en cuentas corrientes	128773 86	
Depósitos en caja de Ahorros	91138 67	
Depósitos a la vista	10632 53	
Depósitos a plazo fijo	41021 77	271566 83
Corresponsales en el País		7161 96
Operaciones pendientes		16307 09
		695035 88

Mayo 31 de 1916.

En Santa Cruz, 5 de Junio de 1916.

Banco de Punta Arenas

.... contador.— .... gerente.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 169-v-15 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188—Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado.	$ m/n	10.000.000 – c/1
» Subscripto.	» »	6.305.000 – c/1
» Realizado.	» »	6.305.000 – c/1

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones		3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913	648600 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Acciones Directores		60000 —
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas, Tranvías y Redes		11231851 78
Títulos y Acciones		4284484 40
Medidores, Útiles y Enseres		421674 52
Caja y Bancos		32979 90
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Varias Cuentas		3731155 76
Conversión	1851400 —	
	4253000 —	23456146 36

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —	10000000 —
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Acciones Directores		60000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Fondo de Reserva legal		550000 —
Fondo de Amortización		441513 70
Fondo para amortizar Títulos en Cartera		403486 30
Reserva Consumidores		34933 23
Reserva Almacenes		29877 —
Deuda Consolidada		3558466 65
Ganancias y Pérdidas (saldo)		89712 08
Varias Cuentas		4075430 20
Conversión		4207727 20
	4253000	23456146 36

J. M. Aldao, presidente.—E. Piccaluga director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 174-v-15 julio.

DUTILH-SMITH McMILLAN Y Cía. S. A.

Importaciones y construcciones

Calle Venezuela 617, Buenos Aires

Capital subscripto y realizado 250 acciones de $ 100 o/s c/u $ 25000 oro sellado o sea $ 56818.19 Moneda Legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 8 de Mayo de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones:		
250 acciones a $ 100 o/s c/u.	25000 —	
250 acciones subscriptas y realizadas	25000 —	
Llave del negocio		42301 32
Existencias		81037 64
Bancos y depósitos por licitaciones		9840 38
Deudores varios		31360 69
		164590 03

PASIVO		$ m/n
Acreedores varios		53870 96
Dutilh-Smith, Mc Millan y Cía. New York		47789 92
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		6110 97
Capital $ 25000 o/s convertido a 44		56818 18
		164590 03

G. A. Kuhirt, director gerente.—E. C. Boas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR 14 MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
Gastos de comercio, propaganda, sueldos, alquileres, cablegramas, etc.	103820 32
Muebles y Útiles, desmérito.	493 32
Saldo, utilidad líquida	6110 97
	110424 61

HABER	$ m/n
Utilidad bruta de mercaderías.	27169 01
Comisiones cobradas	39069 55
Comisiones especiales de Nueva York	44186 05
	110424 61

Distribución de utilidades.

	$ m/n
8 % sobre las Acciones emitidas $ 56818 18 m/n	4545 45
Fondo de reserva, 2 % sobre $ 56818 18 m/n	1136 36
Saldo al nuevo ejercicio	429 16
	6110 97

G. A. Kuhirt, director-gerente.—E. C. Boas, síndico.

Informe del síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1916.

A los Señores Accionistas:

Habiendo hecho el cotejo que es debido del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los respectivos libros y documentos, aconsejo su aprobación.

E. C. Boas, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 173-v-15 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Cangallo 770 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 9 de Marzo de 1903

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
» subscripto: 1a, 2a y 3a Series	$ m/n	523 000
Capital realizado	» »	363.100

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916.—3er. trimestre: 13 Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		477000 —
Accionistas 1a. Serie		51600 —
Accionistas 2a. Serie		52500 —
Accionistas 3a. Serie		55800 —
Caja		46 —
Banco de la Nación Argentina		9007 19
Banco de la Provincia de Bs. Aires		14544 60
Banco Español del Río de la Plata	36 27	367 05
Banco de Italia y Río de la Pta.		22 47
Banco Popular Español		1374 76
Banco de Galicia y Bs. Aires		37 51
Ernesto Tornquist & Co. Limitada		7316 32
Banco de la Nación Argentina a plazo fijo		10000 —
Banco Aleman Transatlántico a plazo fijo		23001 —
Ernesto Tornquist & Co. Limitada – a plazo fijo		70000 —
Hipotecas		92500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles		5326 08
Intereses a cobrar		7575 —
Obligaciones a cobrar en gestión		15948 93
Comisiones descontadas		64712 85
Ganancias y pérdidas		108341 33
Gastos generales		21348 81
Premios a cobrar	104 99	12857 97
Sección vida		93674 —
Sección incendio	4695 10	100083 45
Conversión	3155 44	
	7991 80	1296485 32

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva vida		120439 20
» de cesiones		8669 45
» de siniestros pendientes		20000 —
Intereses	0 36	3857 30
Varios acreedores		383 05
Sección vida		26423 12
Sección incendio	7991 44	109536 72
Conversión		7171 47
	7991 80	1296485 32

Francisco Durá, vicepresidente.—Agustín Sánchez, gerente int.—Adolfo Scotto, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 177-v-18 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en las caballerizas del Hospital Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1916. — El Secretario.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de 135 toneladas métricas de Cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1916. — El Secretario.

v-20 julio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2o semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 11 a. m. eEl pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

v-15 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de con-

diciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31-julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-28 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121, y a los de los bonos del Empréstito Municipal, «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 281.400 moneda legal y pesos 44.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueran aceptadas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

2ª Licitación pública

Para la provisión a las Cárceles de la Capital, y útiles de escritorio a las oficinas y dependencias de este Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha, para la provisión desde el tercero día de aprobada hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de escritorio que a continuación se detallan, destinados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo, y de uso y consumo para la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.400); Prisión Nacional (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 359); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo (Güemes 4.343).

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se pondrán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio, Bolívar Nº 65, donde podrán conocerse las bases de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio próximo a las 3 p. m., en esta Dirección en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno.

Artículos de racionamiento

270.000 kilos de carne de vaca.
1.800 kilos de grasa de vaca.
4.200 kilos de grasa derretida.
420 kilos de tocino.
6.000 kilos de pescado fresco.
13.000 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
6.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª.
1.000 kilos de arroz glacé.
800 kilos de bacalao.
500 kilos de café Brasil de 1ª molido.
1.800 kilos de café Brasil de 1ª grano tostado.
1.000 kilos de café Brasil de 2ª molido.
600 kilos de café Brasil de 2ª grano tostado.
500 kilos de café Caracolillo grano tostado de 1ª.
500 kilos de café Caracolillo de 2ª grano tostado.
30 kilos de café Caracolillo de 1ª grano crudo.
400 kilos de café Mezcla especial de 1ª en grano tostado.
300 kilos de dulce de ciruelas de 1ª.
300 kilos de dulce de guayabas de 1ª.
300 kilos de dulce de membrillos de 1ª.
300 kilos de dulce de orejones de 1ª.
12 kilos de hongos en latas de 1ª.
10 kilos de hongos secos.
600 kilos de habas secas del país.
1.500 kilos de lentejas.
100 kilos de pimienta blanca molida.
200 kilos de porotos triguillos.
500 litros de vinagre de vino.
132.000 kilos de papas.
14.000 kilos de batatas.
165.000 kilos de verduras frescas surtidas a elección.
360 docenas de frutas.
80.000 kilos de harina de trigo de 1ª.
20.000 kilos de harina de trigo de 2ª.
1.000 kilos de harina de trigo de 00.
36.000 litros de leche.
1.300 kilos de manteca.
1.500 docenas huevos frescos.
200 docenas pollos.
15.000 kilos de hielo.
1.300 kilos de tabaco tipo Alemán.
100 resmas papel para cigarrillos Brol.

Lana

6.000 kilos lana buena clase lavada.

Géneros para confeccionar vestuarios, etc.

1.000 metros alemanesco de hilo de 1,70 de ancho.
500 metros bombasí crudo y de colores.
10 metros bombasí para forros de bolsillos.
300 metros brín azúl para delantales.
13.000 metros brín azul para uniformes.
1.600 brín militar.
100 metros brín militar de hilo.
1.000 metros brín de Rusia.
2.000 metros cotonada para vestido.
1.800 metros cotín de hilo—1,60.
150 metros coco punzó.
100 metros Crehuela de hilo para repasadores.
400 metros franela para enaguas.
900 metros lienzo A. O. ancho de 0,82 para forros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho de 1,20 para forros.
25.000 metros lienzo A. O., ancho de 0,82 para forros.
7.000 metros lienzo A. O., ancho de 1,60 para forros.
100 metros lona blanca delgada para delantales.
300 metros loneta para forro bolsillos.
10 metros loneta amarilla.
500 metros entretela para armar.
3.400 metros paño gris azulado de 1. m. 40 de ancho, para uniforme de presos.
10 metros paño plomo obscuro.
300 metros paño plomo obscuro más grueso.
300 metros percal para delantales.
50 metros paño azul.
50 metros paño azul marino.
100 metros paño verde para vivos.
30 metros paño azúl eléctrico para vivos.
300 metros percalina para mangas
150 metros percalina negra.
50 metros raso satinado.
100 metros sarga para forro.
100 metros tartán de lana.
250 metros tartán para forros de capote, de lana.
30 metros satiné para forro de gorras.
350 metros sarga azul.
200 metros soutache dorado.
100 metros soutache plateado.
50 metros grissandé para forro.
100 metros crin para mangas.

Uniformes, etc.

130 gorras de paño según muestra.
100 trajes de fajina brin azul.
12 uniformes completos de oficiales invierno.
300 uniformes completos tropas invierno.
4 sobretodos para celadores.
10 sobretodos para guardianes.
8 sobretodos para maestranza.
6 sobretodos para peones.
180 trajes de invierno para menores de 6 a 18 años.
180 trajes de verano para menores de 6 a 18 años.
50 trajes de fajina para menores de 6 a 18 años.
4 uniformes celadores (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
10 uniformes guardianes (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
8 uniformes maestranza (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
6 uniformes peones (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.

Materiales para confección de vestuario

3 litros aceite de esperma, para máquinas.
3 litros aceite de esperma.
3 rollos acolchados para hombreras, etc.
35 cajitas agujas de coser, a mano, números 4 al 8.
6000 agujas de coser a mano, números 2 al 5.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 0.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 1.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 2.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 3.
10 paquetes agujas de coser, máquina Werthein, número 4.
10 paquetes agujas de coser, máquina Wilson, número 6.
2 gruesas alfileres «Fix» para sastres.
12 ovillos algodón en ovillos, «LaClé».
150 aros de acero para gorras.
150 barbijos para gorras.
12 bobinas máquina Nº 3115. Singer.
50 gruesas botones blancos de hueso 12 m.
18000 botones blancos de hueso, ropa interior.
100 gruesas botones negros hueso, de 12 m.
60 gruesas botones negros hueso de 14 m.
60 gruesas botones negros hueso de 16 m.
4 gruesas botones metal blanco, 16 m.
5 gruesas botones metal blanco, 20 m.
4 gruesas botones metal blanco, 30 m.
2900 gruesas botones metal, dorados grandes.
2400 gruesas botones metal, dorados chicos.
10 gruesas botones, metal, pantalón.
2 gruesas botones esféricos, para gorras.
10 gruesas botones, resorte, para tiradores.
1 gruesa broches para cuello.
20 gruesas broches para pantalones, Nº 21.
10 gruesas broches, para braguetas.
2 gruesas broches, para blusas.
1 gruesa broches, para capotes.
25 gruesas carreteles «Singer».
30 gruesas cartón satinado, hojas número 16.
4 gruesas cinta de hilera.
20 gruesas cinta métrica para sastre.
500 gruesas corchetes para cuello chaqueta.
200 gruesas corchetes para cuello capotes.
10 docenas dedales acero Nº 76.
25 gruesas hebillas metal negro, número 100.
6 gruesas hebillas metral negro, número 98.
3 gomas devanador Wilson.
5 docenas hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 30.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 70.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 50.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco, «Cadena» Nº 60.
2 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 16.
5 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 30.
70 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 40.
25 docenas, hilo en carreteles, negro, Nº 50.
2 docenas hilo en carreteles, gris, número 840.
5 docenas hilo en carreteles, color, «Cadena» Nº 737.
3 docenas hilo en carreteles, color «Cadena» Nº 605.
3 docenas, hilo en carreteles, «Dux», Nº 50.
6 docenas hilo en ovillos, Cordonnet 6 y 30, blanco.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet 3 negro.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet, gris.
24 cajas, hilo de surcir, blanco.
2 cajas hilo de surcir, colores surtidos.
2 kilos hilo algodón hilvanar.
1 máquina de ojalar, para sastre.
4 planchas simples para sastre, sin cajón.
2 planchas simples para sastre, número 6.
Piezas máquina «Singer» Nº 12.399.
12 cajas seda negra O. O. de 60 yardas.
24 cajas seda Cordonnet en ovillos, Nº 4.
6 cajas seda Cordonnet, gris en caja.
8 tijeras chicas de mano, para sastre.
10 Tizas mineral blanca «Cuadrado».
2 tizas mineral, colores, surtidas.
150 viceras para gorras.

150 tafiletes, para gorras.
Ropa blanca, etc.
800 camisetas de algodón.
1600 pares medias de algodón.
160 pañuelos de algodón.
100 frazadas de lana.
650 frazadas de lana de metros 2.10 por 1.60, peso 2 kilos.
1300 pares de medias, algodón gruesas
60 toallas de hilo grandes.
240 repasadores de hilo, grandes.
500 pares medias de mujer, grandes.
200 pañuelos de mano, algodón.
500 toallas, tamaño regular.
400 frazadas grises 1 y 1/2 por 2 metros.
700 calzoncillos franela, cosidos y sobrecosidos.
700 camisas franela, cosidas y sobre cosidas.
1200 pares medias, extra, reforzadas.
100 repasadores, color.
72 repasadores, finos, color, 80 x 80.
72 repasadores, finos, blancos, 65 x 80.
600 servilletas.
72 servilletas de hilo, 70 x 70, adamazcado.
600 toallas.
390 camisas franeleta.
390 calzoncillos franeleta.
380 pañuelos blancos, dobladillados.
150 sábanas, uso doméstico 150 x 230.
390 servilletas chicas.
380 toallas, guarda color.

Materiales y útiles para confección de calzado

1 tambor aguardiente de quemar.
1 cajón alambre 0.65.
1 cajón alambre cinta, 3/4 viras.
1 cajón alambre cinta, 1/4 suela.
15 cajas agujas máquina Singer, números 2 y 3.
2 cajas agujas máquina Singer, número 4.
2 cajas agujas máquina Singer, número 5.
20 cajas agujas máquina Cañon, 1 y 1 y 1/2.
40 kilos almidón de mandioca.
72 badanas, color natural.
6 boquillas.
6 cajas botones, celuloide.
200 metros brín de Rusia.
6 bruñidores hierro.
4 chairas.
2 cepillos para deformar, de cerda.
20 kilos clavos de bronce, 12, 13 y 14.
30 kilos clavos de bronce, 15.
10 kilos clavos, imitación.
10 kilos clavos de hierro, Nº 6.
10 kilos clavos de hierro, Nº 8.
50 kilos clavos de hierro, número 15, suelas.
50 kilos clavos de hierro, número 26, tacos.
1 kilo cemento.
10 cajas cera blanca.
10 cajas cera negra.
10 cajas cerote.
1 metro correa de tela de 0.004 p. lisas.
5 kilos cola en cáscara.
60 gruesas cordones negros, de cerda.
6 gruesas cordones color, para borceguíes.
1 cuchillos, juegos Nº 1 y 3, para desvirar tacos.
1 cuero talabartero engrasado.
120 metros cuero de vaca.
200 kilos descarne.
6 desbarbadores.
10 destornilladores.
3 estaquilladores.
2 fresas Nº 12 lisas.
2 fundas para tacos Nº 8.
2 fundas para suela Nº 8.
2 ganchos de color para borceguíes.
6 escofinas.
6 fierros, pestañas tacos.
6 fierros lisa planta de pie.
2 gruesas hebillas.
3 paquetes hilo de carreta.
6 paquetes hilo de aparar Nº 22, negro.
6 paquetes hilo de aparar Nº 20, blanco.
2 paquetes hilo negro y glacé.
30 docenas hilo Oso en carreteles, Nº 4 negro.
5 docenas hilo Cadena blanco, Nº 16.
6 docenas hilo Cadena, surtido.
6 docenas leznas surtidas.
6 docenas leznas para clavar suelas Nº 35.
1 docena leznas para alambrar tacos, Nº 24.
6 docenas limas media caña.
40 metros lienzo.
10 kilos jabón en polvo.
2 máquinas para ojalillos.
1 máquina Singer, brazo.
12 limas triangulares.
1 máquina «Cañón» aparar.
1 caja martillos Nº 94 para clavar tacos.
1 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
1 caja martillos Nº 81 p., viras.
6.000 ojalillos de color.
100.000 ojalillos negro.
6 pares de hormas Nos. 37 a 43.
30 paquetes pestañas.
5 piedras de afilar.
10 pinceles chicos.
10 cajas pomada de color.
6 pinzas para armar.
10 gruesas pomada negra, caja chica.
10 gruesas pomada negra, caja grande.
10 rollos papel de lija Nº 1 y 1/2.
300 hojas papel de lija Nº 1/2 luna.
1 cajón puntas de París 0,025.
20 kilos puntas de París 00.
20 kilos puntas de París 0.
20 kilos puntas de París 1.
5 kilos remaches remachadores con arandelas.
4 raspas.
1 ruleta.
100 kilos semillas Nº 2, máquina.
50 kilos semillas Nº 9.
50 kilos semillas Nº 10 y 11.
50 kilos semillas surtidas.
1 sacabocados tenazas.
25 telo para puntas duras.
2 tijeras surtidas.
30 litros tinta de formar unión.
45 litros tinta negra.
36 trinchetas triángulos.
800 metros vaqueta cromo negra.
50 metros vaqueta color engrasado.
400 metros vaquillona cirada.
2.600 kilos suela macho gruesa.
200 kilos suela garra descarne planchada.
50 zinc para molde.

Artículos de Bazar y Menaje

4 azucareros enlozados.
14 asaderas enlozadas pie y asa.
12 asaderas fierro batido reforzada 60 centímetros.
15 asaderas fierro, varios tamaños.
3 asaderas latón, varios tamaños.
36 anillos metal para servilletas.
24 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
3 aceiteras de hierro batido.
3 barriles de vidrio de 10 litros.
3 batidores de alambre, surtidos.
2 batebifes.
3 budineras enlozadas.
90 cucharas grandes, metal blanco.
18 cucharas medianas.
30 docenas cucharas madera.
90 cucharitas chicas.
12 canastos mimbre con tapa.
16 canastos mimbre con tapa, pan.
10 chairas acero con cabo.
3 canastos para carnicero.
24 cepillos de ropa.
48 cepillos de lustrar.
48 cepillos de betún.
100 cepillos de dientes.
2 cajones basura, hierro.
3 coladores niquelados, té.
3 cabos para hacha.
3 cedazos cerda 40 a 60.
90 cuchillos grandes.
42 cuchillos chicos.
1 cacerola de cobre.
12 cacerolas de hierro batido, surtidas 10, 5 y 2 lits.
6 cepillos para peluquero.
1 báscula para 1.000 kilos.
1 balanza «Howe» 150 kilos.
2 botellones de vidrios.
3 cacerolas enlozadas.
2 cafeteras enlozadas grandes.
60 copas de vidrio para agua.
12 cucharas alpaca.
12 cucharas imitación alpaca.
24 cucharitas alpaca.
12 cucharitas imitación alpaca.
12 cuchillos alpaca.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cuchillos alpaca chicos.
24 cucharones latón surtidos.
3 cucharones hierro.
15 coladores enlozados para caldo.
18 coladores hierro batido para verdura.
2 coladores para leche.
3 cucharones enlozados.
21 cucharones hierro batido grandes
30 cuchillos para carnicero.
24 cuchillas para cocina.
3 escurrideras enlozadas.
6 esferas para mate cocido.
24 escupideras 3 tamaños.
18 espumaderas fierro batido.
6 ensaladeras de loza.
27 espumaderas enlozadas varios tamaños.
48 fuentes enlozadas mármol hondas.
24 fuentes enlozadas mármol playas.
4 fuentes enlozadas surtidas.
12 fuentes de loza Nº 1, 2, 3.
1 heladera grande.
2 hervideras para leche diez litros.
5 hachas «Collins» de mano.
4 hachas «Collins» con mango.
325 juegos cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo).
1 juego para mesa de loza 123 piezas.
116 jarras enlozadas de 4 litros.
18 jarras de vidrio para agua 2 litros.
287 jarros enlozados grandes.
3 juegos enlozado lavatorio.
1 juego tarros enlozados especies.
30 lebrillos fierro 38, 44 y 48.
12 lebrillos enlozados.
1 molejones pie y mano lecheras enlozadas 3.
3 molinillos café.
1 mortero.
4 máquinas para picar carne, grande de volante.
3 máquinas para puré.
19 ollas hierro batido.
13 ollas enlozadas, grandes.
2 paneras niqueladas.
3 pinzas metal.
3 palas para carbón, anchas.
3 parrillas hierro batido.
8 pavas enlozadas grandes.
18 pavas hierro batido grandes.
156 pocillos de loza para café.
168 platos de loza hondos blancos.
204 platos de loza playos blancos.
12 platos de loza postres blancos.
361 platos enlozados hondos blancos.
385 platos enlozados playos blancos.
6 piedras de afilar.
3 piedras de asentar.
2 ralladores.
18 sierras carnicero con repuesto.
18 sartenes de varios tamaños.
6 tarros de cobre 10 y 15 litros con tapa.
12 tazas loza para café.
12 tazas loza para te.
24 tenedores chicos.
24 tenedores medianos.
30 doc. tenedores de madera.
24 doc. tenedores grandes.
24 doc. tenedores de alpaca.
12 doc. tenedores imitación alpaca.
12 doc. tenedores chicos.
36 tazas enlozadas para café.
186 tazas enlozadas para desayuno
168 vasos de vidrio para vino.
200 vasos enlozados.
12 tirabuzones.
12 trinchantes surtidos.
42 baldes de hierro Nº 13, 14, 15.
2 baldes enlozados.
10 escupideras enlozadas.
1 juego enlozado aguas hervidas.
250 hule doble ancho 1,70 blanco.
100 lámparas de lata a kerosene.
4 máquinas exprimir carne.
37 máquinas para pelar papas.
600 mechas para gas, (incandescente)
50 mecheros gas (incandescente).
12 peines hueso peluquero, de (aluminio).
15 soperas de loza.
24 salvaderas de loza.
24 salivaderas enlozadas.
18 salivaderas de bronce.
57 soperas enlozadas grandes.
600 tubos de mica.
4 tetras niqueladas.
4 teteras enlozadas.
2 cocinas Mileo para 100 raciones.
2 cocinas Mileo para 200 raciones.
12 vinagreras completas.
6 máquinas peluquero Nº 00.
3 máquinas peluquero Nº 3.
6 tijeras para quero.

Alfombras, etc.

170 metros camino lana rizada 0,90 centímetros.
150 metros camino linoleum 0,90 centímetros.
120 metros camino esparto guarda 0,90 centímetros.
6 felpudos de coco 70x1.14
3 felpudos de coco 0,60x1.00.
6 felpudos de coco 0.80x1.60.
3 felpudos de coco 0.60x0.90.
3 felpudos de coco 0.50x0.80.
3 felpudos de coco 0.70x1.00.
3 felpudos de hierro articulados de 0.72x1.20.
3 felpudos de hierro articulados de 0.45x0.80.

Artículos de Imprenta y Encuadernación

4 resmas cartulina blanca 50x64 de 35 kilos.
10 resmas cartulina color 50x65 de 50 kilos.
1 rollo cinta de hilera para máquina.
2 correas para rollos para máquina.
6 dobladores de hueso para encuadernación.
6 esponjas comunes.
1 kilo glicerina.
1 martillo mediano.
3 kilos miel para cilindros.
1 paño.
120 resmas papel de envolver-barrilete.
10 resmas papel de obras 74x110 20 kilos.
10 resmas papel de obras 52x72 8 1/2 kilos.
10 resmas papel de obras 74x110 de 40 kilos.
10 resmas de papel de diario 72x104 de 19 kilos.
50 hojas papel esmeril Nº 0.
2 kilos resina.
5 kilos talco.
10 kilos tinta para obras Nº 28.

Ferretería y útiles para talleres, etc.

9 bulones 6 por 45, surtidos.
10 tornillos cabeza chata.
3 tornillos cabeza chata, de bronce.
3 tornillos cabeza redonda de bronce.
170 clavos de 1/2 a 3, surtidos.
20 clavos de 4 a 6, surtidos.
20 clavos para molduras.
3 tachuelas de 6 al 14.
43 papel lija de 1 a 2.
24 formones de 1/4 a 2, Peugot.
6 gubias surtidas.
3 mechas, surtidas.
3 mechas surtidas, para madera.
36 mechas Nos. 3 a 6, para clavos.
2 serruchos costilla de 14.
2 serruchos costilla, 1 punto 2.
2 serruchos costilla 30.
3 escofinas media caña.
2 limas de 12".
126 triángulos de 3, 4 y 5".
3 compases medianos.
12 hierros para cepillos de 44, 55. y 64 milímetros.
3 tenazas de 8 y 11".
2 martillos con uña, del 22 al 35.
1 taladro con cricke.
4 escuadras de 2, 6 y 12".
2 falsas escuadras.
3 sierras de vuelta 70.
3 sierras de vuelta 70 por 5.
1 canalador a manija.
2 martillos para mecánico. 300 y 500 cada uno.
6 bolas alambre estañado, 40 y 46.
18 flotantes globo cobre.
6 hierros para canalador.
1 barrilete.
2 prensas 1 metro, de hierro.
2 piedras de afilar, aceite.
Piedras de afilar armazón madera 26 por 4 1/2.
1 mecha de aumento.
1 pinza trabadora.
1 fresadora para maderas.
2 destornilladores de 3 al 6.
6 cerraduras puertas 70 mm.
6 cerraduras armario combinación 1 y 3/4 pulgadas.
6 cerraduras arrimar de combinación.
12 manijas puertas de cruz.
3 fallebas completas de cruz.
6 fallebas completas persiana.
6 fichas 2 y 1/2 x1,30x30x9.
12 bisagras de bronce de 4.
3 bisagras armarios 3 y 4.
2 ganchos 5 y 6.
6 boca-llaves armario.
6 boca-llaves cajones.
6 manijas.
6 manijas hierro.
12 pitones cerrados y abiertos 23—120,24—150.
3 pitones 20x60.
1 pitón 22x90.
12 metros para carpinteros.
6 metros dobles con resorte.
24 lápices de 30 centímetros.
40 kilos cola francesa.
20 kilos cola del país.
13 sogas cáñamo.
1 piedra pómez.
6 pasadores de 3 pulgadas para armario.
12 pasadores de 12 pulgadas.
1 gancho de 2 pulgadas para armario.
1 pitón de 2 pulgadas para armario.
2 kilos cera virgen.
2 kilos clavos de gancho de 3/4.
2 kilos clavos de gancho de 5 a 10.
2 kilos goma laca.
1 kilo goma blanca.
1 kilo estracto de banana dorado.
1 kilo, estracto de campeche.
1 calibre para mecha.
10 kilos aceite mineral.
10 kilos aceite de ballena.
10 kilos amianto (hojas).
5 kilos amianto en cuerda.
10 kilos amianto en cartones,
5 kilos alambre de plomo para caldera.
5 kilos de alambre de bronce de 1 a 3 mm.
18 kilos ácido muriático.
3 kilos borax.
3 bridas dobles de 1 pulgada:
8 cuplas de reducción de 1/2 a 1.
10 kilos cadena galvanizada.
56 candados yale, grandes.
50 kilos caño galvanizado, 1/2, 3/4 y 4.
20 metros caño goma con alambre 3/4 y 1.

200 metros caño plomo de 2 metros 2,50x3.
500 metros caño plomo 3/8 hasta 1 1/4.
10 cerraduras puertas reforz. 13x15 x1 y 1/2.
10 chapas hierro galvanizado 14 al 26.
30 codos de 1/2 a 1.
6 cojinetes para tarrajas surtidos.
2 cojinetes 6/8 x1 pulgada para francés.
25 correas para máquina de 2 y 1/2 pulgadas.
10 cucharas albañil de 5 a 12 pulgadas.
Cucharines.
2 esmeril.
25 canillas con rosca 1/2 y 1.
90 estaño virgen, barrillas.
50 estopas blancas.
2 trajes impermeables.
3 fibras de 1 metro.
5 litros Berkefeld.
25 bujías para filtros.
2 volantes.
12 cuchillas para cortar caño:
15 grasa consistente.
5 baldes hierro albañil.
10 velas para soldar.
2 sierras Griffin metal 12.
8 latones de 2 1/2x1,
1 lámpara soldador.
12 llaves en bruto.
12 llaves en bruto para candado.
1 llave de fuerza 1 y 2.
2 llaves para cortar caño 16.
2 llaves para cortar caño 1 1/2x3.
1 medidora de rosca, para mm.
5 manganitas.
7 machos para tarrajas.
1 medidor de rosca en pulgadas.
200 mangas de lona, 2 y 3/4 para boca de incendio.
230 plombagina negra, polvo.
15 piolin algodón 3 medidas.
3 kilos prusiato de potasa.
2 kilos remaches de cobre Nº 14.
8 kilos resina.
10 ruedas para ventanas de 2 y 3.
9 kilos sal amoníaco en piedra.
4 soldadores de cobre con cabo.
5 soldadura Nº 2 y 3 de bronce.
3 soldadura metálica.
5 soldadura Tinol.
10 zinc 1x2 y 1/2 Nº 14.
15 tapones machos y hembras de fierro.
1 tarraja para hierro Nº 13, 1/4 a 1
1 tarraja de hierro galvanizado 1/2—3/4—1.
1 tijera hojalatero.
1 torno herrero.
1 tornito de mano con cabo.
1 tornito de mano sin cabo.
3 llaves de paso 1/2 y 1.
1 arco para sierras de 12.
2 kilos alambre galvanizado 8, 10, 18
6 limas chatas grano fino 6, 8, 12
6 limas chatas grano grueso 6 y 14.
6 limas media caña 6 y 12.
6 limas cuadradas 8 y 14.
6 limas redondas 6.
6 limas media caña 8 y 14.
6 limas cuadradas 14.
6 limas triángulo 2x4x6.
1 barra acero duro Boeker 5 m.
3 barras acero, sus caras de 18x5 m.
2 planchuela 5/8x3/4 y 4x3.
1 Planchuela cuadrada 1 y 1/2 por 1/4 y 1x2.
3 terrajas a bis 10/16 — 12/16.
2 limas surtidas cerrajero.
25 kilos tuercas exagonales 2 a 8.
25 kilos bulones cabeza exagonales 2 a 6.
44 k los remaches cabeza redonda surt.
2 barras hierro redondo 1 a 6 líneas.
1 barra hierro cuadrado 2 a 6.
1 barra hierro planchuela 2 a 5 — 1x4.
1 barra hierro ángulo 1 a 1 y 1/2 — 1 a 2.
1 barra hierro T. surtido.
1 barra hierro L. 1 y 1/2 línea por 1 y 1/2.
2 barras fleje 1x2x3 y 4.
2 kilos pasta para pulir.
12 kilos masilla eléctrica.
100 vidrios dobles 20x28, 24x28 — 25x30 y 40.
250 vidrios dobles 0.46x0.51.
100 vidrios dobles 0.50x0.70.
100 vidrios dobles 1.10x0.55.
100 vidrios dobles 0.80x0.40.
6 espátulas pintores 2 y 1/2.
6 espátulas pintores 2 y 3.
150 hojas tela esmeril.
1 piedra esmeril grano fino de 16" por 2.
1 pinza cortar alambre.

Artículos de Electricidad

1000 aisladores de porcelana de 1/2.
1000 aisladores porcelana de 1.
1000 aisladores porcelana esquineros de 1/2.
1000 aisladores porcelana campanilla.
500 aisladores porcelana para pared.
500 metros alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
500 metros alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
1000 metros alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
800 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
5 metros alambre forrado algodón para bobina de 20 ampéres.
15 metros alambre forrado algodón de 25, 30, 35 y 45 ampéres.
25 metros alambre forrado cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
5 carreteles de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
2 carreteles amperómetros bifásicos de 0 a 150 ampéres.
50 metros alambre para resistencia 10 mm.
50 metros alambre para resistencia 40 mm.
100 metros alambre para resistencia 90 mm.
200 boquillas porcelana 5/8.
100 boquillas porcelana 1/2.
100 boquillas porcelana 3/4.
50 botones comunes para campanilla.
20 botones porcelana para campanilla
500 metros cable de aislación 600 volts.
300 metros caño Bergmann.
100 metros caño 5/8 soldado rosca.
100 metros caño 1/2 soldado rosca.
100 metros caño 3/4 soldado rosca.
100 metros caño 9 m. forrado bronce Bergmann.
100 metros caño 11 m. forrado bronce Bergmann.
50 metros codos para caños de acero 5/8, 1/2 y 3/4.
50 metros codos para caños Bergmann.
50 metros codos T. para caños Bergmann de 9 uno.
25 kilos cinta aisladora negra.
10 kilos cinta aisladora goma fina.
50 rosetas para cielo raso.
50 toma corriente.
50 zines para pilas.
20 vasos para pilas.
2 ventiladores giratorios para mesa
50 velas para estufa de rosca.
2 tenaza para caño Bergmann.
10 transformadores 14 watt, para campo.
700 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
500 metros cordón flexible 500 volts de 0.80 m.
100 metros cordón flexible 500 volts de 2 m.
100 metros cordón flexible 500 volts Nº 7.
10 campanillas eléctricas para transformador.
10 campanillas eléctricas para pilas.
15 corta circuitos unipolares de 2 a 6 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 30 ampéres.
25 corta circuitos unipolares de 60 ampéres.
25 corta circuitos bipolares de 25 ampéres.
25 corta circuitos tripolares de 60 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 25 ampéres.
2000 lámparas filamento metálico 6 220 vls.
500 lámparas filamento metálico 32
100 lámparas filamento metálico 100.
50 lámparas filamento metálico 200.
100 lámparas filamento metálico 50.
50 llaves Hart. 5 ampéres y 10 de 4 y 2 puntos a 30.
100 llaves portalámparas sin llave.
100 llaves porta lámparas con llave.
50 porta tulipas.
24 pantallas porcelana.
20 porosos.
100 pilas secas «Hellensen» 4 w.
100 prensa hilos.
200 pipetas 5/8.
100 pipetas 1/2.
100 pipetas 3/4.
50 rosetas fusibles.
20 sal amoníaco.
50 rosetas de madera.

Lubrificantes

1000 litros aceite «Valvoline».
200 litros ácido muriático.
200 litros aguarrás.
2 cajones azul Colman.
30 cajones bencina.
100 frascos brillantine belga.
60 cajas brillantine alcahucil.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas.
500 estopa blanca.
10 cajones ladrillos ingleses.
6 cajones nafta.
1000 kilos potasa negra.
800 kilos trapos blancos limpios.
2000 kilos soda cristal.
20 docenas sapolios.
1000 hojas tela esmeril 0 0 al 3.

Artículos para fotografía y radiografía

0.500 gramos amoníaco.
0.050 gramos ácido pirogálico.
0.500 gramos bisulfito soda líquido.
0.250 gramos bicloruro de mercurio.
0.250 gramos bromuro de potasio.
3 kilos carbonato de soda puro cristalizado.
0.500 gramos carbonato de potasa puro.
2 copas, graduada de 250 gramos.
1 copa, graduada de 500 gramos.
0.010 gramos cloruro de oro.
0.010 gramos glicina.
0.200 gramos nidroquinona.
15 kilos hiposulfito de soda.
0.050 gramos metol kasseffi.
0.025 gramos metoquina.
0.050 gramos ortol.
1.680 placas Lumiére 9 x 12.
12 placas radiografía 30 x 40.
12 placas radiografía 24 x 30.
12 placas radiografía 18 x 24.
2 papel bromuro 30 x 40.
2 papel bromuro 24 x 30.
2 papel bromuro 18 x 24.
100 papel Ilford 9 x 12.
100 papel Gratt-Duma filtro de 25 decímetros.
0.500 gramos sulfito de soda cristalizado.
3 kilos sulfito de soda antidro.

Varios

300 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 kilos bolsas de arpillera usada.
1.800 cepillos Nº 3.
200 cepillos para piso, con cabo.
300 escobillones piazabal.
1 gruesa fósforos.
2 cajas mondadientes marquesinas.
12 plumeros grandes.
12 plumeros medianos.
3 bolsas papel de estraza grande.
300 trapos para piso.
100 paquetes velas estearina (paquetes).
100 pares zuecos de madera.

Pintura y materiales de construcción

10 kilos albayalde de plomo.
10 kilos alquitrán.
3 kilos aceite de linaza cocido extranjero.
1 kilo aceite de linaza crudo.
5 cajones aguarrás Pratt.
10 metros cuadrados arena oriental fina.
10 metros cuadrados arena oriental gruesa.
50 metros cuadrados arena oriental fina y gruesa.
25 kilos azul en polvo de ultramar.
3 kilos barniz Carriage Nº 1.
20.000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos cal de Viena.
5.000 kilos cemento portland.
100 kilos cemento Tandil.
3 latas cera negra pisos.
2 cepillos.
2.000 kilos bleck.
12 esponjas.
1.000 ladrillos de cal.
1.000 ladrillos de máquina.
500 ladrillos refractarios.
5 inodoros con asiento.
25 kilos negro roma.
15 kilos negro viña.
50 kilos minio.
38 pinceles blanqueo.
10 pinceles pintura Nº 8.
10 pinceles pintura Nº 16.
10 pinceles pintura Nº 24.
10 pinceles filetear Milán Nº 8.
6 pinceles para barnizar chatos 1 a 3 1/2.
10 kilos pintura negra en pasta.
1 kilo pintura Cromandi.
15 pinceles cerda negra redondos número 24.
15 pinceles cerda negra redondos, número 16.
15 pinceles cerda chatos Gerard Nº 35.
200 kilos pintura blanca de zinc.
100 kilos pintura colorada.
1 kilo pintura verde imperial pasta.
1 kilo pintura amarilla pasta.
2 kilos pintura azul.
2 kilos repolín gris perla.
30 kilos repolín blanco.
30 kilos repolín colorado.
30 kilos repolín negro.
10 kilos tiza para blanqueo.
1.000 kilos tierra refractaria.
1.000 kilos tierra romana «Hormiga» de 180 kilos.
1.000 kilos tierra romana «fulminante».
10 metros tejido para pasar cal.
1 kilo tierra Siena colorada cocida.
1 kilo tierra Siena amarilla.
6 palaganas lavatorio común.
6 palanganas inodoras de 30 cmts.
500 kilos yeso blanco.
500 kilos yeso negro.
5.000 hojas papel de lija en hojas surtidas.
10 tablas pino spruce 1/2 x 12 x 14.
30 tablas pino spruce 1 x 3.
100 tablas pino spruce 2 x 3.
50 tablas pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
50 tablas pino spruce 1 y 1/2 x 3 tirantes.
10 tablas pino tea de 1 x 12.
10 tablas pino tea de 2 x 3.
10 tablas pino tea de 2 x 3 x 5.
100 tablas pino tea de 3 x 5 x 5 1 1/4 x 3.
50 tablas pino tea de 4 x 4 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1/2 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 2 x 5.
100 tablas pino blanco número 7 1 x 12 x 14.
25 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
10 tablas pino blanco número 7, 1 y 1/2 x 12 x 14.
20 tablas pino blanco número 7, 3/4 x 22 x 14.
100 tablas pino blanco número 5, costados en tercio.
10 tablas pino tea número 2 x 11 x 14.
10 tablas pino tea 1 y 1/2 x 12 x 14.
10 tablas pino tea 1 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
1 tabla fresno 2 x 12 x 14.

———

Materiales y útiles de imprenta para la confección e impresión del Boletín Oficial y Judicial.

1 Kilo de resina.
1 Kilo talco.
200 hojas de papel de lija grueso.
50 hojas tela esmeril número 00, 0, 1/2 y 1.
40 Kilos de blancos surtidos para titulares.
15 Kilos de raya de bronce sistemática; media caña 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática, doble fina 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática; media negra 2 p.
10 Kilos de rayas de bronce sistemática; fina 2 p.
1 Kilo de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros); 2 p.
4 volanderas de zinc galvanizado; metros 0,48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado; metros 0,54 x 0,27.
12 pinzas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
12 pinceles planos de 1 1/2 para la limpieza de máquinas.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
6 pinceles para la correspondencia (s/ muestra).
6 pinceles de pelo de camello (s/ muestra).
20 metros de goma colorada para gas (s/ muestra).
10 Kilos de hilo para atar galeras (s/ muestra).
25 Kilos de hilo para la correspondencia (s/ muestra).
10 carreteles de hilo blanco número 25.
8 resmas de papel de obras de 28 K., la res. (74 x 110).
6 resmas de papel verde número 22 (76 x 112) de 30 Kgrs. la resma (Curt Berger y Cía.).
4 cajas de plumas Leonardt «Eureka» número 516 - E. F.
3 docenas lápices Faber número 7067 (colorado y azul).
3 docenas lápices Faber número 7056 (azules).
1 docena lápices Faber número 2.
70 hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/ muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varillas de acero de 6 mm.
5 metros de varillas de acero de 8 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1",

1 metro cuadrado de fresno de 2".
15 metros cuadrados de pino, número 7 de 1" x 12".

120.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin embalaje; 75 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
40.000 kilogramos en bobinas de 178 centímetros.
60.000 kilogramos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
20.000 kilogramos en bobinas de 89 centímetros.
200 kilos de aceite para máquina «Valvolina», marca «Vencedor» (Gilchrist y Cía).
300 litros de nafta.
100 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
30 litros de aguarrás.
150 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
25 kilos de grasa mineral.
400 kilos de trapos.
120 kilos de cola de pez especial «Gloria».
50 metros de tela del Diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
16 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquinas «Duplex», largo: metros 1,90. ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 mm.
8 tiras de goma; largo metros 0,48; ancho metros 0,02; espesor 12 y 3/4 mm.
1 kilo de grasa de pata.
1 kilo de piedra pómez.

Artículos y útiles de escritorio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford's (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes de 5.000 a 10 000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos(2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 rescas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres de oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Carpetina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre, para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorio, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz, marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza, con esponja de 50 a 100.
Mojadores de loza, con esponja de tamaño, de 100 a 200.
Tinta para sellos de metal, color azul de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenencken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo, con recipiente de loza, tamaño común, de 50 a 100. — Artículos de farmacia, droguería, antiséptica y curación, que por su largo detalle no se mencionan en la presente. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoníaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoníaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo Nº 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.325 metros paño azul gris.
5.360 metros drin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 trazadas de lana.
950 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta curada.
1.070 kilos de suela para clavado. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para realizar las obras de cambio de nivel de la vereda del edificio fiscal calle Ramón Falcón 2934, para el día 7 de Agosto próximo a las 3 p.m., de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en los formularios que proveerá la Dirección de Arquitectura a los interesados y de conformidad con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario General.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas 16 bujías, 220 W. filamento metálico, «Osran».
50 lámparas 32 bujías, 220 W., filamento metálico, «Osran».
10 lámparas 100 bujías, 220 W., filamento metálico, «Osran».
5 lámparas 200 bujías, 220 W., filamento metálico «Osran».
24 pilas secas, 4 W. «Heliensen».
6 tomas corrientes, de 6 amperes, completos.
6 velas para estufas, 220 W.

Librería e Imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver, «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres azules, comerciales, para cartas.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro de aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
500 gramos azufre en polvo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
250 gramos de bromuro de sodio.
250 gramos de bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato de potasio.
2 litros esencia trementina.
250 gramos extracto fluido poligala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 500 gramos.
2 litros de glicerina.
20 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
300 metros de gasa hidrófila.
2 metros de gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas de jabones «Winsord».
100 gramos láudano «Sydenam».
100 gramos de manteca de cacao.
2 kilos de magnesia calcinada.
40 gramos de permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
250 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

El acto se llevará a cabo el día 18 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Julio 12 de 1916. — Mario A. Ramírez secretario.

v-18 julio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente
4.000 kilos de carbón Glosgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón Coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2.000 kilos de leña, quebracho colorado.
500 astillas leña de sauce.

Mensualmente
20 latas aceite de oliva «Ottone», 2 kilos.
6 latas aceite de oliva «Pugeté», 2 1/2 kilos.
140 kilos azúcar refinería A.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
4 cajones azúcar en pancitos.
100 kilos jabón amarillo «Campana».
20 kilos arroz «Carolina» diamante.
150 kilos arroz «Gigante».
200 litros vino «San Juan» tinto.
1 casco vino francés, «Dussau».
10 litros vinagre de vino.
3 botellas vinagre de vino blanco.
10 kilos queso Goya, fresco.
3 kilos de queso «Parmesano».
10 latas de te «Néctar».
4 latas te «Quáker».
10 tarritos arvejas en conserva, «Promee».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
6 tarritos de levadura Royal.
5 kilos achicoria en paquetes, «Plantteur».
5 kilos bacalao, sin espinas, especial.
2 latas dulce membrillo Noel.
10 kilos almidón «Colman».
6 kilos conserva de tomates, «Pretto».
20 tarritos salsa de tomate, «Gilico».
6 paquetes de sémola, «Block».
100 kilos de sal gruesa.
1 kilo hongos secos, de 1ª.
50 kilos sal fina.
2 gamuzas 0,40 x 0,40.
1 kilo de especies.
10 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
3 docenas papel higiénico en rollos.
10 cajas de jalea de membrillo, «Noel».
20 kilos porotos de manteca.
20 kilos porotos «Caballeros».
10 kilos de avena «Morton».
60 kilos harina de maíz.
30 kilos de garbanzos Sauco.
30 kilos de trigo.
15 kilos de maíz pisado.
40 kilos de fariña.
5 kilos de pimentón «El Húsar».
10 cajas de escarbadientes «Marquesinos»:
12 paquetes de velas estearina.
1/2 gruesa de fósforos Victoria.
1 kilo de canela molida.
30 kilos de papel «Higiénico Zárate».
1 lata de kerosene.
5 kilos azúcar molida.
50 kilos de soda, para lavar piso.
9 docenas de sapolio «Morgan».
4 docenas de agua lavandina «Jane».
2 docenas de trapos de piso (grandes).
1 docena de pomada (Brazzo).
1/2 docena pulidor.
1 docena de ladrillos, ingleses.
6 cajas de brillantina.
10 cajas de Bufach.
3 cajas cera «Comercio».
20 kilos de fideos de sémola, amarillos.
50 kilos de sémola.
1 gruesa de estropajos.

Diariamente
45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado, en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos grasa.

Mensualmente
800 kilos de papas de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos «Angola».
30 kilos cebollas blancas.
3 ristras de ajos.
2.000 naranjas o bananas buenas.

Diariamente
6 repollos frescos grandes.
12 lechugas, o escarola, o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 kilos de chauchas finas o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
1 1/2 docena de fruta fresca de la estación, surtidas, de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo (día por medio).

Diariamente
35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad, y el 3 por ciento de grasa.
5 litros leche caliente.
350 gramos de manteca.

Diariamente
45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos.
5 kilos de harina de 1ª.

Material para los talleres (mensualmente)
10 docenas carreteles de hilo, 500 yardas, marca «Cadena».
1 docena de algodón de bordar.
5 metros de nansuk.
2 cajas de alfileres de acero.
2 docenas de agujas para máquinas, letra «B».

Farmacia
50 gramos benzoato de soda.
1 litro aceite de ricino.
1/2 litro de jarabe de tolú.
2 litros aceite bacalao.
1 kilo creta precipitada.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
6 paquetes de algodón (100 gramos cada uno).
50 gramos tintura yodo.
1/2 kilo ácido bórico.
2 kilos jabón de Marsella.
1/2 litro linimento Stok.

Aparado
3 1/2 docenas carretes de hilo lustre.
6 cajas de garfios.
1 litro tinta.
1 caja de 100 agujas para máquina «Cañón».

Lavado
Mensualmente
300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. —La Dirección.

v-19 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

60 kilos de aceite de olivas puro, marcas «Ottone» o «La Cigüeña», de primera.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación Glacé.
180 kilos azúcar tucumana, de 1ª.
40 kilos azúcar, Refinería.
1 tambor alcohol de quemar.
10 tarritos arvejas, conservadas.
5 kilos achicoria, en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates, Pretto.
20 kilos café, Brasil, tostado.
5 kilos café Puerto Rico.
5 kilos café Caracolillo, de 1ª.
2 kilos chuño, en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo, Valdez.
10 cajas escarbadientes.
1 kilo, especias surtidas.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo, Morando.
2 tarritos levadura Royal.
20 kilos nueces Chilenas.
60 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos papel de estraza ordinario.
10 kilos queso, rayar, tipo Goya.
4 kilos queso Reggiano.
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos té Tigre.
4 docenas trapos piso, medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino Seco.
5 botellas vinagre «Louit».
1 bolsa sal gruesa.

Diariamente
42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, asado, etc., o el equivalente en carne de capón, cordero u otra carne en proporción, o facturas de vaca, capón o cerdo.
4 merluzas o corbinas, o su valor en otro pescado fresco en proporción, y cantidad equivalente.
18 patitas de carnero o el equivalente en factura de vaca o cerdo, etc.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o el equivalente de su precio en otra carne, factura, etc.

Diariamente
3 repollos grandes.
1 coliflor.
2 atados salsifí, o
2 atados berros.
4 atados verdurita.
12 espinacas o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de escarola o lechuga o el equivalente de estas verduras en otras de la estación.

Fruta
2.000 naranjas, en partidas de 500.
4 manzanas diariamente.
12 bananas paraguayas diariamente.

Huevos y aves
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo o
4 perdices cada dos días.

Pan
40 kilos de pan de primera calidad, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Leche y manteca
30 litros diarios de leche fresca con la densidad de ordenanza.
400 gramos de manteca diarios.

Fideos, etc.
10 kilos fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos, especiales.
20 kilos sémola, de primera.
5 kilos fideos sémola.
30 kilos harina de trigo de primera.
30 kilos harina de maíz, gruesa.
50 kilos arrocín de maíz:
Papas y patatas, cebollas, ajos y zapallos.
600 kilos batatas, blancas y amarillas.
500 kilos papas.
20 zapallos angola, maduros.
30 kilos cebollas, blanca o amarilla.
4 ristras de ajos.

Combustible
2 1/2 toneladas de carbón «Glasgow» libre de mezclas de otros carbones parecidos.

Lavado y planchado
100 camisas blancas.
100 cuellos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
800 servilletas.
540 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias, no admitiéndose el lavado por medios mecánicos.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que entregará la Secretaría del Establecimiento, al que las solicite, y facilitará los datos que los interesados soliciten.

El pliego de bases y condiciones, a que debe sujetarse el acto, estará a disposición de los interesados en la misma secretaría. — Los proponentes entregarán con sus respectivas propuestas dos copias de las mismas, en papel simple. — Los que no cumplieran este requisito y los licitantes verbales que no formalizaran la propuesta dentro de las 24 horas de la licitación, perderán sus respectivas propuestas que no serán tomadas en cuenta para las adjudicaciones.

El acto tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825, Flores. — M. Petroni, secretaria.

v-19 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente
140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª clase.

Mensualmente
2790 litros de leche fresca.

Mensualmente
2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente
100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado 1ª clase.

Mensualmente
2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente
12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 atados ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 3,30 p. m., en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — La Dirección.

v-21 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Por el término de cinco días a contra desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Agosto.

Mensualmente
210 Kilos de azúcar Tucumana de 1ª; 35 Kilos de azúcar refinería Argentina; 75 Kilos de arroz glacé; 90 Kilos de aceite Ottone c/r; 50 Kilos de arvejas chilenas; 2 Kilos de achicoria en paquetes; 3 docenas de cajitas de betún marca massea; 45 Kilos de café caracolillo tostado; 180 Kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 Kilos de dulce de jalea de membrillo; 250 Kilos de fideos blancos especiales; surtidos; 60 Kilos de garbanzos sauco de 1ª; 40 Kilos de jabón marsellés en barra; 24 cajitas de jabón Sunlight; 60 Kilos de porotos de manteca de 1ª; 10 Kilos de puré de tomate de 1ª; 50 K. pasas de higo de 1ª; 60 K. de sal gruesa; 10 Kilos de sal fina; 6 docenas de sapolios Morgan; 24 trapos para piso tamaño grandes; 15 libras de Té Tigre.

Mensualmente
1.700 Kilos de carne de vaca de primera; 18 Kilos de grasa en rama;

Mensualmente
1.700 Kilos de papas de 1ª;

Mensualmente
1.800 Kilos de pan de segunda, en panes de un Kilo; 62 Kilos de pan de primera; 50 Kilos de harina de primera;

Mensualmente
1.250 litros de leche fresca; 5 Kilos de manteca.

Mensualmente
3.000 Kilos de carbón Glasgow.

Diariamente
6 cabezas de ajos grandes; 3 Kilos de cebollas grandes y sanas; 140 piezas de fruta, a saber: naranjas o bananas; una docena de huevos frescos; 8 repollos grandes y frescos; 12 atados de verdura surtidas.

Mensualmente
1090 sábanas, 550 toallas; 545 fundas, 560 servilletas, 480 delantales, 545 calzoncillos, 335 camisetas, 335 pares de medias, 1070 pañuelos de mano, 150 sábanas de baños, 200 camisas, 200 calzones, 200 enaguas, 200 toallas chicas, 120 blusas de brin bronce, 110 guardapolvos, 180 repasadores, 56 colchas blancas, 68 trajes de brin kaki, 42 camisas, 42 cuellos, 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Lunes 17 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su

local Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados.
v-17 julio.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.
El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.
O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.
Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1½ a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.
v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 14 de Julio próximo, para la provisión de carne fresca en la zona de Zárate, durante el segundo semestre del año en curso.
Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la división compras.
v-14 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.
Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.
v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de forrajes hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Instituto Nacional Bacteriológico.

Las propuestas cerradas en sellos de pesos 5 moneda nacional, se presentarán en la Dirección General de Ganadería calle Tucumán 931, el Viernes 21 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados.
El pliego de condiciones puede consultarse en la citada Dirección. — Arturo Lanusse, 2º Jefe.
v-21 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.
v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.
v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.
v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-24 julio.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-12 octubre.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.—José I. Goñi, secretario.
v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.
2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.
3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.
4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.
5ª Sección: — comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.
Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.
6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.
7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.
2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Senillosa (?), Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Álvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.
Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.
3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.
Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.
4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.
Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.
Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-16 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.
v-17 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—18ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 18 de Julio próximo para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE BALCARCE A «EL VERANO»

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra................	m³	54202.743
2	Transporte de tierra a 300 m de distancia media	»	3691.000
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado..................	Tn.	62.350
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3)	m³	90 83
5	Toma de juntas (1 : 2)............	m²	508.41
6	Hormigón (1 : 3 : 5)............	m³	17.980
7	Piedra para la calzada del vado-colocada	»	25.52

Presupuesto aproximado: 33.600 m/n
Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAMINO DE ICAÑO A REAL SAYANA

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra................	m³	20482.000
2	Limpieza de picada existente de 10 m. y ensanche hasta 14 m........	Km	13.310

Presupuesto aproximado 10.000 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINO DE PICO A URIBURU

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra............	m³	18676.691
	Transporte de tierra a 300 m.........	»	2527 052
2	Transporte y colocación de caños de		
3	cemento armado....	Tn.	12.166
4	Mampostería de ladrillos (1:3).......	m³	23.199
5	Toma de Juntas (1:2)...............	m²	107.79

Presupuesto aproximado 11.300 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE NASCHEL A LOS CERRILLOS

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..................	m³	18331.137
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado................	Tn	43.230
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3)......	m³	78.619
4	Toma de juntas (1 : 2).............	m²	347.88
5	Limpieza del camino.................	Km	10.186

Presupuesto aproximado 14.300 $ m/n
Plazo 120 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día martes 18 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Junio de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315** sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-18 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión doña María Antonia Cambiasso de Bocalandro por sí y por sus hijos menores doña Ofelia, don Edmundo Dante, don Humberto, doña Amanda, don Arnoldo, don Uberfil don Hermani y don Amilcar Bocalandro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Nacional Nº 65 de la Provincia de Corrientes, don Francisco Bocalandro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Concepción Falbo de Dragone por sí y por su hijo menor don Armando Dragone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Luis Dragone. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión doña Lucila Hidalgo de Oro por sí y por sus hijos menores doña Agustina, don Gabino Ignacio, doña Elisa, doña Adelina y doña Segunda Olga Oro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Segundo Oro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 julio

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, con destino al Fondo Garantía, de conformidad con la ley 9688 en su Decreto Reglamentario por concepto de indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la Institución para justificar el carácter que invocan, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Charles de Monneret de Villers, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Héctor Monneret de Villers. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-22 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lutgarda M. de Arocena en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gregorio Arocena. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Alfonso de Igarzábal por sí y por sus hijos menores Da. Leonor María, Da. Sara, D. Carlos, Da. María Inés Elena, D. Alberto, don Ernesto María, D. Hector Sixto y doña Marta Dora Igarzábal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ramón Igarzábal. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Modrego de Berenguer, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Pedro Berenguer. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-20 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ernestina Ortíz de Scalabrini y doña Inés Julia Scalabrini, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Pedro Scalabrini. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

v-19 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, por concepto de indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Domingo Vanetti, que deberán apersonarse a la Institución, para justificar el carácter que invocan, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Decorosa Rodulfo de López, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Wenceslao López. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Prado de Echenique por sí y por su hija menor, doña María Isabel Echenique Prado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Echenique. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sayas de León, por sí y por sus hijos menores don Pedro Carlos, don Luis María, doña Rosario Carmen Celia, doña Juana Erminda y doña Rosa Margarita León, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos de León. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Castro de Cabral, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela 2 del C. E. 4º de la Capital, don Facundo Ignacio Cabral. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Barrios de Lea Plaza, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Róbinson Lea Plaza. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor José Tosti para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 5 moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de sellos con motivo de un expediente formado a raiz de su solicitud pidiendo se le permitiera exportar metales, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 julio -v-24 julio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex socios de la extinguida firma Páez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 191,72 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros, y presenten en esta Contaduría, un sello de pesos 11,00 moneda legal, por reposición de las fojas actuadas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Julio Nº ...-v-21 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Páez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de la presente, ingresen a Tesorería la suma de pesos 191,72 moneda legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal; por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Bendranas, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 27,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Rezagos Nº 30/1916 o 251 R. o 543 A. o 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 30/1916.

Marca en diamante B. H, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca B. H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca B., sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca M. R. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M. B., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. M. Collins, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, sin marca, sin número; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, 1 atado, vapor se ignora; marca T. M. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca T. F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca W. H., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca Z. C. B. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 450 cajones, vapor se ignora; marca F. C. A., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca R. M. L., sin número, 1 cajón, vapor Miltón, paquete 1027, fecha de entrada Marzo 16 de 1916;. marca P. R., sin número, 1 bulto, vapor Bélgica, fecha de entrada Febrero de 1907; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril de 1907; marca Demesdale, sin número, 1 casco, vapor Malte, fecha de entrada Julio de 1907; marca A. M., sin número, 9 atados, vapor Weimar, paquete 1314, fecha de entrada Marzo de 1908; M. R. del Paraguay, sin número, 1 cajón, vapor Kasüwal, paquete 993, fecha de entrada Marzo de 1908; marca E. N. M., sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 3339, fecha de entrada Agosto de 1908; marca W. P. N. abajo en diamante M. B., sin número, 2 cajones, vapor Bellevüe, paquete 3048, fecha de entrada Agosto de 1908; marca en cuadro cruzado A. S. E. A., sin número, 1 cajón, vapor K P. Victoria, paquete 4949, fecha de entrada Diciembre de 1908; marca M. B., sin número, 7 cajones, vapor K. P. Victoria, paquete 4949, fecha de entrada Diciembre de 1908; marca J. M. A. M, sin número, 1 cajón, vapor Lyrowau, paquete 567, fecha de entrada Febrero de 1909; marca en cuadro A. B. C., sin número, 1 cajón, vapor Elembur, paquete 783, fecha de entrada Marzo de 1909; marca en diamante B. A. X., sin número, 1 cajón, vapor Harmavides, paquete 5152, fecha de entrada Diciembre de 1909; marca W. H. J., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 5514, fecha de entrada Diciembre de 1909; marca P. F., sin número, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 105, fecha de entrada Enero de 1910;, marca W. B. F., sin número, 1 cajón, vapor Malte, paquete 653, fecha de entrada Febrero de 1910; marca P. C., sin número, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada Febrero de 1910; marca F. C. P. D. A., sin número, 2 cajones, vapor Giesseu, paquete 659, fecha de entrada Febrero de 1910; sin marca, sin número, 13 atados, vapor Korazán, paquete 792, fecha de entrada Febrero de 1910; marca en cuadro X. X. C., sin número, 1 cajón, vapor Memblaud, paquete 832, fecha de entrada Febrero de 1910, marca en cruzado C. V. B. C., sin número, 1 fardo, vapor Cap. Ortegal, paquete 980, fecha de entrada Febrero de 1910; marca B. A. C., sin número, 1 cajón, vapor K Wilhelm II, paquete 1000, fecha de entrada Febrero de 1910; marca V. B. C., sin número, 1 cajón, vapor K Wilhelm II, paquete 1000, fecha de entrada Febrero de 1910; marca M. Z., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 1450, fecha de entrada Marzo de 1910; marca en diamante E. T. C., sin número, 1 cajón, vapor N'zanda, fecha de entrada Abril de 1910; sin marca, sin número, 4 bultos, vapor Ypiranga, paquete 1845, fecha de entrada Abril de 1910; marca R. K, sin número, 10 bultos, vapor K. P. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 1910; marca W. M., sin número, 1 rollo, vapor K P. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 1910; marca en diamante 808, sin número, 3 cuñetes, vapor Romney, paquete 2320 fecha de entrada Mayo de 1910; marca T. F. C., sin número, 2 cascos, vapor Romney, paquete 2320, fecha de entrada Mayo de 1910; marca L. S, sin número, 2 cajones, vapor Ramazán, paquete 2454, fecha de entrada Marzo de 1910; sin marca, sin número, 23 bultos, vapor Valparaíso, paquete 2535, fecha de entrada Junio de 1910; marca en sobre P. S. A. E., sin número, 1 cajón, vapor P. de Piamonte, paquete 2791, fecha de entrada Junio de 1910; marca en cruzado M. P. J. C., sin número, 2 cajones, vapor P. de Piamonte, paquete 2791, fecha de entrada Junio de 1910; marca B. A. P. T., sin número, 1 cajón, vapor Brittany, paquete 3319, fecha de entrada Julio de 1910; marca en doble triángulo A. sin número, 2 cajones, vapor Dancl ffe, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca A. C., sin número, 1 cajón, vapor Dancliffe, paquete, 4132, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca en diamante G. C. 510, sin número, 1 cajón, vapor Dancliffe, paquete 4132, fecha de entrada Sepmante, H. arriba A. C., sin número 1 cajón, vapor Dancl ffe, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre de 1910; tiembre de 1910; marca, en, diamarca en triángulo 795, sin número, 1 cajón, vapor Dancliffe, paquete 4132 fecha de entrada, Septiembre de 1910; marca Pedro Ston, sin número, 1 paquete, vapor Dancliffe, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre de 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Dancliffe, paquete 4132. fecha de entrada, Septiembre de 1910; marca en diamante S, sin número, 1 casco, vapor Dancliffe, paquete 4132, fecha de entrada, Septiembre de 1910; marca en diamante X, sin número, 1 cajón, vapor Dancliffe, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca en en diamante C arriba P C abajo B A, sin número, 3 cajones, vapor Coronatia, paquete 4135, fecha de entrada, Septiembre de 1910; marca C H, sin número, 2 cajones, vapor Argentina, paquete 5141, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca F K, sin número, 2 cajones, vapor Argentina, paquete 5144, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca L A B, sin número, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 5144, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca A C, sin número, 1 atado, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca en cuadro F C O, sin número, 1 cajón, vapor Tremont, paquete 5429, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca G S C, sin número, 19 cajones, vapor Rosetti, paquete 5527, fecha de entrada, Noviembre de 1910; marca en diamante Z E, sin número, 1 cajón, vapor Reembrandt, paquete 5771, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca L C, sin número, 1 cajón vapor Heimburg, paquete 5797, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca S T C abajo D, sin número, 1 cajón vapor Heimburg, paquete 5797, fecha de entrada, Diciem-

bre de 1910; marca en cuadro U, sin número, 2 fardos vapor O. Fredrick, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca A. Charesani, sin número, 3 cubetas, vapor Luisiana paquete 6067, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca M M C, sin número, 1 rollo, vapor Halizones, paquete 6115, fecha de entrada Dibre. de 1910; marca C H, sin número, 50 cajones, vapor Eugenia, paquete 162, fecha de entrada, Enero de 1910; marca H P C, sin número, 1 cajón, vapor Wuttmeerg paquete 226, fecha de entrada, Enero de 1910; marca S B, sin número, 1 cajón, vapor P. Inyeberg, paquete 333, fecha de entrada, Enero de 1910; marca R T, sin número, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 467, fecha de entrada Enero de 1910; marca A C, sin número, 1 esq., vapor Wartburg paquete 548, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca en diamante I, sin número, 2 bolsas, vapor Ilmenán, paquete 640, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca J C, sin número, 2 líos, vapor Ilmenán, paquete 640, fecha de entrada Febrero de 1910; marca Rotulado, sin número, 4 cascos, vapor Ceylan, paquete 659, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca A H C, sin número, 2 cajones, vapor Verdi, paquete 740, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca A. Douglas, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 740, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca en cuatro B P arriba S H E P, sin número, 1 cajón, vapor Marzburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca J B H S, sin número, 1 cajón, vapor Marzburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca Lifredi, sin número, 2 cascos, vapor R. Elena, paquete 990, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca E B, sin número, 1 casco, vapor Sinsemberg, paquete 1227, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca E A abajo J B C, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1228, fecha de entrada, Marzo de 1910; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1910; marca A C, sin número, 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 1475 fecha de entrada, Marzo de 1911; marca G. Marcelini, sin número, 5 damj., vapor Ré Umberto, paquete 1475, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca M G, sin número, 2 cajones, vapor Sofia Hemberg, paquete 1724, fecha de entrada, Abril de 1911; marca A T C, sin número, 1 cajón, vapor Erroll paquete 1825, fecha de entrada, Abril de 1911; marca A B, sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 1835, fecha de entrada, Abril de 1911; marca P E, sin número, 1 cajón, vapor R. Elena paquete 1835, fecha de entrada, Abril de 1911; marca en triángulo H, sin número, 1 cajón, vapor Giessen paquete 1836, fecha de entrada, Abril de 1911; marca L A, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 1836, fecha de entrada, Abril de 1911; marca Von Honston Vocki, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 1836, fecha de entrada, Abril de 1911; marca A B C, sin número, 1 cajón, vapor Virginia paquete 3228, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca A C A, sin número, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca E M, sin número, 4 cascos, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca N N, sin número, 3 bolsas, vapor Virginia paquete 2328, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca N P, sin número, 2 cascos, vapor Virginia, paquete 2328 fecha de entrada, Mayo de 1911; marca A G C, sin número, 1 pza. vapor Verdio, paquete 2332, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca L L H, sin número, 1 cajón, vapor Verdi paquete 2332, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca E M, sin número, 1 cajón vapor S. Prince, paquete 2652, fecha de entrada, Junio de 1911; marca V L, sin número, 2 rollos, vapor Alster paquete 2725, fecha de entrada, Junio de 1911; marca en diamante T C, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada, Junio de 1911; marca C A T E, sin número, 12 cajones, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada, Julio de 1911; marca en triángulo 147 arriba C B, sin número, 3 fardos vapor N. Prince, paquete 3393, fecha de entrada, Julio de 1911; marca F B S, sin número, 6 cascos, vapor Sprithead, paquete 3521, fecha de entrada, Julio de 1911; marca en diamante J H, sin número, 1 casco, vapor Cambodge paquete 3782, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca L V C, sin número, 2 cajones, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca B C, sin número, 41 esq. vapor Fals Of. Orchi, paquete 3783, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca C H, sin número, 9 cajones vapor Fals Of. Orchi, paquete 3783, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca N T Chausin, sin número, 2 esq. vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada Agosto de 1911; marca A. Calve, sin número, 1 cajón, vapor Verdi paquete 3823, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca D H, sin número, 1 cajón vapor Verdi, paquete 5348, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca F F, sin número, 1 cajón, vapor Verdi paquete 5348, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca H C, sin número, 1 cajón vapor Verdi, paquete 5348, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca B C, sin número, 1 esq., vapor B. Bacyens, paquete 5365, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca H. Leslie, sin número, 1 esq., vapor A. Prince, paquete 5876, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca en triángulo 24, sin número, 41 cajones, vapor A. R. de Genculy, paquete 59 6, fecha de entrada, Diciembre de 1911.

marca en cuadro 212, sin número, 9 fardos, vapor O. Fredief, paquete 6657 fecha de entrada Diciembre de 1911; marca I Blanca, sin número, 5 atados, vapor E. von Belgien, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca F. P., sin número, 9 fardos, vapor Tintoretto, paquete 6160, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca L .S. Lozzoffi, sin número, 1 cajón, vapor Tintoretto, paquete 6160, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca P G C, sin número, 5 piezas, vapor Valhalla, paquete 110, fecha de entrada Enero de 1912; marca W C, sin número 8 bultos, vapor Gotha, paquete 1 5 fecha de entrada Enero de 1912; marca E T C, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 224, fech ade entrada Enero de 1912; sin marca, sin número 1 bolsa, vapor Cervantes, paquete 5 25 fecha de entrada Diciembre de 1911; sni marca, sin número, 1 bulto, vapor Cervantes, paquete 5 25, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca J P S, sin número, 1 casco, vapor John Hardey, paquete 5 97, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca S M, sin número, 6 cascos, vapor John Hardey, paquete 5 97, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca A C C, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 5300, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Cía. Electrica de la Provincia, sin número 1 cajón, vapor Lincolshire, paquete 637, fecha de entrada Enero de 1912; marca A C M, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 679, fecha de entrada Febrero de 1912; marca P P, sin número, 2 fardos, vapor Verdi, paquete 679, fecha de entrada Febrero de 1912; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Alexandria, paquete 932, fecha de entrada Febrero de 1912; marca A C /K, sin número, 1 cajón vapor Eisenach, paquete 1060, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W B F, sin número, 23 cajones, vapor A. Troude, paquete 1107, fecha de entrada Marzo de 1912; marca D H, sin número, 1 cajón, vapor Rapahel, paquete 1107, fecha de entrada Marzo de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Rapahel, paquete 1193, fecha de entrada Marzo de 1912; marca en diamante T, sin número 1 faq, vapor Vasari, paquete 1221, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W S B, sin número, 1 cajón, vapor Lynoría, paquete 1239, fecha de entrada Marzo de 1912; marca J F, sin número 1 cajón, vapor Francesca, paquete 1710, fecha de entrada Abril de 1912; marca V L, sin número, 1 cajón, vapor Francesca paquete 1710, fecha de entrada Abril de 1912; marca R P, sin número 1 cajón, vapor Stonkenfels, paquete 1852, fecha de entrada Mayo de 1912; marca C N, sin número, 1 cajón, vapor Arenshirg, paquete 3179, fecha de entrada Julio de 1912; marca A R, sin número, 4 cajones, vapor Ykaria, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre de de 1912; marca en diamante H, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca en diamante S, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete 3922, fecha de entrada Sepbiembre de 1912; marca B F abajo C C C, sin número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca L O C, sin número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca M V, sin número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca en diamante V, sin número, 44 atados, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre de 1912; marca O /K, sin número, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5219, fecha de entrada Noviembre de 1912; marca V I C, sin número, 1 esqueleto, vapor Hylas, paquete 5342 fecha de entrada Diciembre de 1912; marca V C, sin número, 11 atados, vapor Imperial, paquete 5558, fecha de entrada Diciembre de 1912; marca S D C, sin número, 1 bulto, vapor Atlanta, paquete 1459, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; sin marca, sin número 3 bolsas, vapor B. Grange, paquete 2399, fecha de entrada Mayo 6 de 1913; marca C T, sin número, 5 piezas, vapor Hyanthes, paquete 3021, fecha de entrada Junio 5 de 1913; marca A L /K, sin número, 1 cajón, vapor Tubingen, paquete 3768, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca E H L D, sin número, 4 atados, vapor Ceylán, paquete 4359, fecha de entrada Agosto 30 de 1913; marca C A C, sin número, 1 fardo, vapor Blücher, paquete 4405, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca R H, sin número, 3 fardos, vapor E. von Belzien, paquete 5172, fecha de entrada Octubre 7 de 1913; marca T R, sin número, 2 fardos, vapor /Keuneuberland, paquete, 6022, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913. — El Jefe.

v-20 julio.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 17 E., o 20 E., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso, pués de lo contrario dichas mercaderías serán vendidas en subasta pública.

Estas mercaderías fueron salvadas del incendio ocurrido en los depósitos de Catalinas Sud, el día 9 de Febrero, del año 1914.

Sin marca y sin número 250 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 64 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 13 tamb., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 7 piletas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 24 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 33 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 1 engranaje, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 100 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 49 damaj., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 220 latas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 151 frascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 6569 platos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 2150 tazas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 palang., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 653 fuentes, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 48 teteras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 servicios, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 5 soperas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 83 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos número 31-1916 o 291 R., o 611 A., o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Razagos número 31/1916

Marca BH, sin número, 131 cajones, vapor Angela, paquete 32275, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca ZCF, número 1 al 3, 6 al 8, 10, 7 cajones, vapor Angela, paquete 2275, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca EC, sin número, 8 cajones, vapor Quessaut, paquete 1455, fecha de entrda, Abril 25 de 1913; marca EB, *sin número*, 16 cajones, vapor Valdiria, paquete 2145, fecha de entrada, Abril 25 de 1916; marca SB, sin número, 15 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 15 de 1914; marca DM, número 113 al 20, 9 fardos, vapor Sierra Salvada, paquete 1235, fecha de entreda, Marzo 2 de 1914; marca RS, sin número, 150 barriles, vapor Barcelona, paquete 1866, fecha de entrada, Mayo 1º de 1915; marca VB, sin número, 150 cajones, vapor Barcelona, paquete 1866, fecha de entrada, Mayo 1º de 1915; marca en triángulo, sin número, 36 fardos, vapor Alice, paquete 61, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca en cruz GSBA, sin número, 4 cajones, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca GC, número 35495,97, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 2050, fecha de entrada, Mayo 13 de 1915; marca FL, sin número, 1 cajón, vapor D. di Génova, paquete 2129, fecha de entrada, Mayo 18 de 1915; marca LM, sin número, 1 cajón vapor D. di Génova, paquete 2129, fecha de entrada, Mayo 18 de 1915; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor H. Heatler, paquete 15,9 fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca JB, número 729, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 1321, fecha de entrada, Marzo 6 de 1914; marca MAH, sin número, 24 cajones, vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca DB, número 213, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 2039, fecha de entrada, Mayo 12 de 1915; marca en diamante DWC, sin número, 20 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 2469, fecha de entrada, Junio 8 de 1915; marca HB, sin número, 1 lío, vapor El Uruguayo, paquete 2469, fecha de entrada, Junio 8 de 1915; marca SJSFC, número 98, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 2469, fecha de entrada, Junio 8 de 1915; marca en triángulo VBC, número 3562-66, 2 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 2469, fecha de entrada, Junio 8 de 1915; marca en triángulo, número 3605, 16, 17, 3 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 2469, fecha de entrada, Junio 8 de 1915. — El Jefe.

v-20 julio.

A los efectos del artículo 1059 de los Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a los señores **In Lee y Cía.**, domiciliados en la calle Balcarce 185, o a toda persona que se considere con derecho a diez cajas de lata, conteniendo (4) cuatro docenas de abanicos con varilla de madera y país de seda y una docena de abanicos con varilla de hueso con país de seda, para que comparezcan dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 261-C. del corriente año, iniciado por introducción de mercaderías por vía ilegal, bajo apercibimiento de si no comparecieran, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 12 de 1916 .— A. M. Capurro.

v-19 julio.

A los efectos del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José A. Caborno, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1135, y a toda persona que se considere con derecho a 21 kilos 700 gramos de postales, que fueron detenidas por esta Aduana, por ser introducidas por vía ilegal, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 192, letra L, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: Declarar caída en comiso, la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado. — Tome nota Encomiendas Postales y fecho, consentida esta resolución, a Liquidaciones, a sus efectos.

— Lo que se hace saber, para que comparezcan dentro de tercero día, a cancelar estos autos, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieren, tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 12 de 1916. — A. M. Capurro.

v-17 julio.

A los efectos del artículo 1066 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a los señores In Lee y Cía., domiciliados en calle Balcarce 185, o a toda persona que se considere con derecho a 96 abanicos venidos en paquetes certificados en el vapor «Amazón» con procedencia de Londres, que se ha dictado resolución en el expediente 170. L. 1916. cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y consentida esta resolución a Liquidaciones a sus efectos. Firmado; A. Caprile.

Lo que se hace saber para que dentro de tercero día sean cancelados estos autos, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Julio 11 de 1916. — M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

-v-15 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nación, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Luisa Delgado de Ferros, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Nicolás González, secretario.

Nº 584-v-12 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera públicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional. que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-21 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

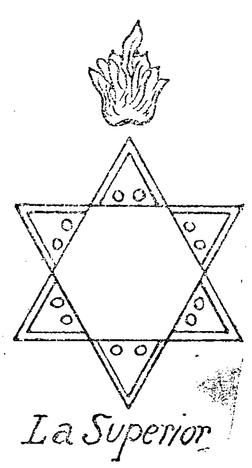
v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

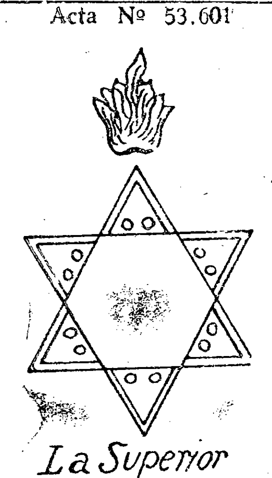
Acta Nº 53.600



Julio 11 de 1916. — Robert, Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 julio.

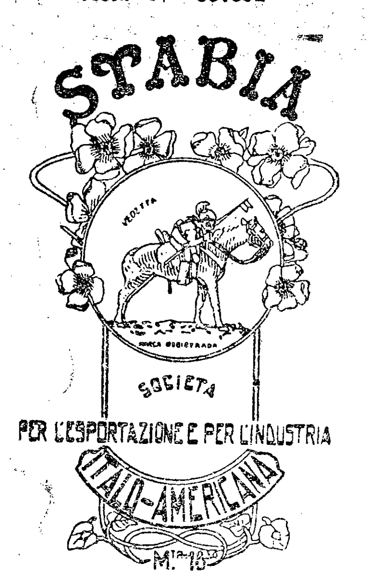
Acta Nº 53.601



Julio 11 de 1916. — Robert, Pusterla y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 julio.

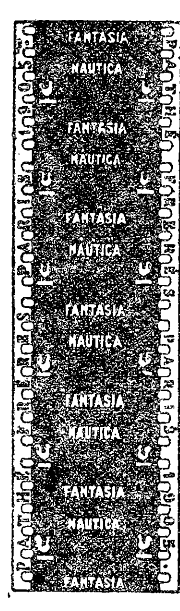
Acta Nº 53.602



Julio 11 de 1916. — Societá per l'Esportacione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 julio.

Acta Nº 53.605



Julio 11 de 1916. — Henry Danzer. —Películas y cintas cinematógráficas, de la clase 6.

v-20 julio.

Acta Nº 53.607

MARIO

Julio 11 de 1916. — C. Pracci y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 julio.

Acta Nº 53.609

SANTOS VEGA

Julio 11 de 1916. — César Fiaschi y Ercolo Botto. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-20 julio.

Acta Nº 53.611

LA REINA

Julio 11 de 1916. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lencería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 julio.

Acta Nº 53.612

GOLDNGEM

Julio 11 de 1916. — Antonio Mancho y Cía. — Máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.

v-20 julio.

Acta Nº 53.592

RATOL

Julio 11 de 1916. — Albert George Morris. — Substancias para matar lauchas ratas y otros roedores de la clase 1.

v-20 julio.

Acta Nº 53.596



Junio 30 de 1916. — Juan Más y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-20 julio.

Acta Nº 53587



Julio 11 de 1916. — A. Cánepa y Cía. — Substancias vegetales, animales o minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-20 julio.

Acta Nº 53.595

LE PERSAM

Julio 11 de 1916. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Caucho, goma o gutta percha en general, y sus accesorios y en especial cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-20 julio.

Acta Nº 53.597

SILVERTOM

Julio 11 de 1916. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Caucho, goma o gutta percha en general, y sus accesorios y en especial cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-20 julio.

Acta Nº 53.598

PALMER CORD TYRE

Julio 11 de 1916. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Caucho, goma o gutta percha en general, y sus accesorios y en especial cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-20 julio.

Acta Nº 53.599

YACCOUD

Julio 11 de 1916. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 julio.

Acta Nº 53505



Junio 30 de 1916. — Arsenio Guidi Buffarini. — Agua mineral natural, de la clase 23. v-15 julio.

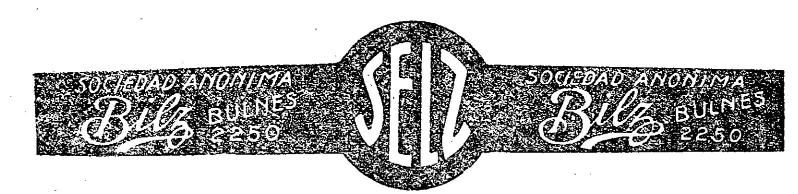
Acta Nº 53525



Julio 1º de 1916. — Ramón Rivas Lombart. — Azafrán líquido, molido y en rama, de la clase 22. v-18 julio.

Acta Nº 53509





Junio 30 de 1916. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Sodas o aguas gaseosas en general de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 53526



Julio 3 de 1916. — Seamans Cobb y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-15 julio.

Acta Nº 53523



Julio 1º de 1916. — N. Seminario y Cía. — Chocolates en general, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53527



Julio 3 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53528



Julio 3 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (envase). v-15 julio.

Acta Nº 53530



Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 julio.

Acta Nº 53531



Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

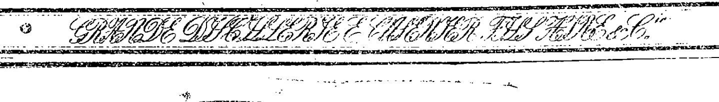
Acta Nº 53.590



Julio 11 de 1916. — Hufnagel, Plottier y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-20 julio.

Acta Nº 53.591



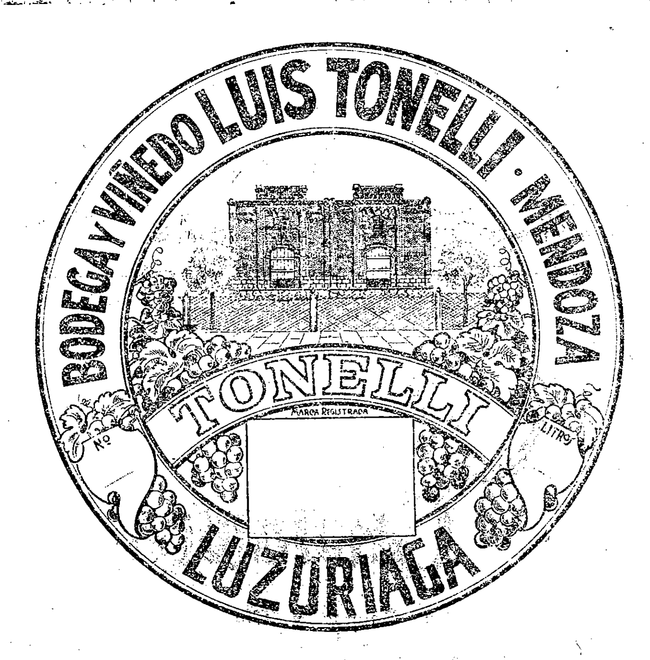






Julio 11 de 1916. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Aperitivos, de la clase 23. v-20 julio.

Acta Nº 53.595



Julio 11 de 1916. — Luis Tonelli —Vinos en general, de la clase 23. v-20 julio.

Acta Nº 53533

GYMKHANA

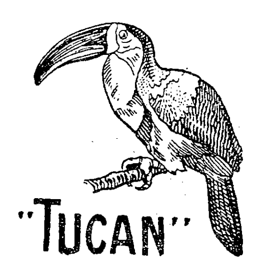
Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53534

GYMKHANA

Julio 3 de 1916. — Juan Cnapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 53540



"TUCAN"

Julio 3 de 1916. — Laurent Freres — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 53535



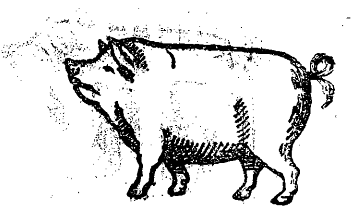
Julio 3 de 1916. — Luis R. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53537

LACTONA

Julio 3 de 1916. — Sindicato Lactona, Sociedad Anónima. — Productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, principalmente leche desecada, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53543



CHANCHO

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Sembradoras de maíz y aporcadores, de la clase 5. v-15 julio.

Acta Nº 53514

HOWE

Junio 30 de 1916. — The Howe Scale, Company. — Balanzas y básculas en general, de la clase 6. v-15 julio.

Acta Nº 53507



Junio 30 de 1916. — Manuel Fariña. — Jabones en general, de la clase 14. v-15 julio.

Acta Nº 53511

SAROX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. v-15 julio.

Acta Nº 53529

ACTUALIDAD

Julio 3 de 1916. — Enrico Dell'Acqua y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. v-15 julio.

Acta Nº 53552

PORTEÑO FILMS

Julio 4 de 1916. — César Fiaschi y Ercole Botto. — Cintas cinematográficas; de la clase 6. v-18 julio.

Acta Nº 53576

LA VICTORIA

Julio 6 de 1916. — Pablo Castellet. — Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-18 julio.

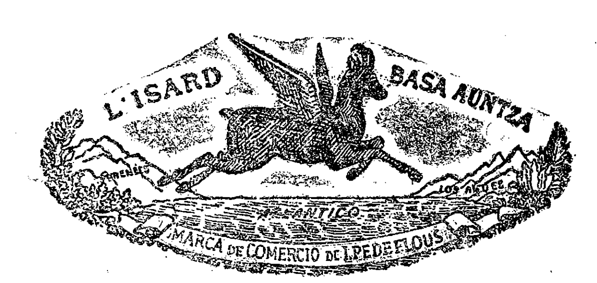
Acta Nº 53532



Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

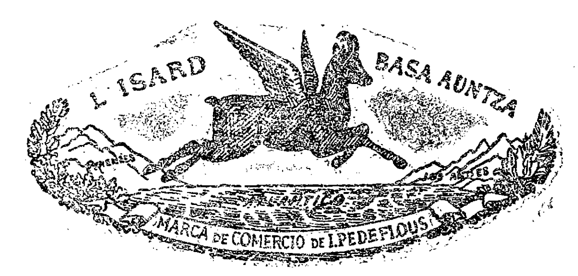
Acta Nº 53538



Julio 3 de 1916. — Pédéflous y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53539



Julio 3 de 1916. — Pédéflous y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la cla se 23.

v-15 julio.

Acta Nº 49373



Agosto 12 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-15 julio.

Acta Nº 53091

HOTJOINT

Junio 5 de 1916. — César Bisso. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lomería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (corregida).

v-15 julio.

Acta Nº 53512

RONIX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53508

REGGIANITO

Junio 30 de 1916. — C. Pastorello. — Productos de lechería, especialmente quesos, de la clase 22.

v-15 julio.

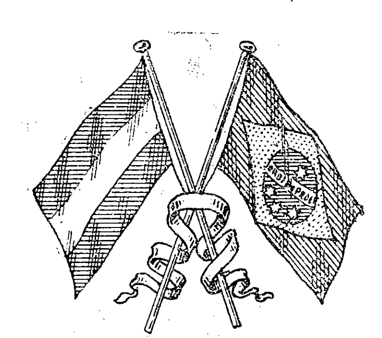
Acta Nº 53510

DORAX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53519



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 53513

The Sundstrand

Junio 30 de 1916. — Rockford Milling Machine Co. — Máquinas para sumar y hacer listas y calcular y partes de las mismas, de la clase 18.

v-15 julio.

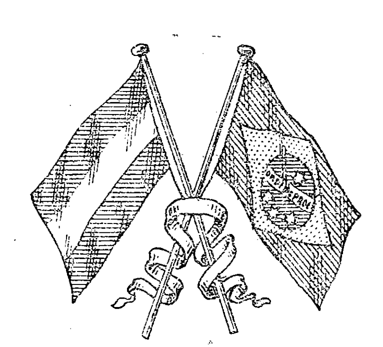
Acta Nº 53515

WEISSENBACH

Junio 30 de 1916. — Ernesto Fontana. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 53516

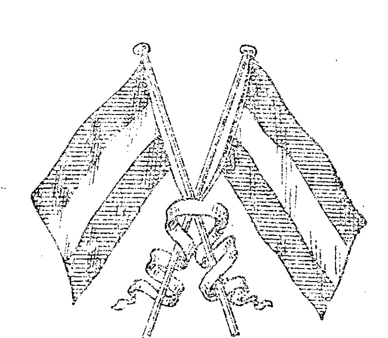


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 julio.

Acta Nº 53517

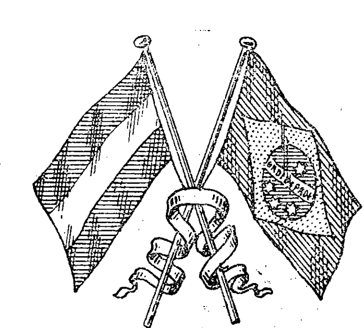


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53518



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53520

ALIANZA

Junio 30 de 1916. — Pablo Castellet. — Caucho, goma, gutapercna en bruto y en todo forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-15 julio.

Acta Nº 53521





MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 53522

DANTE



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 53524



Julio 1º de 1916. — Ramón Rivas Lombart. — Productos alimenticios a base de arroz, de la clase 22.

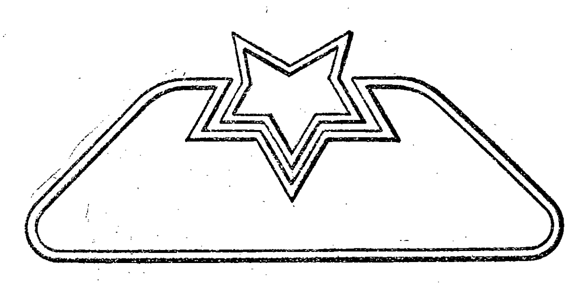
v-15 julio.

Acta Nº 53570

Super Spumante
G. Contrata

Julio 6 de 1916. — Inchauspe y Co. — Bebidas espumosas en general; de la clase 23. v-18 julio.

Acta Nº 53562



Julio 6 de 1916. — Millers Falls Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-18 julio.

Acta Nº 53561



Julio 6 de 1916. — Francisco López. — Productos de perfumería y jabonería en general y con especialidad dentífricos en general; de la clase 18. v-18 julio.

Acta Nº 53559



Julio 6 de 1916. — Arsenio Guidi Buffarini. — Impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. v-18 julio.

Acta Nº 53556

CORUÑA

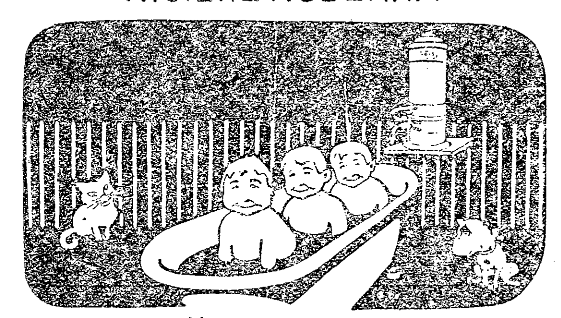
Julio 5 de 1916. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-18 julio.

Acta Nº 53571



Julio 4 de 1916. — Glauda y Co. — — Aguas gaseosas en general; de la clase 23. v-18 julio.

Acta Nº 53551



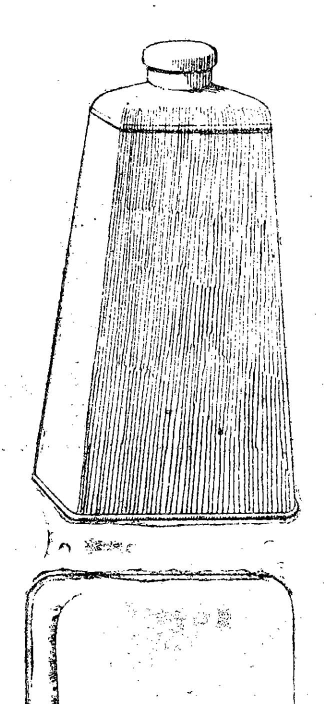
Julio 4 de 1916. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-18 julio.

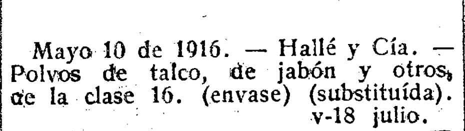
Acta Nº 53555

CORUÑA

Julio 5 de 1916. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-18 julio.

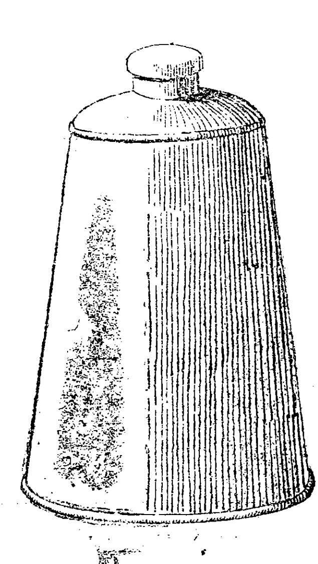
Acta Nº 52716

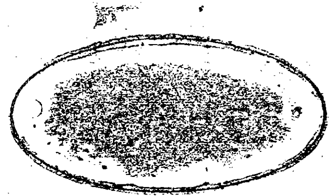




Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Polvos de talco, de jabón y otros, de la clase 16. (envase) (substituída). v-18 julio.

Acta Nº 52715





Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Polvos de talco, de jabón y otros, de la clase 16. (envase) (substituída). v-18 julio.

Acta Nº 53548



Julio 4 de 1916. — Glauda y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 julio.

Acta Nº 53566

CAPRETTO

Julio 6 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-18 julio.

Acta Nº 53154



Junio 8 de 1916. — José Laborde.— Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9 (ampliada). v-18 julio.

Acta Nº 53449

ASHWORTH

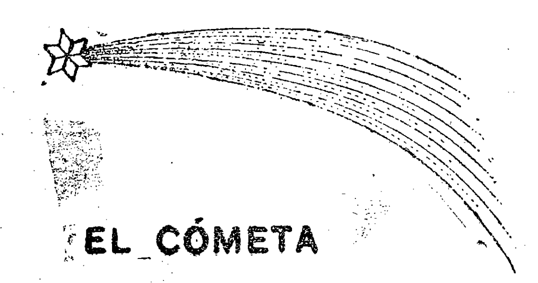
Junio 27 de 1916. — Ashworth y Co.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-18 julio.

Acta Nº 53450

ASHWORTH

Junio 27 de 1916. — Ashworth y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-18 julio.

Acta Nº 53546



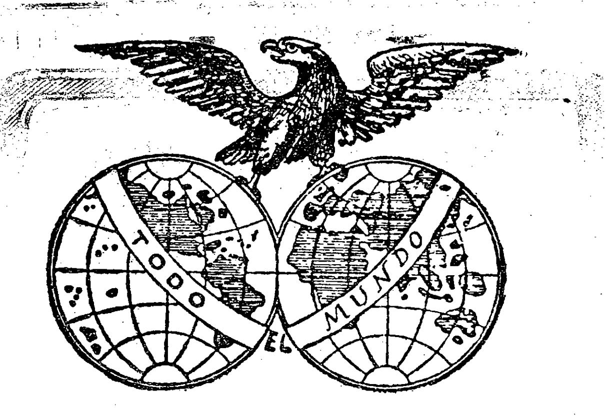
Julio 3 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-18 julio.

Acta Nº 53578



Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-18 julio.

Acta Nº 53547



Julio 4 de 1916. — Pablo Denti. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-18 julio.

Acta Nº 53550



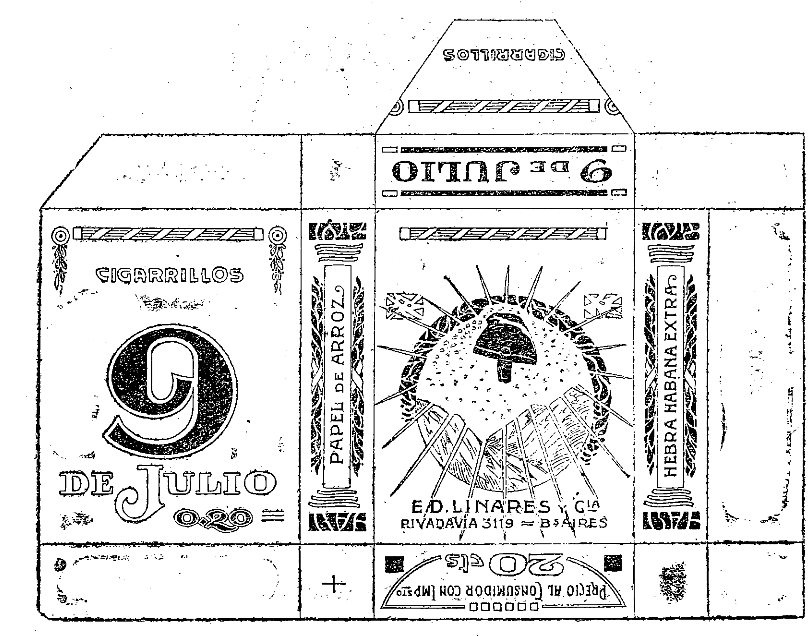
Julio 4 de 1916. — Fernando Saliba. — Vinos en general; de la clase 23. v-18 julio.

Acta Nº 53577



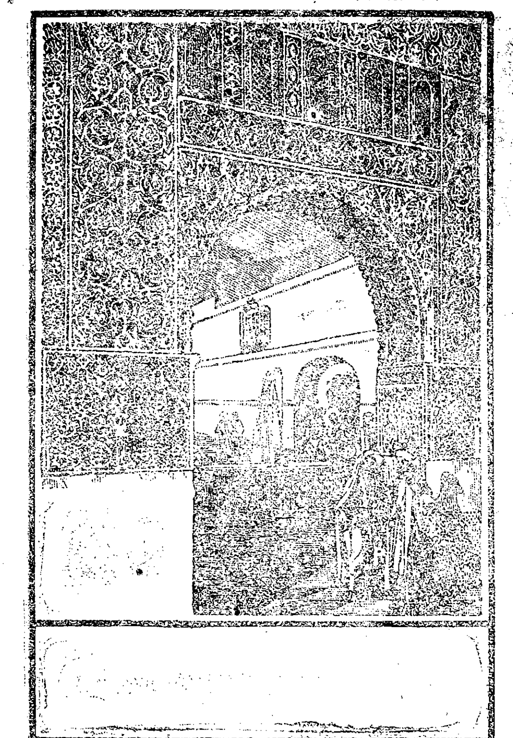
Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-18 julio.

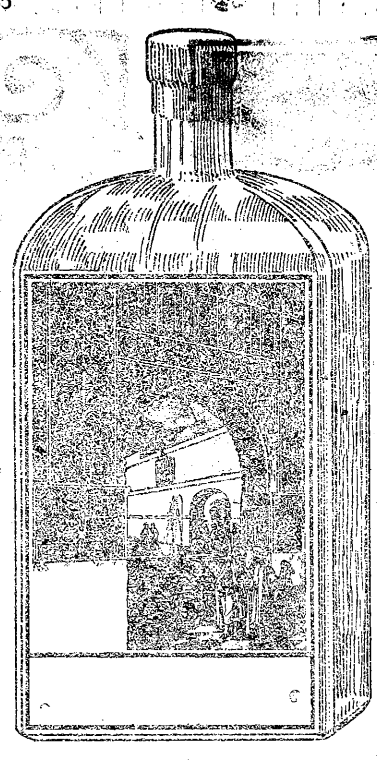
Acta Nº 53579

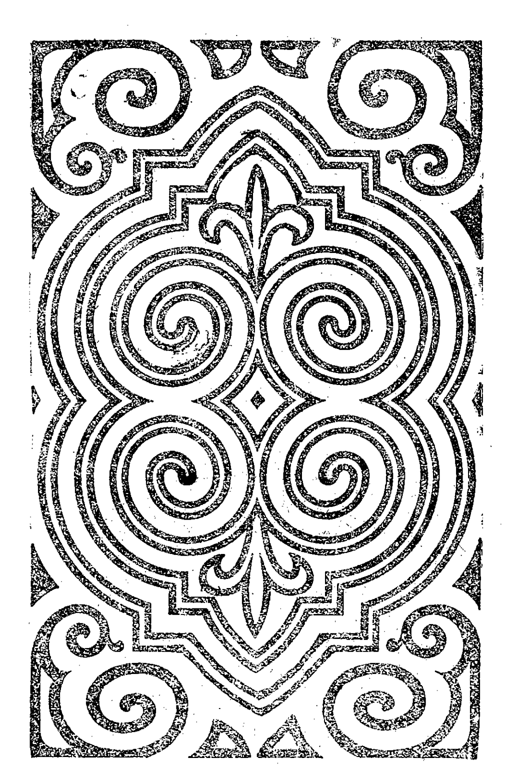


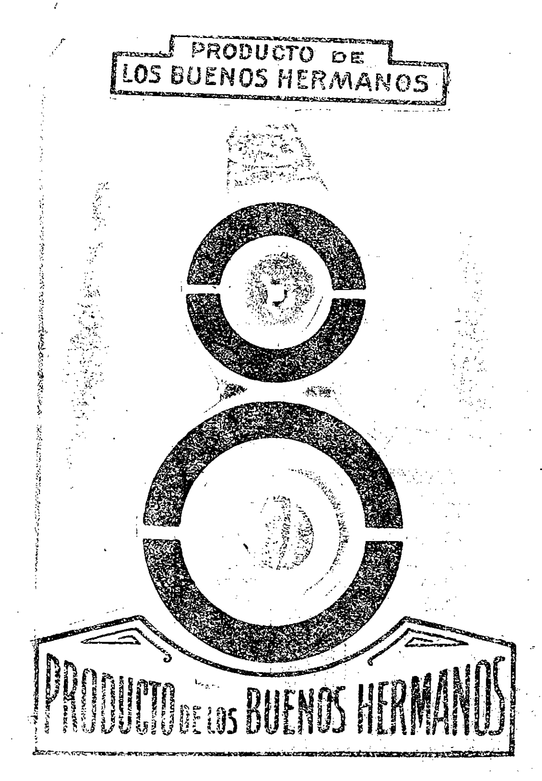
Julio 6 de 1916. — E. D. Linares y Cía. — Cigarrillos de la clase 22 v-18 julio.

Acta Nº 53.585











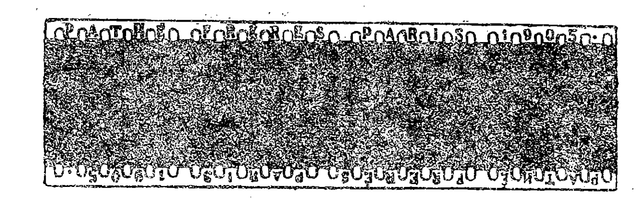
Julio 11 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-20 julio.

Acta Nº 53.589

El Americano

Julio 11 de 1916. — Hufnagel, Plottier y Cía. — Alambre de acero ovalado, de la clase 4.
v-20 julio.

Acta Nº 53.601



Julio 11 de 1916. — Juan Panisello. —Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 julio.

Acta Nº 53.605

Julio 11 de 1916. — Henry Danzer. —Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-20 julio.

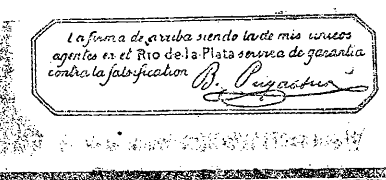
Acta Nº 53.586

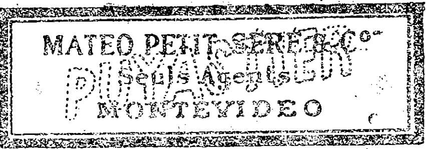


Julio 11 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-20 julio.

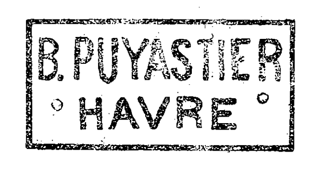
Acta Nº 53.593

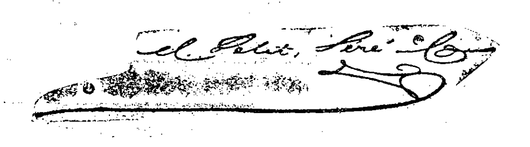








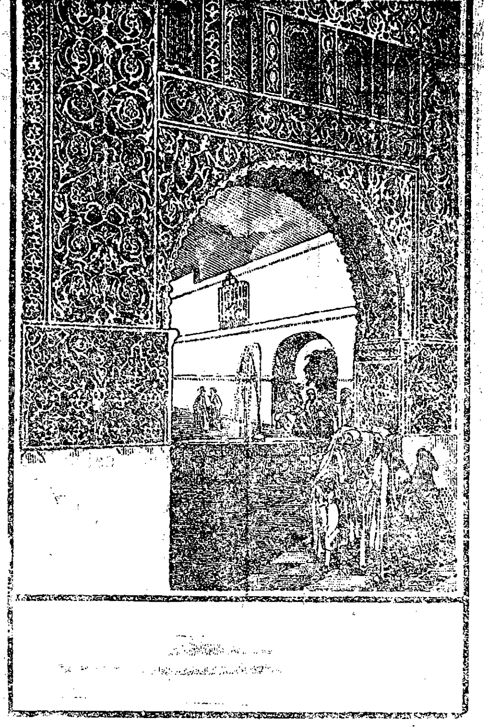


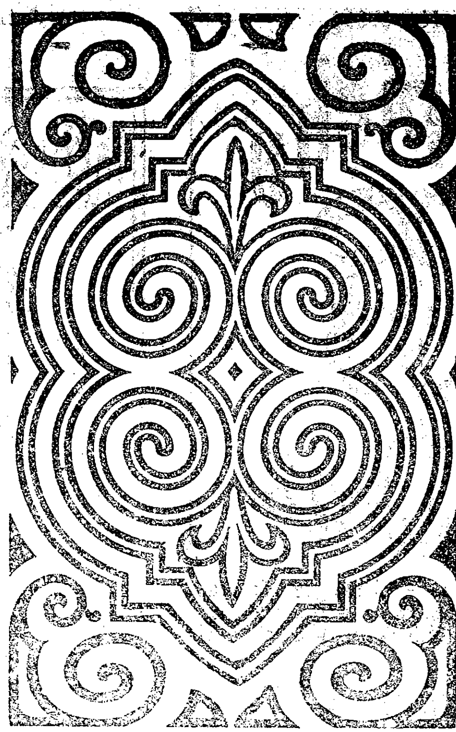


Julio 11 de 1916. — Mateo Petit.—Bitters, de la clase 23.
v-20 julio.

Acta Nº 53.580



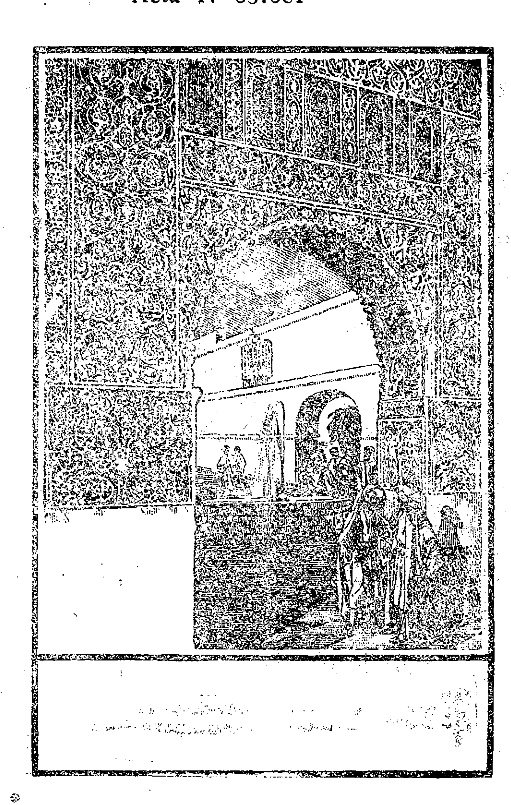


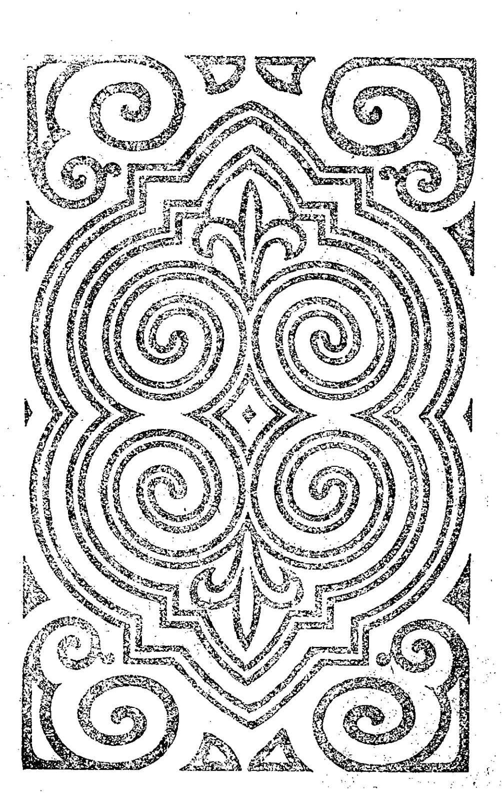


Julio 11 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. v-20 julio.

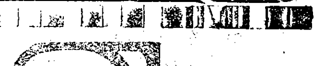
Acta Nº 53.581



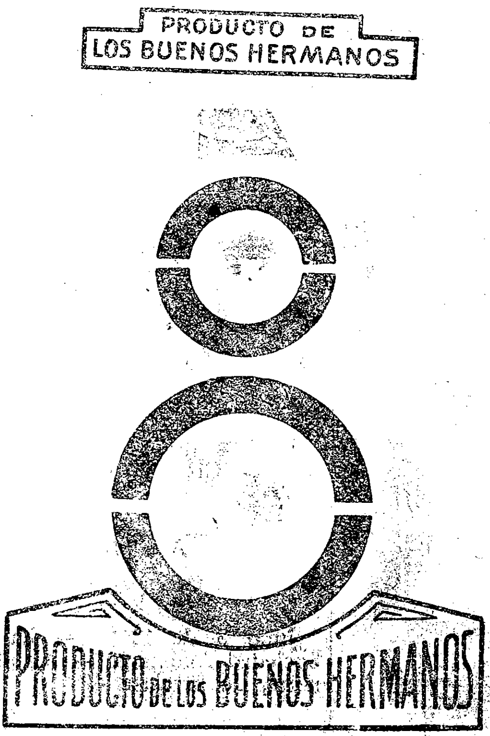




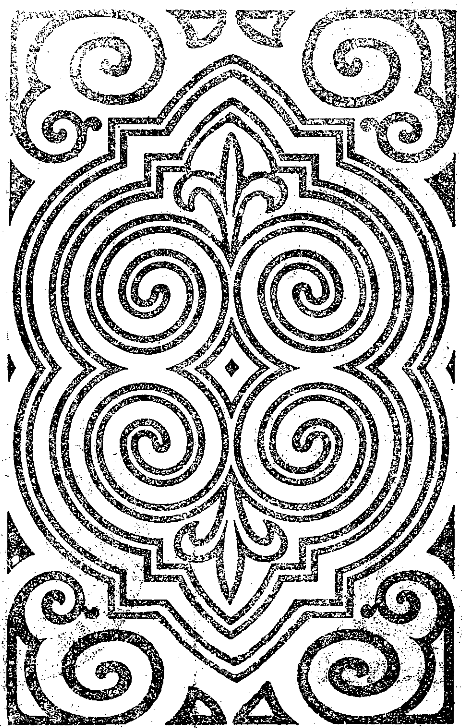
Julio 11 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-20 julio.



Acta Nº 53.582







Julio 11 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-20 julio.

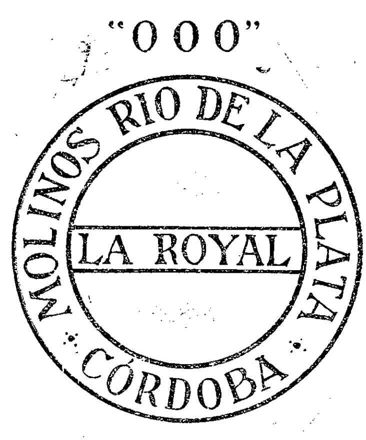
Acta Nº 53564

Trapiche
TB
Mendoza

Julio 6 de 1916. — Benegas Hermanos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-18 julio.

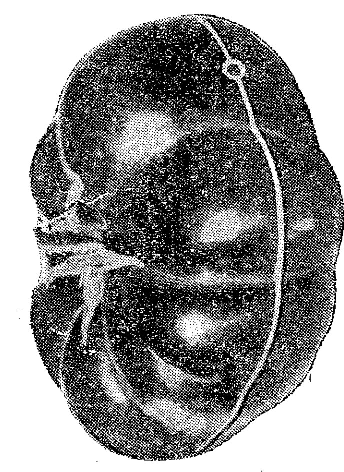
Acta Nº 53565



Julio 6 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas, productos de panadería y pastelería, pastas alimenticias; de la clase 22.

v-18 julio.

Acta Nº 53568



Julio 6 de 1916. — Parrella Jubin y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-18 julio.

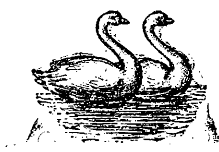
Acta Nº 53569

CUAJO SUECO

Julio 6 de 1916. — Emilio Borgatta. — Cuajos en general, de la clase 22.

v-18 julio.

Acta Nº 53572



DOS CISNES

Julio 4 de 1916. — Glauda y Co. — — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-18 julio.

Acta Nº 51167



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Horchata de chufas, de la clase 23. (modificada).

v-18 julio.

Acta Nº 53573

COLITINA

Julio 6 de 1916. — E. Parodi y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-18 julio.

Acta Nº 53574

LA ESPAÑA DEL PLATA

Julio 6 de 1916. — Francisco V. Maeso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-18 julio.

Acta Nº 53575

EL SIMPATICO

Julio 6 de 1916. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-18 julio.

Acta Nº 53567

MIURA

Julio 6 de 1916. — Manrique de Lara y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-18 julio.

Acta Nº 53549



Julio 4 de 1916. — Jornet Hnos. — Alcohol desnaturalizado; de la clase 3.

v-18 julio.

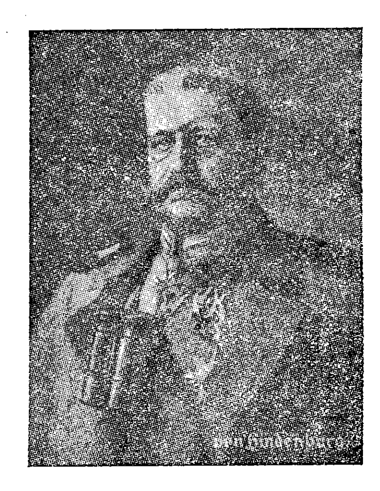
Acta Nº 53563



Julio 6 de 1916. — Félix Ruiz y Manuel Abadía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-18 julio.

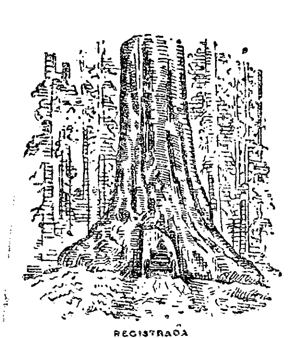
Acta Nº 53553



Julio 5 de 1916. — Germanische Tabak Industrie Feunerstein y Kleinschmidt. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-18 julio.

Acta Nº 53554



"BIG TREE" Brand

Julio 5 de 1916. — Mackintosh Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes para la alimentación; de la clase 22.

v-18 julio.

Acta Nº 53557

PIBE

Julio 5 de 1916. — Balbiani Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-18 julio.

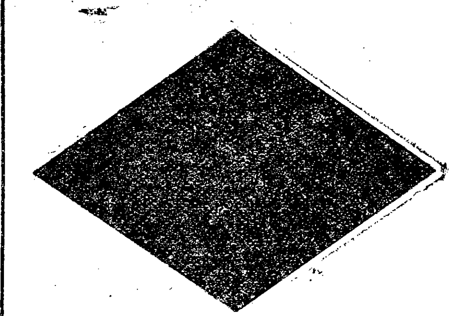
Acta Nº 53558



Julio 5 de 1916. — Manuel Loureiro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-18 julio.

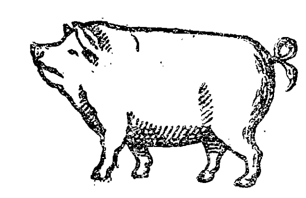
Acta Nº 53560



Julio 6 de 1916. — J. F. Macadam y Cía. — Tes en general; de la clase 22.

v-18 julio.

Acta Nº 53542



CHANCHO

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Baldes de albañil, de la clase 4.

v-15 julio.

Acta Nº 53536





Julio 3 de 1916. — National Blank Book Company. — Libros en blanco en general de la clase 18.

v-15 julio.

Acta Nº 53545

TRITON

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Alambres en general, de la clase 4.

v-15 julio.

Acta Nº 53541



Julio 3 de 1916. — Valentín Pouchan y Cía. — Calzados, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 53544

EL CHACARERO

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Alambres en general, de la clase 4.

v-15 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional